

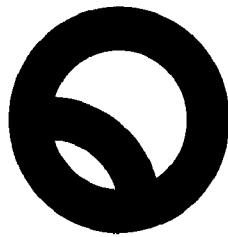
Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0249

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 15 de marzo de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 18 de mayo de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0249

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

Sustitúyase el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2 de la ordenanza No. 0249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros, "398,00 m²" por "398,16 m²".

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;

059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;



07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotacollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotacollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotacollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo:
 - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B":
 - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m²".
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo:
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m²".
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m²; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m²"; y,



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m²".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
 - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
 - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
 - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m²".
- 8. Ordenanza No. 187, reformativa de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
 - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente."; y,
 - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformativa de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
 - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m²".



Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m²".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
 - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m²" por "24.242,01 m²"; y,
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m²" por "621,01 m²".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
 - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
 - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
 - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto:
"Pasaje F: 3,16 m"; y,
 - En el artículo 7, sustituir la frase "Acerns 90%" por "Acerns 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II:
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m²" por "2.211,14 m²".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46";
 - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m²" por "649,52 m²";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²"; y,
 - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros:
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m²" por "398,16 m²".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de



Secretaría
General del
Concejo

SG 3771

07 NOV 2017

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes";
 - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m²"; y,
 - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros:
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²";
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²";
 - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
 - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

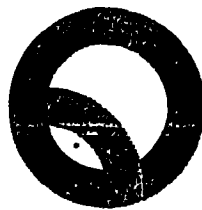
Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



5

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

11/11/2012

Quito,
Oficio No. 0103

José Luis Arias
Secretario General del Concejo (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progressivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

	Número de Ordenanzas		
3571	006	014	036
059	065	112	187
189	201	208	209
210	211	241	247
249	257	268	

En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de incongruencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. (125-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL METROPOLITANO
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



11/11/2012
Fue
Asst.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego Almeida

Oficio No. 0729-UERB-2012
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanza; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaria, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digno considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por	Sra Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10--12	

30-10-12

30:37

Sh. Arcos

101

DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2"	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m2"	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49" En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2."Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14" En Art. 4, se debe corregir:"Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,58 m" Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%"	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ©	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m ² "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46." En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16" En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m ² "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m ² " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m ² ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte, se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
10	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte:Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	<p>Se debe corregir, en Art. 2: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m2". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"</p>	PLANO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión integral de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: [Handwritten Signature]

NUMERO HOJA: [Handwritten Number]



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-052

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	01. 03. 2012	F
SEGUNDO DEBATE	15. 03 2012	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas,
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva



Secretaría
**General del
Concejo**

12. Vida Nueva II. /

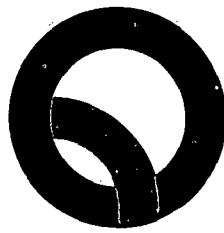
Además, analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 27 de febrero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

1. Puertas del Norte, Puertas del Sol y Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas
2. Nuevo Amanecer 2
3. Ontaneda Alta Primera Etapa
4. Madrigal II
5. Las Orquídeas
6. La Esperanza
7. Puerta del Sol
8. Balcones del Sur
9. Monterrey
10. Valle del Sur
11. Vida Nueva
12. Vida Nueva II.

Además, apruebe el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3852, sancionada el 2 de julio de 2010, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de

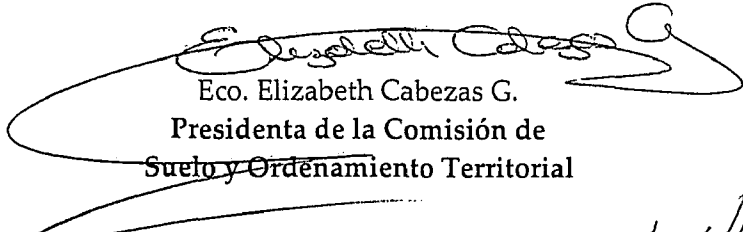


Secretaría
**General del
Concejo**

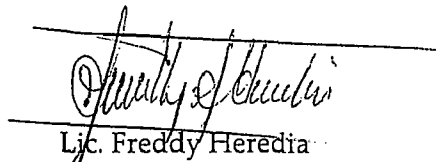
Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio La Trinidad, ubicada en el sector Guamaní, parroquia Guamaní.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.


Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.
Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Sello 9

2012-149

Oficio N° UERB – 058 - 2012

Quito, 03 de febrero de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para su conocimiento y aprobación de la Comisión que Usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el Expediente íntegro N° 75-Q, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: Comité Promejoras del Barrio "VIDA NUEVA".

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por esta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, N° 001-UERB-Q-2012, de 26 de enero de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, N° 002-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Diego Davila López
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO"

DD/gv.



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA:
HORA:
NOMBRE:

6 FEB 2012
JD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regule tu Barrio"

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 75 Q
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"VIDA NUEVA "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	17
	PROYECTO DE ORDENANZA	13
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	16
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	1
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	6
	PAGO PREDIAL (f.u.)	39
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	13
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	2
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	2
	EEQ (f.u.)	3
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	6
	INFORMES GPS (f.u.)	3
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	-
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1
	PLANOS	5
HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	16
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	11
	ENVIADAS	-
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	11
	CDS	3
	VARIOS	16
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	171
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	1
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	16
	TOTAL FACTURAS	4
	TOTAL PLANOS	5



MUNICIPALIDAD DEL
CANTÓN QUITUMBE
Provincia de Cotacachi
Cajamarca

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 75 Q DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA" .

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	NO
4	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
5	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el Delegado de la DMC	SI
6	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
7	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
8	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
9	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
10	El plano tiene la ubicación del predio	SI
11	El plano tiene el listado de los beneficiarios.	SI
12	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
13	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
DRA. JENNY ROMO TRUJILLO
COORDINADORA UERB QUITUMBE

* El Informe Técnico Favorable de la cabida total no aplica ya que existe Informe de BSQ por parte de la DMC.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-001 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA II", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DEL SUR", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "HERMANDAD" REALIZADA EL 26 DE ENERO DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de enero de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y cuatro de enero de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Dra. Jenny Romo Trujillo, Coordinadora UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Ing. Diana Salazar, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Víctor Aguilar, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Lcdo. Enrique Sarco, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.001-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA II", que se encuentra ocupando el predio: No. 604120, de propiedad del Comité Pro-Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA II"; ubicado en la Parroquia: Turubamba, Zona: Quitumbe, Expediente No. 168 Q.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.002-UERB-Q-SOLT-2012, Comité Pro-Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA", que se encuentra ocupando el predio: No. 164838 de propiedad de Comité Pro-Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No.75 Q.
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.003-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras "VALLE DEL SUR", que se encuentra ocupando el predio: No. 5057612, de propiedad Luis Alfredo



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Collaguazo Imba y Otros, ubicado en la Parroquia: Chillogallo, Zona: Quitumbe, Expediente No. 140 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.004-UERB-Q-SOLT-2011, del Comité Pro-Mejoras "HERMANDAD", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137331, 51337333, de propiedad del Comité Pro-Mejoras "HERMANDAD", ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 166 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "**VIDA NUEVA II**" **Expediente No. 168 Q.**

La Señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-mejoras "**VIDA NUEVA**" **Expediente No. 75 Q.**

Los miembros de la mesa solicitan se modifique en el plano, que la curva de retorno se retire del borde superior de quebrada, con el propósito de evitar riesgos y que la superficie de la misma no se considere como parte de el área verde adicional, sino como área de vía.

La Señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Con las observaciones establecidas y existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "**VALLE DEL SUR**" **Expediente No. 140 Q.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Se solicita que se establezca en el plano junto al pasaje, el colindante para aclarar la propiedad.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras "HERMANDAD" Expediente No. 166 Q.

La Señora Administradora solicita se envíe oficio a la Jefatura de Ambiente de la Zona Quitumbe, con el propósito de que se inicie inmediatamente la arborización del área verde adicional considerada en el barrio.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con cuarenta minutos.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Dra. Jenny Romo
**COORDINADORA
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Víctor Aguilar
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Dr. Danilo Viteri
SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE

Arq. Víctor Aguilar
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO

Ing. Leonardo Tupiza
JEFE ZONAL DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE

Ing. Diana Salazar
SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

Ab. Ana María Satomayor
RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE

Ing. Iván Aguirre
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-QUITUMBE

Lcdo. Enrique Sarco
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO
UERB-QUITUMBE

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el

régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 002 UERB-Q-SOLT-2012 habilitante de la ordenanza de aprobación del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "BARRIO VIDA NUEVA" a favor del COMITÉ PROMEJORAS "VIDA NUEVA" Y OTROS.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, que manifiesta que: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones

de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante Informe No 002 UERB-Q-SOLT- 2012, emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza del Fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado “BARRIO VIDA NUEVA” a favor del COMITÉ PROMEJORAS “VIDA NUEVA” Y OTROS.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO “BARRIO VIDA NUEVA” A FAVOR DEL “COMITE PROMEJORAS “VIDA NUEVA” Y OTROS”

Art. 1.- ANTECEDENTES.-

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de diciembre de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de julio del año 2000, otorgada por Dioselina Clementina Cajilema a favor de Edmundo Enrique Caiza, quien adquiere para sí el 33.34%, y el Sr. Luis Enrique Martínez Morales quien adquiere el 66.66% de derechos y acciones del lote de terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de 10.175m².

2.- Mediante Escritura Pública de compra venta celebrada el 01 de Noviembre del año 2006, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón

Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de Noviembre del año 2006, otorgada por Luis Enríquez Martínez Morales a favor de Fanny Morales Zaldumbide, da en venta y perpetua enajenación el 66.66% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

3.- Mediante Escritura Pública de compra venta celebrada el 18 de Marzo del año 2009, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de Mayo del año 2009, otorgada por Fanny Morales Zaldumbide a favor de El Comité Promejoras del Barrio "Vida Nueva" da en venta y perpetua enajenación el 66.66% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- Mediante Escritura Pública de compra venta celebrada el 12 de Diciembre del año 2007, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de abril del año 2008, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de El Comité Promejoras del Barrio "Vida Nueva" da en venta y perpetua enajenación el 14.48% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 26 de mayo del año 2003, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de junio del año 2004, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Luis Tene Mocha, da en venta y perpetua enajenación el 1.84% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

6.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 26 de mayo del año 2003, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de Agosto del año 2004, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Yolanda Caiza Lema, da en venta y perpetua enajenación el 1.78% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

7.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 30 de noviembre del año 2005, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Diciembre del año 2005, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Danny Manuel Saca Patiño, da en venta y perpetua enajenación el 1.35% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

8.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 30 de noviembre del año 2005, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Diciembre del año 2005, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Delia Mercedes Lasluisa Moreno, da en venta y perpetua enajenación el 2.90% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

9.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de Mayo del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Mary Guadalupe Torres Flores, en su calidad de madre y representante legal de Jefferson Jordan Guerrón Torres, da en venta y perpetua enajenación el 0.88% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

10.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de mayo del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de María de Jesús Chacha, da en venta y perpetua enajenación el 2.08% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

11.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la

Propiedad el 29 de junio del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de José Dídimo Zambrano, da en venta y perpetua enajenación el 0.95% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

12.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de José Eduardo Pogo Huanca, da en venta y perpetua enajenación el 0.97% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

13.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 02 de junio del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de julio del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Luis Antonio Rodríguez Campaña, da en venta y perpetua enajenación el 1.99% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

14.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo del año 2007, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Otto Reimundo Vinueza Beltrán, da en venta y perpetua enajenación el 1.09% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

15.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo del año 2007, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Flor Marlene Mosquera Cerna, en su calidad de madre y representante legal de Pablo Fernando Velasco Mosquera, da en venta y perpetua enajenación el 1.23% de derechos y acciones fincados en el lote de

terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

16.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 12 de abril del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de marzo del año 2007, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de María Angela Ramírez Inlago, da en venta y perpetua enajenación el 0.92% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

17.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Luis Gonzálo Chacha Sánchez, da en venta y perpetua enajenación el 0,88% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

TERCERAS VENTAS.

1.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 08 de agosto del año 2008, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de agosto del año 2008, otorgada por Luis Gonzálo Chacha Sánchez a favor de Alex Evaristo Arteaga Cedeño, da en venta y perpetua enajenación el 0.88% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

Se completa el 100%

El predio mencionado se encuentran comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda Y Blanca Libia Espinoza de Arcos

SUR: Propiedad del Sr. Luis Alberto Mejía

ESTE: Calle pública

OESTE: Quebrada Cornejo, de una superficie total aproximada de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y del COMITÉ PROMEJORAS "VIDA NUEVA" Y OTROS sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m²

Formas de Ocupación: (D) Continua Sobre Línea

Uso principal del suelo (R2) Residencia Mediana Densidad

Número de Lotes: 56

Área útil de Lotes: 6.336,79m²

Área de vías y pasajes: 2.902,43m²

Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 897,34m²

Área de protección de quebrada y/o talud: 436,60 m²

Área bruta del terreno (lev. Topog.): 10.573,16 m²

Área Total de Predio (Escrit.): 10.175,00 m²

Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 398,00m²

Número de lotes 56, signados del uno (1) al cincuenta y seis (56), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D9 (D102-80), Lote Mínimo: 100,00 m², (D) Continua Sobre Línea, Uso de Suelo (R2) Residencial mediana densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado de ocho años de antigüedad, con una consolidación de construcciones del 44,64% respecto al total de los lotes.

Art. 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los Copropietarios del Barrio "VIDA NUEVA" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, el 13% del área útil del predio. La ordenanza se protocolizará en una Notaría y se inscribirá en el registro de la propiedad, este documento constituirá título de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse. En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

El área verde se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde

Superficie: 897,34 m²

Norte: Otros propietarios, 46,94 m

Sur: Calle S/N, 35,89m

Este: Lote 13, en parte 13,72m, lote 13, en parte 11,91m, lote 11, en parte 8,64m, total 34,27m.

Oeste: Lote 7, en parte 14,00m, lote 6, en parte 8,67m, total 22,67m

Área Verde Adicional No Computable

Superficie: 436,60m²

Norte: Otros propietarios en 10,07 m

Sur: Otros propietarios en 12,17m

Este: Lote 56, en parte 8,80m, curva de retorno en parte 16,58, lote 5 en parte 12m, lote 2 en parte en 6,89m, lote 1 en parte en 6,67m. Total 50.94m

Oeste: Quebrada Cornejo en 50.25m

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas.

Art. 7.- DE LAS VÍAS.- Debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de ocho años de existencia, con 44,64% de consolidación de viviendas Se aprueban las vías con los siguientes anchos: San Vicente de Cornejo 10,00 m., Calle España 10,00 m, Calle S/N 9,00 m., Calle S/N 8,40 m., Pasaje 1 6,00m, Pasaje 2 6,00m

Art. 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

ADOQUINADO 60%

ACERAS 60%

MOBILIARIO URBANO 100%

ENCESPADO 100%

Art. 9.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los propietarios del fraccionamiento, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Art. 10.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las

mismas, para lo cual existirá un informe técnico semestral tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Art. 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el COMITÉ PROMEJORAS "VIDA NUEVA" Y OTROS, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento del predio de propiedad del COMITÉ PROMEJORAS "VIDA NUEVA" Y OTROS quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los Copropietarios del Barrio "Vida Nueva" se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el Artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL
BARRIO "VIDA NUEVA"
EXPEDIENTE Nº 75 Q**

INFORME N° 002 UERB-Q-SOLT-2012

UBICACIÓN:



"Vida Nueva"

Parroquia: **GUAMANÍ**
Administración Municipal: **ZONA QUITUMBE**

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Area de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Baeterio		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		

Vida Nueva 1



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0572, el Ministerio de Bienestar Social, aprueba el Estatuto y concede la Personería Jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA", el 14 de Noviembre de 2006.

Inicia el proceso de regularización del asentamiento humano en la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial el 14 de Abril de 2010.

El Barrio es parte de las mesas de diálogo que se realizan en el sector San Juan de Turubamba.

En acta de Asamblea General del Comité Pro-mejoras, de fecha 07 de enero de 2012, consta la aprobación y ratificación de la nómina de socios por parte de la Asamblea General la misma que constará en el cuadro de áreas del levantamiento planialtimétrico.

El Comité Pro Mejoras del Barrio "VIDA NUEVA", con la firma de todos sus socios, solicita la contratación del levantamiento planialtimétrico a través de la UERB Q., la Unidad Especial Regula Tu Barrio Contrata al Consultor Ingeniero Héctor Oswaldo Bernal, mediante contrato No. 9-2011-AZQ., de fecha 6 de Junio de 2011.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 8 años de asentamiento; y,
- b. 44.64 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Comité Pro Mejoras
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Segundo Simaliza Vichisela (directiva en registro en el MIES)
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	8 años
Nº DE SOCIOS:	53 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	2012-01-05

Vida Nueva 2



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de diciembre de 1999, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de julio del año 2000, otorgada por Dioselina Clementina Cajilema a favor de Edmundo Enrique Caiza, quien adquiere para sí el 33.34%, y el Sr. Luis Enrique Martínez Morales quien adquiere el 66.66% de derechos y acciones del lote de terreno ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie de 10.175m².

2.- Mediante Escritura Pública de compra venta celebrada el 01 de Noviembre del año 2006, ante el Dr. Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de Noviembre del año 2006, otorgada por Luis Enríquez Martínez Morales a favor de Fanny Morales Zaldumbide, da en venta y perpetua enajenación el 66.66% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

3.- Mediante Escritura Pública de compra venta celebrada el 18 de Marzo del año 2009, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 05 de Mayo del año 2009, otorgada por Fanny Morales Zaldumbide a favor de El Comité Promejoras del Barrio "Vida Nueva" da en venta y perpetua enajenación el 66.66% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- Mediante Escritura Pública de compra venta celebrada el 12 de Diciembre del año 2007, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de abril del año 2008, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de El Comité

Vida Nueva 3



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Promejoras del Barrio "Vida Nueva" da en venta y perpetua enajenación el 14.48% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 26 de mayo del año 2003, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de junio del año 2004, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Luis Tene Mocha, da en venta y perpetua enajenación el 1.84% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

6.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 26 de mayo del año 2003, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de Agosto del año 2004, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Yolanda Caiza Lema, da en venta y perpetua enajenación el 1.78% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

7.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 30 de noviembre del año 2005, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Diciembre del año 2005, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Danny Manuel Saca Patiño, da en venta y perpetua enajenación el 1.35% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

Vida Nueva 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

8.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 30 de noviembre del año 2005, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Diciembre del año 2005, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Delia Mercedes Lasluisa Moreno, da en venta y perpetua enajenación el 2.90% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

9.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de Mayo del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Mary Guadalupe Torres Flores, en su calidad de madre y representante legal de Jefferson Jordan Guerrón Torres, da en venta y perpetua enajenación el 0.88% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

10.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de mayo del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de María de Jesús Chacha, da en venta y perpetua enajenación el 2.08% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

11.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la

Vida Nueva 5



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Propiedad el 29 de junio del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de José Dídimo Zambrano, da en venta y perpetua enajenación el 0.95% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

12.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de José Eduardo Pogo Huanca, da en venta y perpetua enajenación el 0.97% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

13.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 02 de junio del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de julio del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Luis Antonio Rodríguez Campaña, da en venta y perpetua enajenación el 1.99% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

14.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo del año 2007, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Otto Reimundo Vinuesa Beltrán, da en venta y perpetua enajenación el 1.09% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en

Vida Nueva 6



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

15.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 21 de marzo del año 2007, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Flor Marlene Mosquera Cerna, en su calidad de madre y representante legal de Pablo Fernando Velasco Mosquera, da en venta y perpetua enajenación el 1.23% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

16.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 12 de abril del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de marzo del año 2007, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de María Angela Ramírez Inlago, da en venta y perpetua enajenación el 0.92% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

17.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 22 de febrero del año 2006, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de junio del año 2006, otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Luis Gonzálo Chacha Sánchez, da en venta y perpetua enajenación el 0,88% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m² de superficie, desmembrado del 33.34% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

Vida Nueva 7



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	9	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CAMPAÑA
	10	OTTO REIMUNDO VINUEZA BELTRAN
	11	PABLO FERNANDO VELASCO MOSQUERA
	12	MARIA ANGELA RAMIREZ INLAGO
	13	JOSE EDUARDO POGO HUANCA
	14	ALEX EVARISTO ARTEAGA CEDEÑO
	15	YOLANDA CAIZA LEMA

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	1.-FANNY MORALES ZALDUMBIDE 2.- EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA 3.-EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA			
A FAVOR DE:	1.- Comité Pro- Mejoras del Barrio "Vida Nueva" (66.66%) 2.- Comité Pro- Mejores del Barrio "Vida Nueva" (14.48%) 3.- 13 Coopropietarios pertenecientes al Comité Pro-mejoras "Vida Nueva" (18.86%) <u>DETALLE DE LOS 13 COOPROPIETARIOS:</u> 1.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Luis Tene Mocha, da en venta y perpetua enajenación el 1.84% de derechos y acciones. 2.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Yolanda Caiza Lema, da en			

Vida Nueva 9

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

TERCERAS VENTAS.

1.- Mediante Escritura Pública de compra venta de derechos y acciones celebrada el 08 de agosto del año 2008, ante el Dr. Gonzálo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de agosto del año 2008, otorgada por Luis Gonzálo Chacha Sánchez a favor de Alex Evaristo Arteaga Cedeño, da en venta y perpetua enajenación el 0.88% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.175m2 de superficie, ubicado en la parroquia de Chillogallo del Cantón Quito, provincia de Pichincha.

Se completa el 100%

SEGUNDO.- Listado de Beneficiarios

Existe un total de 15 coopropietarios.

Nº Global	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS BENEFICIARIOS
1	COMITÉ PROMEJORAS VIDA NUEVA
2	COMITÉ PROMEJORAS VIDA NUEVA
3	LUIS TENE MOCHAYOLANDA CAIZA LEMA
4	DANNY MANUEL SACA PATIÑO
5	DELIA MERCEDES LASLUIA MORENO
6	JEFFERSON JORDAN GUERRON TORRES
7	MARIA DE JESUS CHACHA
8	JOSE DIDIMO ZAMBRANO

Vida Nueva 8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<p>venta y perpetua enajenación el 1.78% de derechos y acciones</p> <p>3.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Danny Manuel Saca Patiño, da en venta y perpetua enajenación el 1.35% de derechos y acciones.</p> <p>4.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Delia Mercedes Lasluisa Moreno, da en venta y perpetua enajenación el 2.90% de derechos y acciones fincados.</p> <p>5.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Mary Guadalupe Torres Flores, en su calidad de madre y representante legal de Jefferson Jordan Guerrón Torres, da en venta y perpetua enajenación el 0.88% de derechos y acciones</p> <p>6.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de María de Jesús Chacha, da en venta y perpetua enajenación el 2.08% de derechos y acciones.</p> <p>7.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de José Dídimo Zambrano, da en venta y perpetua enajenación el 0.95% de derechos y acciones.</p> <p>8.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de José Eduardo Pogo Huanca, da en venta y perpetua enajenación el 0.97% de derechos y acciones.</p> <p>9.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Luis Antonio Rodríguez Campaña, da en venta y perpetua enajenación el 1.99% de derechos y acciones.</p> <p>10.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Otto Reimundo Vinueza Beltrán, da en venta y perpetua enajenación el 1.09% de derechos y acciones.</p> <p>11.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Flor Marlene Mosquera Cerna, en su calidad de madre y representante legal de Pablo Fernando Velasco Mosquera, da en venta y perpetua enajenación el 1.23% de derechos y acciones.</p> <p>12.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de María Ángela Ramírez Inlago, da en venta y perpetua enajenación el 0.92% de derechos y acciones.</p> <p>13.- Otorgada por Edmundo Enrique Caiza Espinoza a favor de Luis Gonzálo Chacha Sánchez, da en venta y perpetua enajenación el 0,88% de derechos y acciones, quien posteriormente dio en venta a favor de Alex Evaristo Arteaga Cedeño, el 0,88% de derechos y acciones.</p>
FECHA DE OTORGAMIENTO	1.- 18 de marzo de 2009

Vida Nueva 10



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	2.- 12 de diciembre de 2007			
	3.- 26 de mayo del año 2003			
	4.- 26 de mayo del año 2003			
	5.- 30 de noviembre del año 2005			
	6.- 30 de noviembre del año 2005			
	7.- 22 de febrero del año 2006			
	8.- 22 de febrero del año 2006			
	9.- 22 de febrero del año 2006			
	10.- 22 de febrero del año 2006			
	11.- 02 de junio del año 2006			
	12.- 22 de febrero del año 2006			
	13.- 22 de febrero del año 2006			
	14.- 12 de abril del año 2006			
	15.- 22 de febrero del año 2006, (08 de agosto de 2008- fecha otorgamiento de tercera venta)			
NOTARIO:	1.- Dr. Gonzálo Román Chacón	NOTARIA: 1.- 16	CANTÓN: 1.- Quito	PROVINCIA: 1.- Pichincha
	2.- Dr. Gonzálo Román Chacón	2.- 16	2.- Quito	2.- Pichincha
	3.- Dr. Jaime Aillón Albán	3.-4	3.-Quito	3.-Pichincha
	4.-Dr. Jaime Aillón Albán	4.-4	4.-Quito	4.-Pichincha
	5.-Dr. Gonzálo Román Chacón	5.-16	5.-Quito	5.-Pichincha
	6.-Dr. Gonzálo Román Chacón	6.-16	6.-Quito	6.-Pichincha
	7.-Dr. Gonzálo Román Chacón	7.-16	7.-Quito	7.-Pichincha
	8.-Dr. Gonzálo Román Chacón	8.-16	8.-Quito	8.-Pichincha
	9.-Dr. Gonzálo Román Chacón	9.-16	9.-Quito	9.-Pichincha
	10.-Dr. Gonzálo Román Chacón	10.-16	10.-Quito	10.-Pichincha
	11.-Dr. Gonzálo Román Chacón	11.-16	11.-Quito	11.-Pichincha
	12.- Dr. Gonzálo Román Chacón	12.-16	12.-Quito	12.-Pichincha
	13.-Dr. Gonzálo Román Chacón	13.-16	13.-Quito	13.-Pichincha
	14.-Dr. Gonzálo Román Chacón	14.-16	14.-Quito	14.-Pichincha
	15.-Dr. Gonzálo Román Chacón	15.-16	15.-Quito	15.-Pichincha

Vida Nueva 11



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	10.-Dr. Gonzálo Román Chacón 11.- Dr. Gonzálo Román Chacón 12.- Dr. Gonzálo Román Chacón 13.- Dr. Gonzálo Román Chacón 14.- Dr. Gonzálo Román Chacón 15.- Dr. Gonzálo Román Chacón (Dr. Gonzálo Román Chacón – Notario de la tercera venta)			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.-05 de mayo de 2009 2.-23 de abril de 2008 3.-16 de junio del año 2004 4.- 09 de Agosto del año 2004 5.- 29 de Diciembre del año 2005 6.- 29 de Diciembre del año 2005 7.- 10 de Mayo del año 2006 8.- 10 de mayo del año 2006 9.- 29 de junio del año 2006 10.- 29 de junio del año 2006 11.- 27 de julio del año 2006 12.- 21 de marzo del año 2007 13.- 21 de marzo del año 2007 14.- 22 de marzo del año 2007 15.- 29 de junio del año 2006 (27 de agosto de 2008- fecha inscripción de tercera venta)			

Vida Nueva 12



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

SUPERFICIE TOTAL DE LOS LOTES UNIFICADOS	
	1.- 10.175 m ²
	2.- 10.175 m ²
	3.-10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza
	4.- 10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	5.- 10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	6.-10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	7.-10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	8.-10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	9.- 10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	10.-10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	11.- 10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	12.-10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	13.- 10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza.
	14.- 10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza,.
	15.- 10.175m ² de superficie, desmembrado del 18.86% que tiene en propiedad el Sr.

Vida Nueva 13



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

		Edmundo Enrique Caiza Espinoza. (10.175m ² de superficie, desmembrado del 18,86% que tiene en propiedad el Sr. Edmundo Enrique Caiza Espinoza. - Superficie de la tercera venta)
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES		C180449117001 - 05 de enero de 2012
LINDEROS	NORTE	Terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda Y Blanca Libia Espinoza de Arcos
	SUR	Propiedad del Sr. Luis Alberto Mejía
	ESTE	Calle pública
	OESTE	Quebrada Cornejo, de una superficie total aproximada de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	164838							
Clave Catastral:	33010 01 002							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D) Continua Sobre Línea							
Uso principal del suelo	(R2) Residencia Mediana Densidad							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D9(D102-80)					
	SI	Lote mínimo:	100 m ²					
		Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad					
Número de Lotes:	56							
Consolidación:	44,64%	OBRAS CIVILES	Vías	40%	Aceras	40%	Bordillos	100 %
		OBRAS DE INFRAESTRUCTUR A	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Anchos de vías y pasajes:	San Vicente de Cornejo		10,00 m.	Calle S/N				9,00 m.
	Calle España		10,00 m.	Calle S/N				8,40 m.
				Pasaje 1				6,00 m.
				Pasaje 2				6,00m.
Área útil de Lotes:	6.336,79		m ²					59,93 %
Área de vías y pasajes:	2.902,43		m ²					27,45 %

Vida Nueva 14



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	897,34 m ²	del área total (Bruta)		8,49 %	
		del área útil de lotes		14,16 %	
Área de afectación vial:	No Existe				
Área de protección de quebrada y/o talud:	436,60 m ²	4,13%			
Área de protección por ribera de río:	No Existe				
Área de afectación especial:	No existe				
Área bruta del terreno (Área Total):	10.573,16 m ²	100 %			
Área Verde:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	NORTE:	Otros Propietarios	46,94m	897,34m²	
	SUR:	Calle S/N	35,89m		
	ESTE:	Lote 13 Lote 13 Lote 11	EN PARTE		TOTAL
			13,72m		34,27m
			11,91m		
			8,64m		
OESTE:	Lote 7 Lote 6	EN PARTE	TOTAL		
		14,00m	22,67m		
		8,67m			
Faja de Protección de Quebrada: Área Verde Adicional No computable	LINDEROS			SUPERFICIE	
	NORTE:	Otros Propietarios:	10,07m	436,60m²	
	SUR:	Otros Propietarios:	12,17m		
	ESTE:	Lote 56 Curva de Retorno Lote 5 Lote 2 Lote 1	EN PARTE		TOTAL
			8,80m		50,94m
			16,58m		
			12,00m		
		6,89m			
		6,67m			
OESTE:	Quebrada Cornejo	50,25m			
ANEXO TÉCNICO:	<p>EMPRESA ELECTRICA QUITO</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura No. 001-006-0650239 del 09/03/2010 Factura No. 001-006-0172408 del 09/02/2010 <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Ing. Héctor Bernal de fecha enero 2012. 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe técnico N° 048 UERB Q-EA 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 23 enero-201 emitido por Ing. 				

Vida Nueva 15



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<p>Iván Aguirre RT-UERB "Quitumbe".</p> <ul style="list-style-type: none">Informe sobre la implantación del Borde superior de Quebrada No. 0000328 del 16 de enero de 2012, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo Director Metropolitano de Catastro.Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0002-UERB-Q-2012, emitido por la Ab. Ana María Sotomayor, Responsable Legal UERB Quitumbe y validado por la Dra. Jenny Romo, Coordinadora UERB Quitumbe, con fecha 16 de enero de 2012.Monografías de posicionamiento GPS de dos puntos de control firmadas por la Ing. Laura López. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">IRM No. 374190 del predio 374190 fecha 25 de enero de 2012. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">Pago del impuesto predial No. 002-2393192, período 2011 del predio No. 164838.
--	--

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: adoquinado 60%, aceras 60%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de más de doce años de existencia, con 44,64 % de consolidación de viviendas Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "Cornejo", de 10,00 m; Calle "España" de 10,00 m; Calle "S/N" 9,00m; Calle "S/N" 8,40m; Pasaje "1" de 6,00 m; Pasaje "2" de 6,00 m; según forma en el plano.
4. Número de lotes 56, signados del uno (1) al cincuenta y ocho (56), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 14,16% respecto del área útil de lotes que corresponde a 897,34 m².

Vida Nueva 16



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

6. Se establece un Área Verde Adicional no Computable de Faja de Protección de Quebrada de 4,13% respecto del área total de lotes que corresponde a 436,60 m2.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de doce años de existencia, con 41.38 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación actual del sector de D3 (D203-80) a D9(D102-80) con área de lote mínimo 100 m2, uso residencial mediana densidad y además aprobar los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO.
COORDINADORA UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	LCD. ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	25-01-12	
ELABORADO POR:	AB. ANA MARIA SOTOMAYOR RESPONSABLE LEGAL	25/01/2012	
ELABORADO POR:	ING. IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TECNICO	25-01-2012	
REVISADO POR :	DRA. JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE	25-01-2012	

Vida Nueva 17



Unidad Ejecutiva
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel Revisión: 001

Fecha de vigencia: 18/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 75

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS "VIDA NUEVA "

CLAVE CATASTRAL:

33010 01 002 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	
Abnl 14-2010	Of. s/n, (3)	1.- Compraventa otorgada por: Fanny Morales Zaldumbide Marzo 18-2009 (12) (*) 2.- Alex Evaristo Arteaga Cedeño Agosto 8-2008 (10) (*) 3.- Otorgada por: Edmundo Caiza Espinoza dic. 12-2007 (9) (*) 4.- Venta Derechos y Acciones Luis A. Rodriguez Campaña Jun. 2-2006 (6) (*) 5.- María A. Ramirez Inlago Abril 12-2006 (6) (*) 6.- José d. Zambrano Zambrano Feb. 22-2006 (8) (*) 7.- Jefferson J. Guerrón Torres Feb. 22-2006 (9) (*) 8.- Jorge Eduardo Pogo Huanca Feb. 22-2006 (8) (*) 9.- Pablo F. Velasco Mosquera Feb. 22-2006 (8) (*) 10.- María de Jesús Chacha Feb. 22-2006 (9) (*) 11.- Danny M. Saca Patiño Nov. 30-2005 (14) (*) 12.- Delia M. Lashuisa Moreno Nov. 30-2005 (11) (*) 13.- Yolanda Caiza Lema Mayo 26-2003 (10) (*) 14.- Luis Tene Mocha Mayo 6-2003 (9) (*)		Marzo 29-2010: No. 401556 (1) (*) No. 9976634 (1) (*) No. 9976633 (1) (*) No. 9976632 (1) (*) No. 9976631 (1) (*) Marzo 16-2010: No. 9975047 (1) (*) No. 9975046 (1) (*) No. 9975045 (1) (*) No. 9975044 (1) (*) No. 9975043 (1) (*) Marzo 8-2010: No. 9726704 (1) (*) No. 9598820 (1) (*) No. 9598819 (1) (*) Marzo 5-2010: No. 9747349 (1) (*) No. 9747348 (1) (*) Marzo 4-2010: No. 9723766 (1) (*) No. 9723765 (1) (*) Marzo 2-2010: No. 9785711 (1) (*) No. 9785710 (1) (*) No. 9785709 (1) (*) Feb. 24-2010: No. 9436013 (1) (*) Ago. 18-2009: No. 8257668 (1) (*) Marzo 16-2009: No. 7979344 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 0572 (3) (*) Nov. 14-2006		1.- Of. 00796 DAL-SR-MJES-09 (1) (*) Ene. 29-2009	1.- Of. 5592 DAL-OS-ERN-2008 (1) (*) Jul. 1-2008 2.- Of. 2773 DAL-OS-ERN-2008 (1) (*) Abr. 1-2008 3.- Of. 0025 DAL-OS-CH-2007 (1) (*) Ene. 7-2008 4.- Of. 0520 DAL-OS-GV-2007 (1) (*) Oct.2-2007 5.- Lista (1)	F.001-013-2262689 (1) F.001-013-2694585 (1)	F.001-006-0650239 (1) F.001-006-0172408 (1) Convenio SG-217-2009 (3) (*)	1.- No. 298180 (1) (*) Abril 7-2010

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - ENERO-2012										
FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
Enero 18-2012		15.-Contrato de Promesa de Compra-venta (2) (*)	Enero 05-2012: C180449117001 (4)(*) Julio 30-2007: C40436596001 (2)(*) Dic.02-2010: C31494033001 (1)	Ene- 10-2011: No. 1804968 (1) (*)				6.- Listado (2)(*) 7.- Listado (2) (*) 8.- Listado (1)(*) 9.- Listado (1) (*) 10.- Listado (2)(*)		2.- No. 374190 (1) Ene. 25-2012 3.- No. 164838 (2) (*) Ene. 07-2012 4.- No.601375 (2) (*) Jun. 24-2011

(#) Número de fojas

(*) Copias

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 75

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
	1.-Of.930-006-USV (1) Marz.30-2006 (1) (*)	1.- Levantamiento Estado Acatual Jun. 2005 (1) (*) sin firma 2.- Monografias Posicionamiento GPS (3)				3 CD	1.- Detalle de Minutas catastradas (1) (*)	4Plano duplicado

GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - ENERO-2012

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
		3.-Plano General (1) Ene.2012 4.-Plano General (1) Ene.2012 5.- Implantación Ago. 2011 (1) 6.- Levantamiento May. 2006(1) (*) 7.-Plano de Quito (1) 8.- Levantamiento Estado Acatual Jun. 2005 (1) (*)	1.- Informe Técnico No.048 UERB-Q EA-2012 (1). Ene. 23-2012 2.-Informe Legal No.002-UERB-Q- 2012 (1) Ene. 16-2012 1.- Acta de Reunión No.687 (1). Ene. 04-2012 2.-Acta de Reunión No.686 (1) Ene. 03-2012 3.-Acta de Reunión ,s/n (1) Dic.28-2011 3.-Of. UERB-0850-2011 (1) Dic.26-2011 4.- Acta de Reunión No.651 (1) Nov. 16-2011 5.- Acta de Reunión No.75 (1) Agost.11-2011 6.- Acta de Reunión No. 502 (1) Ago.10-2011 7.- Acta de Reunión No.435 (1). Jul. 24-2011 8.-Acta de Reunión No.692 (1) Ene. 07-2011	1.- Of. s/n Ene.10-2012 (1) (*) 2.- Of. s/n Control MDMQ- AZQ 201011165-62 Nov.30-2010(1)(*) 3.- Of. s/n Control MDMQ- AZQ 201011165-33 Nov.12-2010 (1)(*) 4.- Of. s/n Control MDMQ- AZQ 201110165-16 Oct.07-2010 (2)(*) 6.- Of. s/n Control MDMQ- AZQ 20108165-86 Agos.15-2010 (1)(*) 5.- Of. s/n Jul.06-2010 (1)(*)			2.- Of.2445-CCJ-DAL-MIES-2011 (10) (*) Jun 05-2007 3.- Prcntajes (2) (*) 4.- Acta de Asamblea Ene.07-2012(5) 5.- Acta de Asamblea Oct.05-2011 (2) 6.- Acta de Asamblea Ago.06-2010 (3) 7.- Acta de Asamblea Oct.02-2010 (3) (*) 9	11 Escritura duplicada 4 Fojas duplicadas

Arg. Salme

Dirección Metropolitana de
Planificación Territorial

QUITO
Alcaldía Metropolitana

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 14 de Abril del 2010

Número:

Doctor

Augusto Barrera

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

del Comité Promotor " del Barrio "Vista Nueva"

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 20 de MARZO / 2005

Sector CORNEJO Parroquia GUAYANI

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0572 Fecha 14 de NOVIEMBRE / 2006

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del Informe Básico _____

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. X
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico _____
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto _____
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo _____

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
<i>Calle Carmelo</i>	✓	NO	SI	SI	Tierra	Tierra	SI	8 metros
<i>Calle Conejo</i>	SI	SI	SI	SI	Tierra	Tierra	SI	8 metros
<i>España</i>	SI	SI	SI	SI	Adoquinado	Adoquinado	SI	10 metros

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: 4ta, 16, Fecha de Celebración: _____

Nombre y Apellido de los propietarios actuales:
80% Comité Promotoras Hda Nueva 20% Maru de Juan Chacha y otros

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad _____

Promesas de Compra Venta (Varias) SI NO Recibos SI

Fraccionamiento Autorizado: SI _____ NO X
IERAC - INDA _____ Municipio _____
Otro _____

Tenencia:

Con título		Sin título	
Escritura	<u>X</u>	Invasión	
Comodato		Amp. Posesor.	
Comuna		Juicio Prescr.	
Promesa Com. Venta	<u>X</u>	Acuerdo Mutuo	
Contrato Privado		Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 5 años

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

Sector el Conejo "Guamán Alto" Calle Esperanza y Calle Carmelo

Número telefónico de la Organización o su representante:

Segundo Simaliza 092862029

Yenny Orbe 098740308

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: MIES
Oficio No. 796

Fecha: 29-EHE-2009
Período Desde: 2008 Hasta: 2010

Atentamente,

Segundo Simaliza

Nombre: _____
Cargo: Presidente

Nombre: _____
Cargo: Yenny Orbe

Nombre: _____
Cargo: Secretaria

Nombre: _____
Cargo: Adriana Sangucho 6019901

Nombre: _____
Cargo: Segundo Simaliza

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: Adriana Sangucho
Cargo: _____

Tesorera.

ESCRITURAS

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
1999

30 12 99
19 07 2000



Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador

0149708

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0016780

0155531

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

89357
1999

11/35

De la escritura de COMPRA VENTA

DIOSSELINA CLEMENTINA CAVILEMA FRIJOS

Otorgada por

EDMUNDO ENRIQUE CASIZA Y LUIS ENRIQUE MARTINEZ NOVALES

A favor de

30 DE DICIEMBRE DE 1999

El

Parroquia CHILLUSALLO

Cuantía \$ 1.000.000,00

Quito, a los 30 dias del mes de Diciembre del año 2000

OFICINA:

3
20 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 405, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-809 901-053 • Fax: 901-0725

A

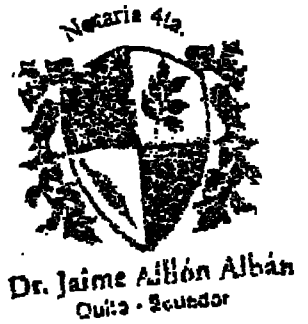
Handwritten notes and signatures in a box, including 'A', '67', '68', and '11/35'.

Vertical handwritten notes on the right margin, including '16' and '19'.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

DIOSELINA CLEMENTINA CAJILEMA viuda de Artieda, y sus hijos MARIA
FABIOLA, DINA MARIA, EMMA LUCIA, BERTHA MARINA y SEGUNDO TOMAS
ARTIEDA CAJILEMA

EN FAVOR DE:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES

CUANTIA: \$/1'000.000,00

PARROQUIA: CHILLOGALLO

D. I. C.

R. C. L.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, DIOSELINA CLEMENTINA CAJILEMA viuda de Artieda, y sus hijos MARIA FABIOLA ARTIEDA CAJILEMA, casada; DINA MARIA ARTIEDA CAJILEMA, casada; BERTHA MARINA ARTIEDA CAJILEMA casada; y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, casado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA, casado con la señora Myrian del Pilar Olmedo; y, LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado con Delia Martha Díaz Rosero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe: y me solicitan que eleve a escritura

pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: - "SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprenda el presente contrato de compra venta, al tenor de las siguientes cláusulas: - PRIMERA: - COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte los señores: DIOSELINA CLEMENTINA CAJILEMA viuda de Artieda, y sus hijos MARIA FABIOLA, DINA MARIA, BERTHA MARINA, SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, que para efectos de este contrato recibirán el nombre de VENEDORES; y, por otra, los señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA, casado; y, LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado, que para efectos de este contrato recibirá el nombre de COMPRADORES, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse. -

SEGUNDA: - RATIFICACION. - Los señores MARIA FABIOLA, DINA MARIA, BERTHA MARINA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, por medio de la presente escritura se ratifican en la permuta realizada por su señora madre DIOSELINA CLEMENTINA CAJILEMA viuda de Artieda, a su nombre, según escritura celebrada ante el Notario primero del Cantón, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, e inscrita el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. -

TERCERA: ANTECEDENTES. -

Mediante escritura pública de permuta, celebrada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Primero del Cantón a cargo del Doctor Wladimir Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, e inscrita el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres, la señora DIOSELINA CLEMENTINA CAJILEMA viuda de Artieda, por sus propios derechos y a nombre y representación de sus hijos menores MARIA FABIOLA, DINA MARIA, EMMA LUCIA, BERTHA MARINA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, adquirieron la primera el usufructo y sus hijos la nuda propiedad, del



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLÓN ALBÁN

inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, por permuta realizada con un inmueble de su propiedad con otro de la Industria Cartonera Asociada S.A., el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria del Doctor Wladimiro Villalba, el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de septiembre del mismo año.- Los linderos del inmueble permutado y que es de su propiedad son: NORTE, terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinosa de Arcos; SUR, propiedad del señor Luis Alberto Mejía; ORIENTE, calle pública; y, OCCIDENTE, quebrada Cornejo, de una superficie total aproximada de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados.- Cabe indicar, que mediante sentencia dictada por el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el siete de octubre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, se concedió la posesión efectiva de quien en vida fuere señorita Enma Lucia Artieda Cajilema, a favor de su madre señora Clementina Cajilema Tituaña.- RENUNCIA DE USUFRUCTO.- Por su parte, la usufructuaria señora DIOSELINA CLEMENTINA CAJILEMA viuda de Artieda en virtud de lo dispuesto en el artículo ochocientos treinta y ocho del Código Civil, renuncia en forma libre y voluntaria al usufructo constituido a su favor en la permuta indicada, a favor de los nudos propietarios, quines consolidan el dominio del inmueble materia de la presente transferencia de dominio.- La cuantía de la renuncia del usufructo se la establece en Quinientos Mil sucres.- CUARTA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, una vez consolidado el dominio, los señores MARIA FABIOLA, DINA MARIA, BERTHA MARINA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, dan en venta y perpetua enajenación el inmueble ubicado en la parroquia de Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia de Pichincha, sin

reservarse nada para sí, a favor de los compradores, EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA, casado, quien adquiere para sí el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento; y, LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado, quien adquiere el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento, derechos y acciones fincados en el inmueble materia del presente contrato. - QUINTA: - PRECIO. - Por acuerdo entre los vendedores y de los compradores, el precio de la compra venta se pacta en la suma de UN MILLON DE SUCRES, que los compradores cancelan en dinero en efectivo y en moneda de curso legal a entera satisfacción de los vendedores. - Los vendedores, se declaran satisfechos con la forma de pago y con el precio convenido y manifiestan que nada tienen que reclamar por ningún concepto a los Compradores. - SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - Los VENDEDORES, transfieren a favor de los Compradores, el dominio, posesión y goce del bien inmueble materia de la presente transferencia de dominio, con todas sus entradas, salidas, costumbres, derechos, servidumbres, usos y más derechos reales anexos, es decir, todo lo que se considere inmueble por destinación e incorporación de acuerdo con lo previsto en la Ley pertinente; sujetándose los tradentes al saneamiento, en caso de evicción o vicios redhibitorios, haciendo constar, además que sobre el inmueble materia del presente contrato no están sujetos a condiciones suspensivas, ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, que se halla libre de juicios, embargos y prohibiciones de enajenar y que sobre el mismo no pesa ningún gravamen, como se desprende, además, del Certificado del Registrador de la Propiedad, que se agrega. Pese a determinarse linderos y cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto. - SEPTIMA: - GASTOS. - Todos los gastos e impuestos que origine la presente escritura, serán de cuenta de los Compradores, a excepción del impuesto a las utilidades



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

o plusvalfa, que en caso de haberlo será de venta exclusiva de los VENEDORES.- OCTAVA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA: - En caso de controversia, las partes renuncian a su domicilio y se someten a los jueces de Pichincha, con asiento en la ciudad de Quito; y, en cuanto al trámite será por vía Ejecutiva o Verbal Sumaria, a elección del demandante.- NOVENA.- ACEPTACION Y FACULTAD DE INSCRIPCION.- Los intervinientes, aceptan el total contenido de la presente escritura pública por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses, y además quedan los Compradores, facultados para obtener el Registro e Inscripción de esta escritura.- Usted, señor Notario, se dignará agregar los demás requisitos de estilo, para la completa validez de la presente escritura.- Firmado).- Doctor Mario Castro Larrea, matriculá Profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, los que saben hacerlo a excepción de la señora Dioselina Clementina Cajilema, quien por no hacer aprendido y por no saber hacerlo, imprime su huella digital del pulgar derecho y pide que lo haga a su ruego el señor Pablo Chavarrea Cruz, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

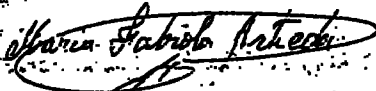

DIOSELINA CLEMENTINA CAJILEMA

C.C. 170231022-6

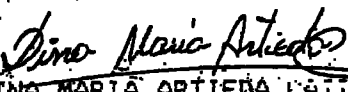

PABLO CHAVARREA CRUZ

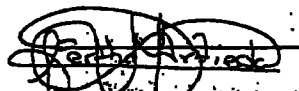
C.C. 100141435-6


siguen...


MARIA FABIOLA ARTIEDA CAJILEMA

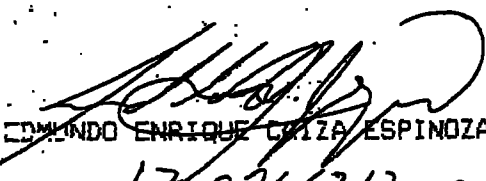
c.c. 170517482-2

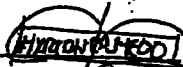

DINA MARIA ARTIEDA CAJILEMA
c.c. 170546002-8


BERTHA MARINA ARTIEDA CAJILEMA
c.c. 170833043-1


SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA

c.c. 170973803-7


COMODORO ENRIQUE CAZA ESPINOZA
17-0246347-0


170754976-0

c.c.

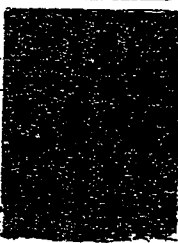

E MARTINEZ MORALES

c.c. 170531907-5

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN. NOTARIO CUARTO.-
SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIVILIDAD CIUDADANIA 170834002-4
 DIOSSELINA LITUANA DIOSSELINA CLEMENTINA
 19 OCTUBRE 1928
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 1 675 0372A
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 28



ECUATORIANA***** E434474244
 CASADO TOMAS ARTIEDA
 BIRCHUSA QUEVEDO DOMESTIDOS
 ADAN CAJILENA
 DIOSSELINA LITUANA
 QUITO 18/05/99
 240872016


1042874



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

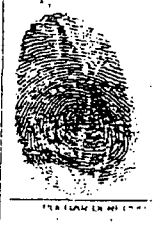
CIVILIDAD CIUDADANIA 1708417400-7
 ARTIEDA CAJILENA MARIA PATRICIA
 20 1907 1 050
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 227 03000
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 50

Arturo Espinosa



ECUATORIANA***** E434474244
 CASADO CARLOS HUMBERTO GUILTA GUA
 BIRCHUSA QUEVEDO DOMESTIDOS
 TOMAS ARTIEDA
 DIOSSELINA CAJILENA
 QUITO 5 01 02
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

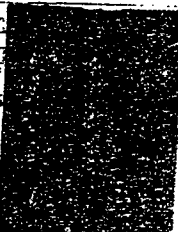
1216162



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIVILIDAD CIUDADANIA 170846000-2
 ARTIEDA CAJILENA DIANA MARIA
 01 JULIO 1 961
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 1 000 03000
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 50

Dino Navas




ECUATORIANA***** V4443V4444
 CASADO CARLOS FERNANDO GUILTA GUA
 BIRCHUSA QUEVEDO DOMESTIDOS
 TOMAS ARTIEDA
 DIOSSELINA CAJILENA
 QUITO 3 01 01
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1216164




CIUDADANIA 170893043-1
 ARTIEDA CAJILENA BERTHA MARINA
 19 OCTUBRE 1965
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 089 14512
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 65

Bertha Marina




ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO BONIFACIO AMABLE ORTEGA T
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 TOMAS ARTIEDA
 DIOSSELINA CAJILENA
 QUITO 9/08/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

224647




CIUDADANIA 170993803-7
 ARTIEDA CAJILENA SEGUNDO TOMAS
 20 ENERO 1968
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 02 108 01015
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 68

Segundo Tomas



ECUATORIANA***** V4443V4444
 SOLTERO EMPLEADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 TOMAS ARTIEDA
 DIOSSELINA CAJILENA
 QUITO 28/12/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1803706



ECUATORIANA***** E13311121

NACIONALIDAD CASADO NOMBRES Y APELLIDOS MARTHA STAF ROSEDO

ESTADO CIVIL SUPERIOR INSTRUCCION TECNICO ELECTRONICO

INSTRUCCION LUIS MARTINEZ PROF. OCUPA


NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE CARNE MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE QUITO 22/7/94

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0088965



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170531907-5

NOMBRES Y APELLIDOS MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE

ESTADO CIVIL 30 JULIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO REG. CIVIL 10 1 029 10182

TOMO PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN GONZALEZ SUAREZ 58

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 400141435-6

NOMBRES Y APELLIDOS CHAVARRA CRUZ PABLO SIGIEREDD

ESTADO CIVIL 30 JUNIO 1963


FECHA DE NACIMIENTO INBABURA/URCUBUI/SAN BLAS

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO 02 2 182 0112

TOMO INBABURA/IBARRA

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN SAGRARIO 63

FECHA DE CADUCIDAD



ECUATORIANA***** E23114924

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. CC. PUB. Y SOC


INSTRUCCION HONORADO CHAVARRA

INSTRUCCION DIANA CRUZ

NOMBRES Y APELLIDOS IBARRA 28-07-95

FECHA DE NACIMIENTO HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 1236428



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170754976-0

NOMBRES Y APELLIDOS OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR

ESTADO CIVIL 20 MARZO 1963


FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO 07 240 05427

TOMO PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN GONZALEZ SUAREZ 63

FECHA DE CADUCIDAD



ECUATORIANA ***** E113311121

NACIONALIDAD CASADO NOMBRES Y APELLIDOS EDUARDO ENRIQUE CAIZA E

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

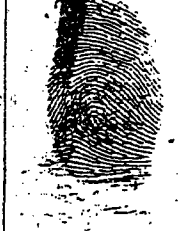
INSTRUCCION SEGUNDO OLMEDO

INSTRUCCION BLANCA FERNANDEZ

NOMBRES Y APELLIDOS QUITO 2-07-87

FECHA DE NACIMIENTO HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 050903



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170246347-0

NOMBRES Y APELLIDOS CAIZA ESTROZA EDUARDO ENRIQUE

ESTADO CIVIL 29 DICIEMBRE 1947


FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO 01 1 423 01238

TOMO PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE CADUCIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170246347-0

NOMBRES Y APELLIDOS CAIZA ESTROZA EDUARDO ENRIQUE

ESTADO CIVIL SUPERIOR


INSTRUCCION SEGUNDO OLMEDO

INSTRUCCION BLANCA FERNANDEZ

NOMBRES Y APELLIDOS QUITO 2-07-87

FECHA DE NACIMIENTO HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 092281





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE Nº 85005
 FECHA TRANSFERENCIA 02/03/2000

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : CAJILEMA TITUANA DIOSELINA CLEMENTINA
 A FAVOR DE : MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE
 PREDIO : 5061051 TIPO :
 AREA DE TERRENO: *10.175 CONSTRUCCION: *****
 CUANTIA : \$*****2.543.750 ALICUOTA :
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****127.625	
REGISTRO:	\$*****2.543.750	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ATENTAMENTE,

 Jefatura de
 Transferencia de
 Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

03/03/2000

Nº 032891

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
	2.000 61001237929	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 02/03/2000		
CODIGO 00001705319075		NOMBRE MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE					
DIRECCION							
454							
AVALUO COMERCIAL 0		EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE 2.543.750		EMISION 02/03/2000	5061051	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		*****128.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
2001 FEB							
TRANSACCION 733148				PAGINA DE 1		VENTANILLA 05	
BANCO				Cuenta		SUB TOTAL *****133.000	
TRASFASO DE DOMINIO OTORGA CAJILEMA TITUANA DIOSELINA CLE 3301103001000000000001				RESPONSABLE MENCAYO GABRIELA			
No. 0367239				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO.			

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

123934

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Viernes 10 de Marzo de 2000

Número: Por S/. 39,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 367239

A favor de: LUIS MARTINEZ

Que otorga: DIOSELINA CAJILEMA

Concepto: VENTA

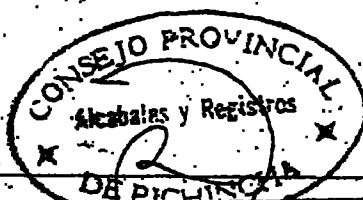
Base imponible 2,600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

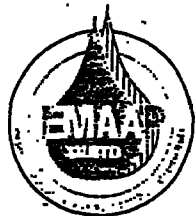
Cantón: QUITO

Parroquia: JS



ALCABALA

123934



I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0021128
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/03/10
 NOMBRE : MARTINEZ MORLAES LUIS
 QUE OTORGA: CAJILEMA DIOSELINA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 2,543,750.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 4 25210

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 25,537.00 Sucres

VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS *****
 TREINTA Y SIETE CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 25,537.00 Sucres

Efectivo: 25,537.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

0021128 25,537.00 2000/03/10 44 21438 MARTINEZ MORLAES LUI

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

10/03/2000

Formulario No.: 70326

Por \$: 13,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611237929

Nombre del comprador / A favor de: MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE

Nombre del vendedor / Que otorga: CAJILEMA TITUANA DIOSELINA CLE

Concepto: Traspaso_Dominio

Base Imponible: 2,800,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0865920

AAmeida

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

www.la.tribuna.com.ec

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : C5004624.001

FECHA DE INGRESO : 31-01-2000

FECHA DE ENTREGA : 02-02-2000

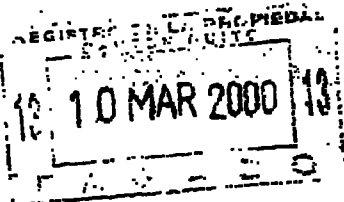
CERTIFICADOR : DMHL

CERTIFICACION

El Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, en virtud de la Ley Orgánica del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, en legal forma certifica que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos, ochenta, hasta el veinte y ocho de enero del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón, adquirido por los menores MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, la NUDA PROPIEDAD, representados por su madre DIOSELINA CLEMENTINA CAJILEMA VIUDA DE ARTIEDA, el USUFRUCTO por toda la vida; mediante permuta celebrada con la Compañía Industria Cartonera Asociada S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor. Vladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.- Se aclara que; con fecha veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrita la Sentencia dictada, por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, de siete de octubre del mismo año, por la cual se concede la posesión efectiva de todos los bienes dejados por Enma Lucia Artieda Cajilema, a favor de sus madre Dioselina Clementina Cajilema Tituaña, dejando a salvo el derecho de terceros.-Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que

2639

no está embargado ni prohibido de enajenar. - Quito, treinta y uno de enero del dos mil, las ocho a.m. M.M.* EL REGISTRADOR



002639

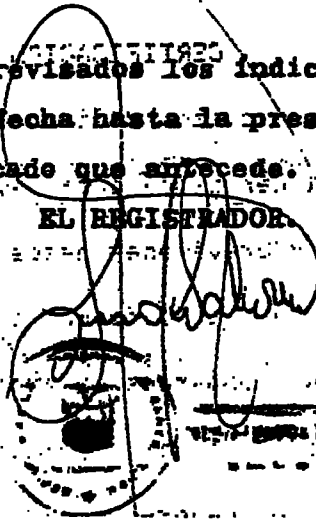


ENCARGADO

RAZO N: Siento per tal, que revisados los indices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, diez de marzo del año dos mil, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

M.L.



FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO.

Se otorgo ante mi; y en fe de ello, confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de marzo del año dos mil



Signature of Jaime Aillón Albán

Dr. Jaime Aillón Albán NOTARIO CUARTO

QUITO

Dr. Jaime Aillón Albán



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

11/02/2005 1752 6135 1709928037

ARTIEDA CAJILEMA SEGUNDO TOMAS

PICHINCHA QUITO
ALFARO No. 29

PRESENTE

SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

11/02/2005 1752 6098 1708930431

ARTIEDA CAJILEMA BERTHA MARTINA

PICHINCHA QUITO
VILLA FLORA No. 10

PRESENTE

SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

11/02/2005 1752 6117 1705460028

ARTIEDA CAJILEMA DINA MARIA

PICHINCHA QUITO
VILLA FLORA No. 10

PRESENTE

SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

11/02/2005 1752 6128 1705174827

ARTIEDA CAJILEMA MARIA FABIOLA

PICHINCHA QUITO
VILLA FLORA No. 10

PRESENTE

SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998



0212-10J 170531907-5

MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
ALFARO

John de la Cruz
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

05/07/1944 777 7588 1702413670

CASTAÑEDA ESPINOZA ENRIQUE

PICHINCHA QUITO

LA AGUACAYANA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998



0252-042 170754975-0

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL P.

PICHINCHA QUITO
ALFARO

[Signature]

TSE

CAJILEMA DIOSELINA CLEMENTINA en calidad de VENDEDOR
ARTIEDA CAJILEMA MARIA FABIOLA en calidad de VENDEDOR
ARTIEDA CAJILEMA DINA MARIA en calidad de VENDEDOR

ARTIEDA CAJILEMA BERTHA MARINA en calidad de VENDEDOR
ARTIEDA CAJILEMA SEGUNDO TOMAS en calidad de VENDEDOR
CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en calidad de COMPRADOR
OLMEDO MYRIAN DEL PILAR en calidad de COMPRADOR
MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE en calidad de COMPRADOR
DIAZ ROSERO DELIA MARTHA en calidad de COMPRADOR

ARTIEDA CAJILEMA MARIA FABIOLA en calidad de COMPARECIENTES
ARTIEDA CAJILEMA BERTHA MARINA en calidad de COMPARECIENTES
ARTIEDA CAJILEMA SEGUNDO TOMAS en calidad de COMPARECIENTES
ARTIEDA CAJILEMA DINA MARIA en calidad de COMPARECIENTES

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

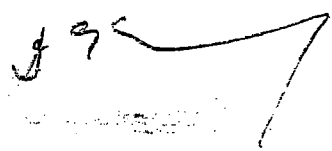
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s)

Matriculas Asignadas

1701100000013078 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN UN INMUEBLE DE LA PARROQUIA
CHILLOVALLO

Miércoles 19 de Julio del 2000, 10:19:16 AM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON
Depurador.- ALEX NOVILLO
Amanuense.- GUERRON

es

REPUBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

05 MAY 2009

3

PAGADO

1002800

22
15/4/6

*Notaría Décimo Sexta
del Distrito Metropolitano de Quito*

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

opia: PRIMERA

e: COMPRAVENTA

torgada por: FANNY MORALES ZALDUMBIDE

favor de: EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"VIDA NUEVA"

18 de marzo del 2009

arroquia:

USD 17.000

lantía:

18 de marzo de 2009
Quito, a de de 200

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: MORALES ZALDUMBIDE FANNY Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001701473645
SECTOR/PARROQUIA: guamani POTREROS HCM1
DIRECCION: CALLE S/N 00000
CLAVE CATASTRAL: 33010 01 002
NUMERO DE PREDIO: 164838
FRENTE: 40,00 M.
AREA TERRENO: 10.175,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 1.223,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 1.167,50
AVALUO ACTUAL : \$ 430.570,00

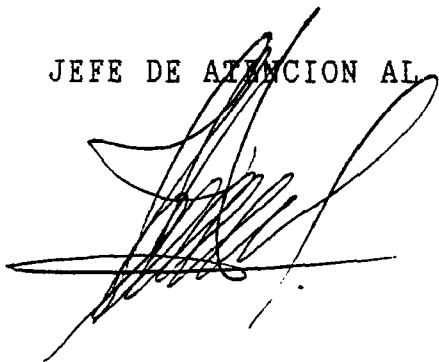
PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

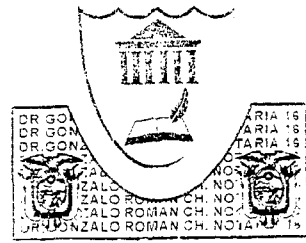
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO



Notaría Décimo Sexto
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA
Dr. Gonzal
Ch



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
FF-0026888
R.P.Q.

66, 66^o

COMPRAVENTA
OTORGADA POR
FANNY MORALES ZALDUMBIDE
A FAVOR DE
EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"

CUANTÍA: USD 17.000,00

Dí 2 copias

SE

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la



Fanny Morales

Segundo Simaliza

presente escritura, por una parte, la señora **FANNY MORALES ZALDUMBIDE**, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra parte, comparece **EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"**, representada por su presidente, señor **SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA**, casado, según consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante, en calidad de **COMPRADOR**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa, contenida en la minuta al tenor de las cláusulas y términos que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- De una parte, la señora **FANNY MORALES ZALDUMBIDE**, casada con Carlos Enrique Pérez, con disolución de la sociedad conyugal, y de otra, **EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"**, representada por su presidente, señor **SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA**, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, es decir hábiles, idóneos y capaces de acuerdo con la Ley para contratar y obligarse, por sus propios, legales y personales derechos, libre,



H. CONSEJO PROVINCIAL

Notaría Décimo Sexta Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador



voluntaria y mutuamente, convienen elevar a escritura pública este contrato de compraventa de derechos y acciones, sobre un lote de terreno, y quienes en adelante simplemente se denominarán, LA VENDEDORA y EL COMPRADOR, respectivamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Posterior a la disolución de la sociedad conyugal la señora Fanny Morales Zaldumbide, compra y es propietaria única del sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de diez mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, por escritura de compraventa la totalidad de derechos y acciones a los cónyuges Luis Enrique Martínez Morales y Diela Martha Diaz Rosero, celebrada el primero de noviembre del dos mil seis en la Notaría Novena del Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita el veinte y siete de los mismos mes y año, circunscrita dentro de los siguientes linderos generales: por el Norte, con propiedad de José Antonio Modesto Arcos Miranda; por el Sur, propiedad de Luis Alberto Mejía; por el Oriente, calle pública sin nombre; y por el Occidente, con la Quebrada Cornejo, ubicada en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo), cantón Quito, provincia de Pichincha.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes anotados, la Vendedora en calidad de propietaria y como tal, por los derechos que le asisten, libre y voluntariamente da en venta real y perpetua enajenación sus sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento

10.16
66/66

66/66

Janny Morales

[Signature]

de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión cuya superficie es de diez mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados sin reserva de ninguna clase, debidamente singularizado en la cláusula anterior.- **CUARTA: PRECIO.**- Entre Vendedora y Comprador, de libre y mutuo acuerdo, convienen y fijan como precio por los sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones en la cantidad de diecisiete mil dólares americanos que se considera justo y equitativo, y que el Comprador tiene pagado de contado en dinero efectivo y de curso legal, y que la Vendedora manifiesta haber recibido todo el dinero a satisfacción, por lo que deja constancia que nada tiene que reclamar en lo posterior ni por este ni por ningún otro aspecto.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Por lo expuesto en las cláusulas anteriores, la Vendedora transfiere la tenencia, posesión y dominio de los mencionados derechos y acciones, materia de esta escritura, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas, y más derechos que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción en forma legal, y que el Adquiriente acepta tanto la escritura como la transferencia, ya que se hace en seguridad de lo que compra y en garantía de sus intereses.- **SEXTA: SIN GRAVAMEN.**- La Vendedora manifiesta que sobre los mencionados derechos y acciones del referido lote de terreno en general, no pesa gravamen alguno ni prohibición



H. CONSEJO PROVINCIAL

Notaría Décimo Sexta Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador



NOTARIA 13
Dr. Gonzalo

de enajenar de ninguna clase, como se desprende del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione la protocolización del presente contrato de compraventa de derechos y acciones hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta del Comprador.- **OCTAVA: RENUNCIA de DOMICILIO.**- Para el caso de incumplimiento, violación, controversia entre Vendedora y Comprador aquí presentes, dicen que se sujetarán al conocimiento y resolución de uno de los señores Jueces competentes de esta ciudad de Quito.- **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Presentes las partes contratantes, de libre y mutuo acuerdo, bajo juramento dejan expresa y señalada constancia que aceptan, se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura de contrato de compraventa de derechos y acciones, al que le dan el valor de una ejecutoria inviolable.- **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.**- Además la Vendedora expresamente autoriza al Comprador para que haga inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que este instrumento público tenga completa validez.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo Villacís T., con matrícula profesional número mil quinientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda



NOTARIA 16

elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Janny Morales
~~FANNY MORALES BALDUMBIDE~~

C.C. 1701473 64-5

Segundo Simaliza

SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA

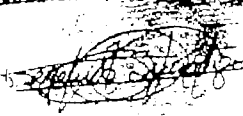

C.C. 171140629-6


EL NOTARIO,





H. CONSEJO PROVINCIAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 171140629-6
 SIMALIZA WICHISELA SEGUNDO
 PASTAZA/PASTAZA/ANGAMARCA
 JUNIO 1968
 002- 0100 00150 M
 PASTAZA/PASTAZA
 ANGAMARCA 1968

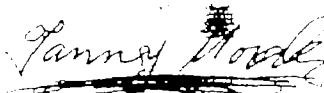
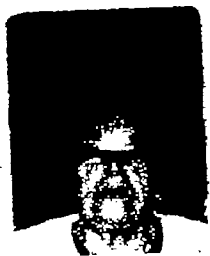
EQUATORIANA***** E13111222
 CASADO MARIA ESTHER GONZALEZ
 PRIMARIA EMPLEADO NOTARIA 13
 JOSE PABLO SIMALIZA QUINAPANTA Dr. Gonzalo
 MARIA NATIVIDAD WICHISELA Chacón
 QUITO 14/02/2005
 14/02/2017
 REN 1382275
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 186-0386 1711406296
 RUMERO CÉDULA
 SIMALIZA WICHISELA SEGUNDO
 PASTAZA/PASTAZA/ANGAMARCA
 JUNIO 1968



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 170147364-E
 ES ZALUMBIDE FANNY
 ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 ABRIL 1938
 001-1 0540 01678 F
 ICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1938

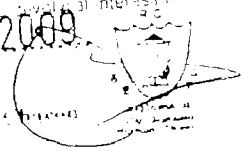



EQUATORIANA***** E384812222
 CASADO CARLOS ENRIQUE PEREZ
 ESPECIAL QUEHACER, DOMESTICOS
 ELISEO MORALES
 ROSA ZALUMBIDE
 QUITO 30/10/2007
 30/10/2017
 REN 2586231
 Pch

En mi calidad de Notario del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO que esta es una COPIA DE ORIGINAL que me han presentado para este efecto y que he verificado su autenticidad.
 Quito, 18 MAR 2009

Dr. Gonzalo Roman Chacón
 Notario



TRÁMITE: 2009-1092-MIES-E

OFICIO No. 00796 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

29 ENE. 2009

Señor
Segundo Simaliza Vichisela
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"
Presente.-

De mi consideración:

En oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 20 de enero de 2009, con dieciocho fojas útiles, solicita el registro de la Directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"**, con domicilio en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria de 08 de noviembre de 2008, para el período 2008-2010.

Al respecto de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIA:
TESORERA:

SIMALIZA VICHISELA SEGUNDO
LLUGLLA ILBAY VÍCTOR ENRIQUE
ORBE DÍAZ JENNY MIREYA
SANGUCHO ADRIANA ISABEL

VOCALES PRINCIPALES:

BENAVIDES BENAVIDES MIGUEL
TENE MOCHA LUIS
CÚÑEZ TACURI LUIS OSWALDO

VOCALES SUPLENTE:

MARTÍNEZ MORALES DANIEL
VENEGAS RODRÍGUEZ PRISCILA
ACHIG JUIÑA MARTHA MACLOVIA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su organización tiene la obligación de:

Actualizar su información: Estatutos y Acuerdo Ministerial de constitución, Directiva, Nómina de socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfono, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o el la Planta Baja del Ministerio

Atentamente,



Dr. Giovanny Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

3LE7S-Ruano
3/01/2009



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito,
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, a 18 MAR 2009 R.C.

Dr. Gonzalo Ramírez

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador



H. CONSEJO PROVINCIAL



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día 08 de noviembre del 2008, siendo las 15H20, en el lote número cinco del Barrio Vida Nueva, parroquia Guamaní, de este Distrito Metropolitano de Quito, habiendo estado convocados para esta fecha y hora se reúnen los socios del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva, bajo la presidencia del socio señor DANIEL MORALES NMARTINEZ, en su calidad de Vicepresidente del Comité, y-actuando como Secretario el socio VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de quórum;
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 3.- Elección anticipada del Directorio que regirá los destinos del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva. durante el período 2008 - 20010.

DESARROLLO:

- 1.- Constatación de quórum;

Secretaría certifica que se encuentra presente el 30 de los socios calificados del Comité, por lo cual existe el Quorum reglamentario.

- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior;

El señor Secretario da lectura del acta anterior, la misma que es aprobada con la enmienda de la palabra Institución, por la palabra Organización.

- 3.- Elección anticipada del Directorio que regirá los destinos del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva. durante el período 2008 - 2010.

El compañero socio DANIEL MARTINEZ MORALES, manifiesta que por las circunstancias que todos conocen es necesario elegir anticipadamente un nuevo Directorio, razón por la cual solicita se mocione candidatos para la elección del Directorio, el mismo que como todos los socios conocen estará conformado por el Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, 3 Vocales Principales y 3 Vocales Suplentes.

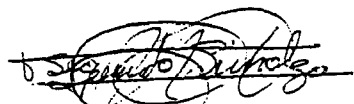
Después de las deliberaciones y votación correspondientes el Directorio del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA, periodo 2008 - 2010, queda integrado por unanimidad de la siguiente forma:

SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA	PRESIDENTE
VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY	VICEPRESIDENTE
JENNY MIREYA ORBE DIAZ	SECRETARIA.
ADRIANA ISABEL SANGUCHO	TESORERA
MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES	1 VOCAL PRINCIPAL
LUIS TENE MOCHA	2 VOCAL PRINCIPAL
LUIS OSWALDO CUÑES TACURI	3 VOCAL PRINCIPAL
DANIEL MARTINEZ MORALES	1 VOCAL SUPLENTE
PRISCILA VENEGAS RODRIGUEZ	2 VOCAL SUPLENTE
MARTHA MACLOVIA ACHIG JUINA	3 VOCAL SUPLENTE

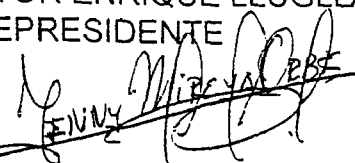
El socio WILSON CARRION GALARZA, procede a tomar el juramento a los miembros del Director electo, quedando posesionados en sus funciones.

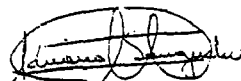



El Presidente electo SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA, por haberse tratado todos los puntos del Orden del Día, concede un receso para elaborar el Actá correspondiente, luego de lo levanta la sesión de ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA, siendo las 17H10, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.-


SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA 171140629-6
PRESIDENTE


VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY 170993064-6
VICEPRESIDENTE

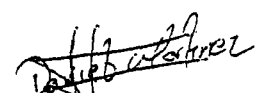

JENNY MIREYA ORBE DIAZ 171122778-3
SECRETARIA.


ADRIANA ISABEL SANGUCHO 050101479-9
TESORERA


MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES 1707978175
PRIMER VOCAL PRINCIPAL


LUIS TENE MOCHA 170406820-2
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL


LUIS OSWALDO CUÑES TACURI 170733749-5
TERCER VOCAL PRINCIPAL


DANIEL MARTINEZ MORALES 171294033-5
PRIMER VOCAL SUPLENTE

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito,


Dr. Fabián E. Solano P.

20 ENE 2009





H. CONSEJO PROVINCIAL



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día 08 de noviembre del 2008, siendo las 15H20, en el lote número cinco del Barrio Vida Nueva, parroquia Guamaní, de este Distrito Metropolitano de Quito, habiendo estado convocados para esta fecha y hora se reúnen los socios del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva, bajo la presidencia del socio señor DANIEL MORALES NMARTINEZ, en su calidad de Vicepresidente del Comité, y-actuando como Secretario el socio VICTOR ENRIQUE LLUGLLA LBAY, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de quórum;
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 3.- Elección anticipada del Directorio que regirá los destinos del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva. durante el periodo 2008 - 20010.

DESARROLLO:

- 1.- Constatación de quórum;

Secretaría certifica que se encuentra presente el 30 de los socios calificados del Comité, por lo cual existe el Quorum reglamentario.

- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior;

El señor Secretario da lectura del acta anterior, la misma que es aprobada con la enmienda de la palabra Institución, por la palabra Organización.

- 3.- Elección anticipada del Directorio que regirá los destinos del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva. durante el periodo 2008 - 2010.

El compañero socio DANIEL MARTINEZ MORALES, manifiesta que por las circunstancias que todos conocen es necesario elegir anticipadamente un nuevo Directorio, razón por la cual solicita se mocione candidatos para la elección del Directorio, el mismo que como todos los socios conocen estará conformado por el Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, 3 Vocales Principales y 3 Vocales Suplentes.

Después de las deliberaciones y votación correspondientes el Directorio del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA, periodo 2008 – 2010, queda integrado por unanimidad de la siguiente forma:

SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA
 VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY
 JENNY MIREYA ORBE DIAZ
 ADRIANA ISABEL SANGUCHO
 MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES
 LUIS TENE MOCHA
 LUIS OSWALDO CUÑES TACURI
 DANIEL MARTINEZ MORALES
 PRISCILA VENEZAS RODRIGUEZ
 MARTHA MACLOVIA ACHIG JUIÑA

PRESIDENTE
 VICEPRESIDENTE
 SECRETARIA.
 TESORERA
 1 VOCAL PRINCIPAL
 2 VOCAL PRINCIPAL
 3 VOCAL PRINCIPAL
 1 VOCAL SUPLENTE
 2 VOCAL SUPLENTE
 3 VOCAL SUPLENTE

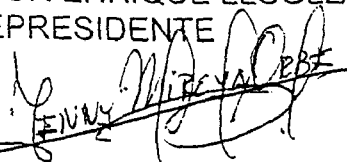
El socio WILSON CARRION GALARZA, procede a tomar el juramento a los miembros del Director electo, quedando posesionados en sus funciones.

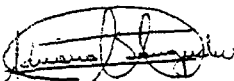


El Presidente electo SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA, por haberse tratado todos los puntos del Orden del Día, concede un receso para elaborar el Actá correspondiente, luego de lo levanta la sesión de ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA, siendo las 17H10, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.-


SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA
PRESIDENTE 171140629-6



VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY
VICEPRESIDENTE 170993064-6


JENNY MIREYA ORBE DIAZ
SECRETARIA. 171122778-3


ADRIANA ISABEL SANGUCHO
TESORERA 050101479-9



MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES
PRIMER VOCAL PRINCIPAL 1707978175


LUIS TENE MOCHA
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL 170406820-2


LUIS OSWALDO CUÑES TACURI
TERCER VOCAL PRINCIPAL 170733749-5


DANIEL MARTINEZ MORALES
PRIMER VOCAL SUPLENTE 171294033-5

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón QUITO
que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

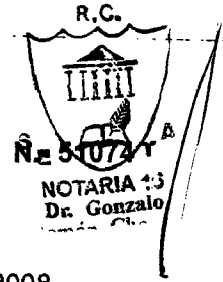
Quito, a

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





H. CONSEJO PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE RENTAS
 ZONA SUR – ELOY ALFARO
 CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
 TLF: 311-08-02 EXT 329



Quito, a 11 de abril del 2008

Señor
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga MORALES ZALDUMBIDE FANNY

A favor de COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA

Tipo TERRENO e Área: 10.175,00m²

Cuantía USD \$ 287.017,96 Alícuota _____

Predio N. 164838 Porcentaje 66.66% DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS		IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$	1.992,47	Art. -----
ALCABALAS	USD\$	2.009,13	Art. -----
REGISTRO	USD\$	-----	Art. ---

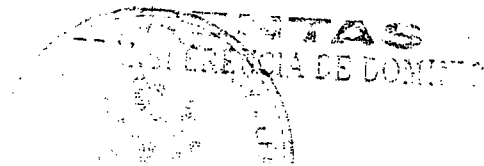
Atentamente,


 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DE QUITO
 ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000001948

ESPANADO 20 ENE 2008





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS
ASESORIA TRIBUTARIA

0000224

25 FEB 2008

Señora
Yolanda Caiza Lema
SECRETARIA DE LA DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA
Presente

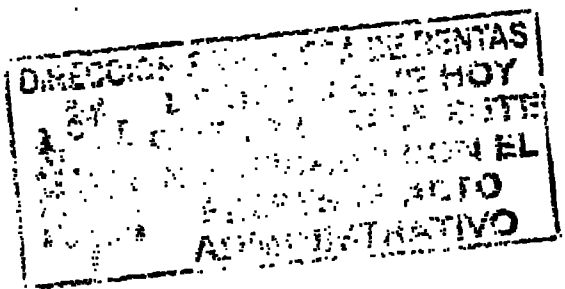
Demi consideración:

En atención a su solicitud ingresada mediante Hoja de Control No. 515 de 23 de enero de 2008 en relación a que se dispone la baja de la transferencia de dominio del predio No. 164838, toda vez que por un error involuntario se aceptó que se realice la transferencia de dominio como un contrato de donación, cuando en la realidad es una compraventa, al respecto debo manifestarle lo siguiente:

- 1) Revisado el archivo magnético de Transferencia de Dominio se verifica que mediante trámite No. 49591 de 27 de diciembre de 2007, con aviso de Alcabala de la Notaría Décimo Senu del cantón Quito, se procedió a catastrar el contrato de donación de derechos y acciones del 66,66%, sobre una cuantía de US \$ 255.669,99 entre Morales Zaldumbide Fanny, en calidad de donante y, el Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva, en calidad de donataria, transferencia de dominio que generó el siguiente valor que se encuentra cancelado:
Alcabala USD \$ 1.866,69
- 2) Se adjunta al expediente la certificación del Dr. Gerardo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, de 15 de enero de 2008, en la cual solicita dar de baja el catastro efectuado por la donación no realizada entre las referidas partes, de la totalidad de los derechos y acciones equivalentes al 66,66% del predio No. 164838, ubicado en la parroquia Guzmán, ya que se ha otorgado avisos de alcabala de esa Notaría
- 3) De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía No. 076 de 18 de octubre de 2002, surtizo se efectúen las siguientes gestiones administrativas:
 - a) Dejar sin efecto la transferencia de dominio errada, realizada el 27 de diciembre de 2007 mediante trámite No. 49591, entre Morales Zaldumbide Fanny y, el Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva.
 - b) Notifíquese con copia de este oficio a los señores: Analista de Ejecución de Resoluciones de la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria, Concejal Metropolitano y, Director Metropolitano de Catastro.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Abg. Jaime Villacorta Villacorta
JEFE DE ASESORIA TRIBUTARIA
FTG
11-02-2008



25 FEB 2008



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO	2009-01-22-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002737841	COMT. PRO. MEJORAS E. VIDA N.	2009-01-22-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
200,913.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2009 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado				21.89
TRANSACCION				
VENTA MORALES ZALDUMBIDE FANNY				474591
No. Comprobante				
0063196				
DIRECTOR FINANCIERO				



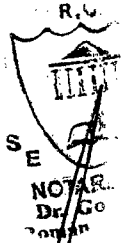
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO	2009-01-22-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002737841	COMT. PRO. MEJORAS E. VIDA N.	2009-01-22-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
200,913.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO			Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2009 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cargado				202.71
TRANSACCION				
VENTA MORALES ZALDUMBIDE FANNY				474592
No. Comprobante				
0063197				
DIRECTOR FINANCIERO				



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40904494001
FECHA DE INGRESO: 12/02/2009



CERTIFICACION

Referencias: 27/11/2006-PO-72880f-30011i-77198r eendnsj

Tarjetas:;T00000212205;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66.66 %) de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble situado en la parroquia Guamani (antes CHILLOGALLO) de este cantón con matrícula número CHILL0015646.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora FANNY MORALES ZALDUMBIDE, casada, disuelta de la sociedad conyugal.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DIELA MARTHA DIAZ ROSERO, según escritura otorgada el UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio numero nueve seis cuatro DPP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil seis: Habiendo adquirido mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R.O.
NOTARIA
Dr. Con
món



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera
Comprobante de Pago N° 8170054

Título de Crédito: 01092237841 Fecha de Emisión: 11/04/2009
Año Tributación: 2009 Fecha de Pago: 14/01/2009

Información Personal:

Cédula ERUC: 017220992350017
Contribuyente: DANIELE FREDERIGAS DEL ADMIN. MUNIC. VIDA NUEVA

Ubicación:

Clave Catastral: Nro. de Predio: 0051674
Dirección: L. L. LA CASA
Barrio: Parroquia: PLAZA

Información:

Administración Municipal de Quito

Descripción:

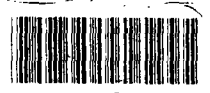
VIA 50.00% DE 70 OTS PERALES ALDUBITTE FANNY SDA 1107 01
DE 104335 NLA PERSONA ART 151

Concepto:

MICROABALAS 125.009,13
SERVICIO ADMINISTRATIVO 1.200

Forma de Pago: FIERTO 0458
Cajero: PEDRES P. LU Institución: 00
Ventanilla: 51 Agencia: 1
Trans. Municipal: 5271095 Trans. Banco: Subtotal: 126.209,13
Total: 127.409,13

Importante:



[Signature]
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8170055

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

Fecha de Pago:

Información Personal:

Cédula / RUC:

Contribuyente:

Ubicación:

Clavé Catastral:

Nro. de Predio:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

Información:

Descripción:

Concepto:

Forma de Pago:

Cajero:

Ventanilla:

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

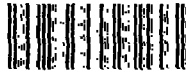
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:

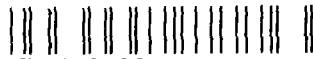
Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag.:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

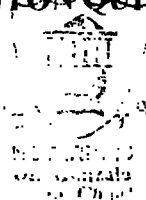


FF-0026888

PPQ

Se otorgó ante mí la escritura pública de Compraventa otorgada por Fanny Morales Zaldumbide a favor de El Comité Promejoras del Barrio "VIDA NUEVA"; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 32310

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66.66 %) fincados sobre INMUEBLE situado en la parroquia CHILLOGALLO

martes, 05 mayo 2009, 03:45:46 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MORALES ZALDUMBIDE FANNY en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA" en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

FF-0026888



1998 I

025278 J10



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Notario

0653763

14/98

36
15-47

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRVENTA

Otorgada por:

EDMUNDO ENRIQUE CALZA ESPINOZA Y SRA

favor de:

COMITE PROMOTORAS BARRIO "VIDA NUEVA"

El:

12 DE ENERO DEL 2000

Parroquia:

Cuántia:

Quito, a de de 200

12 FEBRERO 2000

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374
Fax: 2267377 QUITO-ECUADOR

EXTRACTO

CONTRATO

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

170246347-0
170754976-0

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"

OBJETO: COMPRAVENTA.- de los derechos y acciones equivalentes al CATORCE PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO fincados en el lote de terreno de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados de superficie sobre el lote de terreno de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados de superficie, ubicado en la parroquia Guamani, antes Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUANTIA: \$ 15.000.00 USA



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



COMPRAVENTA

OTORGA

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA

A FAVOR DE

COMITÉ PROMEJORAS -BARRIO "VIDA NUEVA "

CUANTIA: 15.000,00 USA

DI: 2 COPIAS ESCRITURA NUMERO. DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE KJG(JQ)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0025278

R.P.O.

19/12

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

Hoy día miércoles Doce (12) del mes de D I C I E M B R E del año dos mil siete, ante mi, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON,

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte

los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y señora

MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ; y, por otra parte el COMITE

PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA", debidamente representada por sus

presidenta la señora YOLANDA CAIZA LEMA, según consta del nombramiento,

que se adjunta. Los señores comparecientes, por sus propios derechos y por los que

representan son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces

para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por

mi el Notario en el objeto t resultados de esta escritura pública a la que proceden

libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que

eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de compraventa de

derechos y acciones, contenidas en la minuta al tenor de las siguientes cláusulas y

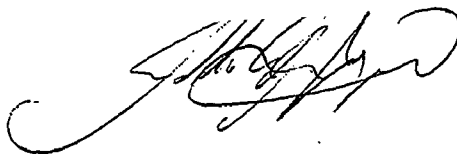
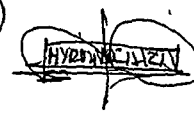
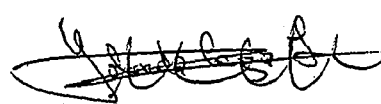
términos que a continuación detallo: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen por una parte los cónyuges Edmundo Enrique Caiza Espinoza y señora

Myrian del Pilar Olmedo Fernández, y de otra, el Comité Pro mejoras del Barrio

"Vida Nueva", representada legalmente por su Presidente, Señora Yolanda Caiza

Lema; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, es

decir hábiles, idóneos y capaces de acuerdo con la ley para contratar y obligarse, por sus propios, legales y personales derechos, en forma libre y voluntaria, mutua y bien inteligenciados de la naturaleza y efectos jurídicos del acto, convienen elevar a escritura pública este contrato de compraventa de derechos y acciones y quienes en adelante simplemente se denominarán, los vendedores y el compradora, respectivamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- Lós

cónyuges Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Myrian del Pilar Olmedo, son propietarios actualmente del catorce punto cuarenta y ocho por ciento en el lote de

terreno de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados de superficie, que lo adquirieron por escritura pública de compraventa celebrada el treinta de diciembre

del mil novecientos noventa y nueve, en la Notaría Cuarta del Doctor Jaime Aillón Alban e inscrita el diez y nueve de julio del dos mil, circunscrita dentro de los

siguientes linderos generales: NORTE: Con propiedad de José Antonio Modesto Arcos Miranda; por el SUR: Propiedad de Luis Alberto Mejía. ORIENTE: Calle pública sin nombre; y por el OCCIDENTE: Con la quebrada Cornejo, ubicada en la

parroquia Guamaní, antes Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

~~TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados, los VENDEDORES, en calidad de propietarios y como tal por los derechos que les~~

~~asisten manifiestan en forma libre y voluntaria que sin reserva de ninguna clase dan en venta real y perpetua enajenación a favor del COMITÉ-PRMEJORAS DEL~~

~~BARRIO "VIDA NUEVA" la totalidad de sus derechos y acciones equivalentes al CATORCE PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO~~

~~fincados en el lote de terreno de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados de superficie,~~

~~circunscritos dentro de sus tantas veces mencionados linderos generales: por el norte, propiedad de José Antonio Arcos Miranda; por el Sur, propiedad de Luis Alberto Mejía; por el Oriente calle pública sin nombre; y por el Occidente, quebrada Cornejo,~~

~~ubicado en la parroquia de Guamaní, cantón Quito, provincia de Pichincha, a favor del Comité Pro mejoras del Barrio "Vida Nueva", debidamente singularizado en la~~

Handwritten marks:
*
*
14 48%
0

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

cláusula anterior. CUARTA: PRECIO.-Entre vendedores y comprador, de libre y mutuo acuerdo, convienen y fijan como precio por sus respectivos derechos y acciones en la suma de Quince mil dólares americanos que el comprador tiene pagado de contado en dinero efectivo y de curso legal y que los vendedores manifiesta que recibieron a satisfacción todo el dinero de la compraventa de derechos y acciones, por lo que dejan constancia que nada tienen que reclamar en lo posterior ni por este ni por ningún aspecto. QUINTA: TRANSFERENCIA: En razón de lo expuesto en las cláusulas anteriores, los Vendedores transfieren la tenencia, posesión y dominio de los derechos y acciones materia de esta escritura con sus entradas y salidas, usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas, y más derechos que son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción en forma legal, y que el Adquiriente acepta tanto la escritura como la transferencia ya que se hace en seguridad de lo que compran y en garantía de sus intereses. SEXTA: ACLARATORIA: El Comité Pro mejoras del Barrio "Vida Nueva", efectúa esta adquisición, con fines estrictamente sociales, ya que oportunamente procederá al trámite respectivo de lotización y adjudicación a sus socios, quienes a su vez se sujetarán a lo establecido en sus estatutos. SEPTIMA: SIN GRAVAMEN: Los Vendedores manifiesta que sobre los mencionados derechos y acciones del referido lote de terreno en general, no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar de ninguna clase, como se desprende del certificado de gravámenes confiero por el señor Registrador de la Propiedad. OCTAVA: GASTOS: Todos los gastos que ocasione la protocolización del presente contrato de compraventa de derechos y acciones hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta del Comprador. NOVENA: ACEPTACION.- Presentes las partes contratantes, bajo juramento de libre y mutuo acuerdo dejan expresa y señalada constancia que aceptan, se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura de contrato de compra venta de derechos y acciones, al que le dan el valor de una ejecutoria inviolable. DECIMA: AUTORIZACION.- Además los Vendedores expresamente autorizan al Comprador

para que hagan inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que este instrumento público tenga completa validez. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Gustavo Villacís, Abogado con matrícula profesional número Mil quinientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17-0246347-0

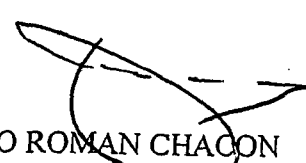

SRA. MYRIAN DEL PILAR OLMEDO-FERNANDEZ

C.C. 170754976-0


SRA. YOLANDA CAIZA LEMA

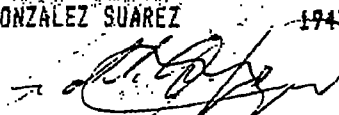

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"

170756186-4


DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170246347-0
CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
29 DICIEMBRE 1947
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
001-1 0423 01238
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

ECUATORIANA***** E444302420



CASADO MYRIAN DEL PILAR OLMEDO
SUPERIOR CONTADOR
JOSE ENRIQUE CAIZA
MARIA ESTELA ESPINOZA
QUITO 25/07/2001
25/07/2013

10529006-00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 170754976-0
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 MARZO 1963
007- 0290 05427 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA***** E11931121

CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
SEGUNDO OLMEDO
BLANCA FERNANDEZ
QUITO 10/10/2002
10/10/2014

REN 0269106

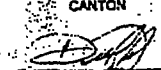



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

061-0224 1707549760
NUMERO CEDULA
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR

PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON




PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

187-0028 1702463470
NUMERO CEDULA
CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA
LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTON



PRESENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que esto cumplido lo devolví al interesado.
Quito, a

12 DIC 2007
Dr. Gonzalo ...
K.O.
Notario 16 del Cantón Quito

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACION Y OBSERVACION

CIUDADANIA No. 170756186-4

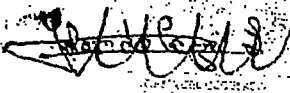

CAIZA LEMA YOLANDA

PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO DE TABOADA

09 MARZO 1967

001-0031 00031 F

PICHINCHA/RUMINAHUI
SAN PEDRO DE TABOADA 1967

ECUATORIANA ***** A1343A1EEE

CASADO LUIS ALBERTO VALLEJOS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

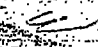

JOSE D. CAIZA

MARIA F. LEMA

QUITO 29/11/2007

29/11/2019

REN 2594987

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


105-0012 NUMERO 1707561864 CEDULA

CAIZA LEMA YOLANDA

PICHINCHA PROVINCIA
COMOCOTI PARROQUIA

QUITO CANTON

Presidente de la Junta





Ministerio de Bienestar Social
Dirección de Asesoría Legal



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacur

Oficio No.-2518- DAL- OS- VPU-MBS- 2007

Quito, 23 AGO 2007

Señores.
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio No.05 CPBVN1 de julio 18 del 2007, ingresado en esta Secretaría de Estado de los mismos mes y año, mediante el cual solicita el registro de la REESTRUCTURA DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha. Elegida en Asamblea General de socios el 7 de julio del 2007, la REESTRUCTURA para el periodo 2006-2008, la misma que fenecerá el 2 de Diciembre del 2008, le expreso que por cumplido los requisitos pertinentes se procedido ha registrar la referida directiva conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: YOLANDA CAIZA LEMA
VICEPRESIDENTE: SEGUNDO SIMALIZA VICHESLA
SECRETARIO: VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY
TESORERA: AMBULUDI FAJARDO MAGDALENA JUANA

VOCALES PRINCIPALES

PRIMER VOCAL: DANIEL GUILLERMO MARTINEZ MORALES
SEGUNDO VOCAL: LUIS OSWALDO CUÑEZ TACURI
TERGER VOCAL: JORGE ROLANDO GALLARDO CHICAIZA

VOCALES SUPLENTES:

PRIMER VOCAL: LUIS TENE MOCHA
SEGUNDO VOCAL: MERCEDES AMBULUDI AMBULUDI
TERCER VOCAL: MARTHA MACLOVIA ACHIG JUIÑA

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; por lo que se deja a salvo el Derecho de terceros, de comprobarse su falsedad, se llevara a conocimiento del Ministerio Público.

El presente directorio esta en la obligación de convocar a elecciones para su renovación, una vez concluida el periodo para el cual fue electo.

De conformidad al Art.9 del Decreto Ejecutivo 3054, de Agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No.660 de septiembre 11 del mismo año, se advierte que la Organización tiene la obligación de Registrar en esta Cartera de Estado, el ingreso, separación o exclusión de los socios.

Atentamente

Dr. Giovanni López Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Preparado por Lcdo. Vicente Pauchi U.
C. 12897-E-18-07-007/ 20-08-007
Expediente con 22 fojas útiles.

En mi calidad de Secretario del Comité Pro-mejoras del Barrio Vida Nueva compareci ante a la Promotoría de Guanoani del Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito; CERTIFICO que esto es FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de la Presidencia del Comité.



Victor Iluglla
SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR – ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.- 49636

Quito, a 28 de diciembre del 2007

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga **CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE**

A favor de **COMITÉ PROMEJORAS BARRIO VIDA NUEVA**

Tipo **TERRENO** Área: **10.175.00m²**

Cuantía **USD \$ 57.926,52** Alícuota _____

Predio N. **164838** Porcentaje **14,48%**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 57,24	Art. -----
ALCABALAS	USD\$ 579,27	Art. -----
REGISTRO	USD\$ -----	Art. ----

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



RECEBIDO 03 ENE 2008

MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000000679

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20521155001
FECHA DE INGRESO: 07/11/2007



CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas: T00000015672;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJLEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBRANTES.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



28007
61002684044

FECHA DE PAGO
18/01/2008

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC
0179209995001

NOMBRE
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA

DIRECCION

CLAVE-CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

FECHA

12/2007

VALOR

ALEABALAS \$579.27
SERVICIO ADMINISTRATI \$.20

DESPACHADO 18 ENE 2008

ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO
REFERENCIA DE DOMINIO
Estado despachado

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$579.47

PAGO TOTAL

\$579.47

VTA 14.48% DD Y AA DTG CAIZA E
ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE SOB \$
57.926.52 P 164838 NDT 16

RESPONSABLE

FLORES P LUIS

No. 7109736



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:176800720001 Aul:1995

CONTRIBUYENTE



**H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA**

59.73

VENA CAIZA ESPINOZA	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-02-11-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002684044	COMITE PROMEJORAS DEL BAR		2008-02-11-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
57.927.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	5.79	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
firmado				7.59	

TRANSACCION

VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO

390070

[Signature]



No. 0379362



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGADO POR EDMUNDO ENRIQUE CAIZA A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS BARRIO "VIDA NUEVA".
Debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de febrero del dos mil ocho.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0025278

P.D.O.

ESTADO
Escripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 28220

Matrículas Asignadas.- CHILL0015646 EI CATORCE PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO,
fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón,

Miércoles, 23 Abril 2008, 03:42:45 PM



Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA" en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

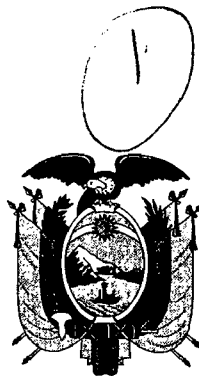
Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- JORGE BENAVIDES
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

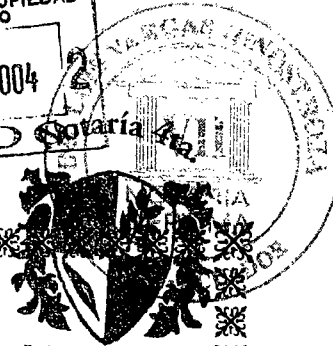
EE-0025278



79267
2725
2725



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
2 16 JUN 2004
PAGADO



Dr. Jaime Aillón Alb
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO 0079268

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por

~~LUIS MARTINEZ MORALES Y SRA. Edmundo Emorac~~
Caiza y Seta

LUIS TENE MOCHA

A favor de

6 DE MAYO DEL 2.003

El

Parroquia

Cuantía

\$10.00

Quito, a

16 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y SRA. Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



A FAVOR DE:
LUIS TENE MOCHA

CUANTIA: \$10,00

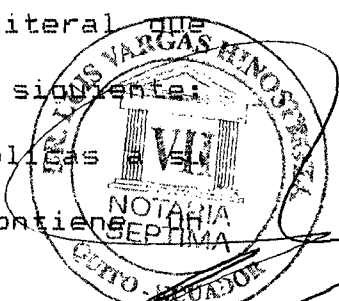
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0027715
R.P.Q.

M.H. DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis de mayo del año dos mil tres, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen en calidad de Vendedores los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, en calidad de comprador el señor LUIS TENE MOCHA, de estado civil casado con la señora Martha Mocha Balla, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:
Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a cargo, sírvase insertar la siguiente que contiene



contrato de compraventa de acciones y derechos.- PRIMERA:

COMPARECIENTES: Para la celebración de la presente escritura comparecen por una parte, en calidad de vendedores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y señora MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y por sus propios derechos; y, de otra parte, en calidad de comprador el señor LUIS TENE MOCHA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con Martha Mocha Balla. Todos son capaces para contratar, con domicilio en esta ciudad, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA:

ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compraventa de acciones y derechos celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita el diez y nueve de julio del dos mil, los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el señor EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento de los derechos y acciones sobre el lote de terreno de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en la parroquia Chilloqallo, jurisdicción del cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cailema Viuda de Artieda y sus hijos María Fabiola, Dina María, Emma Lucía, Berta Marina y Segundo Tomás Artieda Cailema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta,

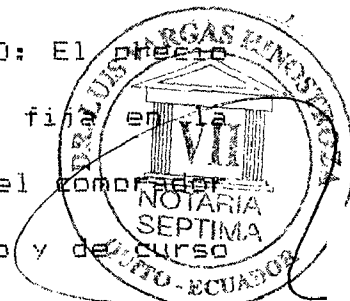


DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A., el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Lidia Espinosa de Arcos; POR EL SUR, propiedad del señor Luis Alberto Meia; POR EL ORIENTE, con calle pública; y, POR EL DESTE, con la quebrada Corneio.- TERCERA: COMPRAVENTA: Con estos antecedentes, los cónyuges Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Myrian del Pilar Olmedo Fernández, dan en venta real y perpetua enajenación a favor del señor LUIS TENE MOCHA, las acciones y derechos que tienen sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al uno punto ochenta y cuatro por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote, desmembrando del treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento que tienen en propiedad los cónyuges CAIZA - OLMEDO, dentro del terreno especificado. CUARTA: PRECIO: El precio de la compraventa del mencionado inmueble, se fija en la cantidad de DIEZ DOLARES (\$ 10), cantidad que el comprador entrega a los vendedores, en dinero en efectivo y de curso legal, en este momento de suscribir esta escritura, sin

1,84 %



tener los vendedores ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor del comprador, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres y servidumbres que le son anexos al inmueble que se vende. QUINTA: SANEAMIENTO: Los vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soporta gravamen alguno que limite su dominio ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como aparece del certificado del Registro de la Propiedad, sin embargo, los vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que manda la Ley. SEXTA: ACEPTACION: El comprador declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizado en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquieren por este contrato. SÉPTIMA: GASTOS: Todos los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta del comprador, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo correspondiera satisfacer al vendedor. OCTAVA: AUTORIZACION: Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor MARCO ANTONIO CHECA CORO, portador de la matrícula profesional número mil ciento treinta y siete



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA

del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en el total de su contenido y firman a excepción del señor LUIS TENE MOCHA que por no saber firmar, estampa la huella digital del dedo pulgar de su mano derecha, firman a su ruego como testigo instrumental el señor WILSON DANILO JACOME HIDALGO, junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 
EDMUNDO ENRIQUE CALZA ESPINOZA


C.C. 17-0246347-0

X 
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976-0

X 
LUIS TENE MOCHA
HUELLA DIGITAL

C.C.

X 
WILSON DANILO JACOME HIDALGO
TESTIGO

C.C.



FIRMADO, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTA DE QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170246347-0

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

29 DICIEMBRE 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

001-1 0423 01238

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1947

Firma del Cedulaado

EQUATORIANA***** E4443V2AA2

CASADO MYRIAN DEL PILAR OLMEDO

SUPERIOR CONTADOR

INSTRUCCION JOSE ENRIQUE CAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ESTELA ESPINOZA

QUITO 25/07/2001

25/07/2001

FORMA No. 1052906-00

Firma de la Autoridad

26-03-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

34 - 0063 NUMERO

1702463478 CEDULA

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

LA MADDALENA PARROQUIA

QUITO CANTON

Presidente de la Junta

Notaria 4ta

Dr. Jaime Aillón Albán

Quito - Ecuador

CECULA DE CIUDADANIA No. 170024872-0

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1966

007- 0240 05427 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

26-05-2003

EQUATORIANA***** E118911181

CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO OLMEDO

BLANCA FERNANDEZ

QUITO

07/07/2004

0269106

Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 0424 NUMERO

1707548769 CEDULA

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTON

Presidente de la Junta

COMPRADOR

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170406820-2

TENE MOCHA LUIS


CHIMBORAZO/COLTA/CATAMARCA

LUGAR DE NACIMIENTO
29 DICIEMBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 015

CHIMBORAZO

945



EQUATORIANO

NACIONALIDAD CASATI

ESTADO CIVIL MARITHA MOCHA BALLA

INSTRUCCION JORNALERO


RAIMUNDO TENE

ESTRONA MOCHA

QUITO 23/07/2002

FORMA No. REM 0150220

Pch




Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ECUATORIANO ***** 733391222


NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL MARITHA ROSAÑA CRUJEZ ANDRUE

INSTRUCCION EMPLEADO

QUITO 27/10/2001

FORMA No. 22-173-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170666104-6


JACOME HIDALGO WILSON DANILO

CHIMBORAZO

FECHA DE NACIMIENTO 27/10/1950

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO

REG. CIVIL



26 - 05 - 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

194 - 0007

1704068202
CEDULA

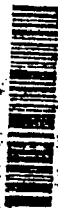
TENE MOCHA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES

COLTA
CANTON

CHIMBORAZO
PROVINCIA

SANTIAGO DE QUITO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

93 - 0035

1706661046
CEDULA

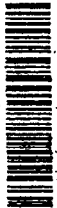
JACOME HIDALGO WILSON DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

LA FLORESTA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



HAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

26-05-2003



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003 61001898399		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 29/08/2003	
CEDULA/RUC 00001704068202		NOMBRE TENE MOCHA LUIS			
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
SECTOR ECO.					
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO	
			29/08/2003	0000000	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
ALCABALAS		\$1,30			
SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1706996	0	51			
VTA DEL 1.84% DD Y AA DTG CAIZ A ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE SBR \$ 30.00 P 164838				RESPONSABLE TENE MOCHA LUIS	
No. 2929260			DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO		
CONTRIBUYENTE					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.003 61001898399		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 29/08/2003	
CEDULA/RUC 00001704068202		NOMBRE TENE MOCHA LUIS			
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
SECTOR ECO.					
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO	
			29/08/2003	0000000	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
REGISTRO		\$,30			
SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1706996	2	51			
VTA DEL 1.84% DD Y AA DTG CAIZ A ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE SBR \$ 30.00 P 164838				RESPONSABLE TENE MOCHA LUIS	
No. 2929261			DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIO		
CONTRIBUYENTE					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2003		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
51001898401				29/08/2003	
CEDULARIUC		NOMBRE			
00001702463470		CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE			
DIRECCION				CLAVE CATASTRAL	
SECTOR ECO.					
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE	
037133				29/08/2003	
CONCEPTO		VALOR		CONCEPTO	
PLUSVALIA		\$2,13			
SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20			
TRANSACCION		PAGINA DE		SUB-TOTAL	
1706998		1		\$2,33	
VENTANILLA		BANCO		PAGO TOTAL \$2,33	
51					
CUENTA				RESPONSABLE	
VTA DEL 1.84% DD Y AA A FAVOR DE TENE MOCHA LUIS SBR \$ 30.00 P 164838				TENE MOCHA LUIS	
No. 2929262		[Barcode]		DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	
CONTRIBUYENTE					

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 363419

Notaría No. 0

Comprador / A favor de: TENE MOCHA LUIS

Vendedor / Que otorga: CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

Concepto: COMPRAVENTA

Base imponible: USD 30.00

Observaciones: % Multa: 0 % Descuento: 0

Provincia: RICHINCHA Cantón: QUITO

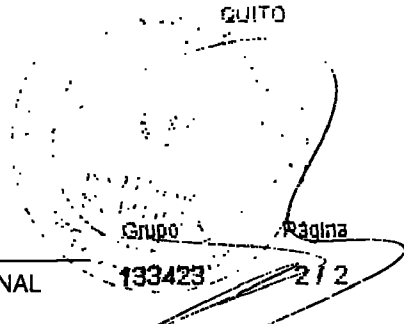
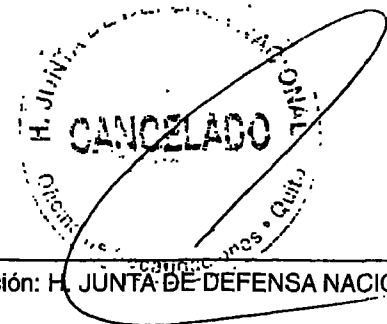
Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 02/100 CENTAVOS

IBETH RMZ

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 133423 212



No. 0168016

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

383418

Por: 15/09/2003 09:46

USD : 1.14

Notaría No.

0

No. Municipio:

61001898395

Comprador / A favor de:

TENE MOCHA LUIS

Vendedor / Que otorga:

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

Concepto:

COMPRA VENTA

Base imponible:

USD : 30.00

Observaciones:

% Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

XXXXXXXX

Sea: UNO DOLARES CON 14/100 CENTAVOS

IBETH RMZ

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

133423

1 / 2

No. 0168015

Q

ORIGINAL



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		15/09/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTA
61001898395	TENE MOCHA LUIS		15/09/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
30.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.30	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jsolorza				2.10
TRANSACCION				
VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRI				53897
No. Comprobante				
0054302				
 DIRECTOR FINANCIERO				



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 17901

Quito, a 29 de AGOSTO del 200..... 3

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COTIPRA - UENOS DA Y SA

que otorga CAIZA ESPINOZA EDUARDO ENRIQUE

a favor de TENE TOCHA LUIS

Tipo TERRENO

Area 10.145 m²

Cuantía 7 30 00

Alícuota

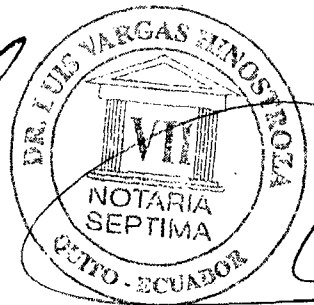
Predio N° 164838

Porcentaje Uno del 1.84% DA Y SA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 2.13	Art 7 80
ALCABALAS	USD \$ 1.30	Art 7 20
REGISTRO	USD \$ 0.30	Art 7 80

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



GERENCIA COMERCIAL Nro.00314095
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/09/15
 NOMBRE : TENE MOCHA LUIS
 QUE OTORGA: CAIZA E.EDMUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 30.00 USD

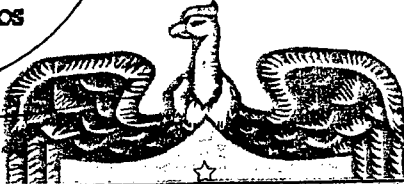
Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 04/049334

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: .30 USD



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2003	COMPROBANTE DE COBRO	15/09/2003		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61001898395	TENE MOCHA LUIS	15/09/2003	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
30.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	 REGISTROS	Valor	0.03	Coactiva
			1.80	0.00
			Subtotal	
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
jsolorza				1.83

TRANSACCION

VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO

53899



No. Comprobante

No. 0054303



DIRECTOR FINANCIERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5090734001
FECHA DE INGRESO: 06/08/2003



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036F-18130i-42566r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado, el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones; LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES casado el SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS por ciento de derechos y acciones.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA. BERTHA MARIA Y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE Agosto DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ESCRITURAS

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

[Handwritten signature]



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy diez y seis diez y seis de septiembre del año dos mil tres.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0000883

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0027715

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 32159

Matrículas Asignadas.-

CHILLO0000679:- 1.84% del 33.34% DE D. Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO.-

Miércoles, 16 Junio 2004, 04:10:00 AM

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR

TENE MOCHA LUIS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

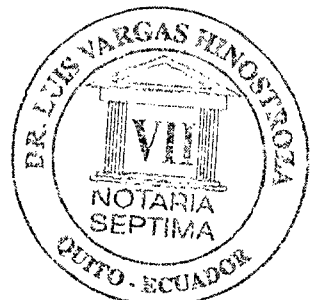
Amanuense.- RITA SERRANO

AA-0027715



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, Es compulsa de la copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y SEÑORA, a favor de LUIS TENE MOCHA el veinte y seis de mayo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis de junio del dos mil cuatro, que antecede y que consta de ocho fojas útiles, la misma que me fue presentada y devuelta a la interesada; en fe de ello confiero esta copia legalmente sellada, firmada y rubricada por mí el Notario, en Quito, a doce de enero del dos mil cinco.-

Dr. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO



LOTE 12

30345 70

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
2 09 AGO 2004 2
PAGADO



Notaria 4ta. (2)



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO
0084564

WP
0205937

Dr. JAIME AILLON ALBAN

1.78%

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

~~LOIS MARTINEZ NOBOLES, GRA. Y OTROS~~

Otorgada por

YOLANDA CAIZA LEMA

*Edmundo Cueva Cueva
Caiza y Soc.*

A favor de

26 DE MAYO DEL 2.003

El

Parroquia

\$45,00

Cuánta

25 DE SEPTIEMBRE DEL 2.003

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

4884

10



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE MAYO DEL 2003

RUC /PAS/ CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD
1.-1702463470	EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA	VENDEDOR
2.-1707549760	MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ	VENDEDORA
3.-1707561864	YOLANDA CAIZA LEMA	COMPRADOR

OBJETO.- Compraventa del 1.78% de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.-

CUANTIA: \$10.00





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0038345
R.P.Q.

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y SRA. A FAVOR DE:
YOLANDA CAIZA LEMA

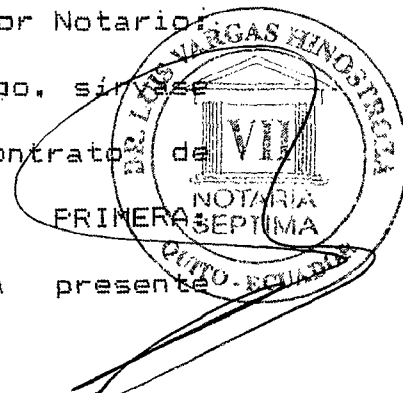
CUANTIA: \$10,00

M.H. / DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis de mayo del año dos mil tres, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen en calidad de Vendedores los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, en calidad de compradora la señorita YOLANDA CAIZA LEMA, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario,

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvese insertar la siguiente que contiene un contrato de compraventa de acciones y derechos.-

COMPARECIENTES: Para la celebración de la presente



escritura comparecen por una parte, en calidad de vendedores los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y señora MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y por sus propios derechos; y, de otra parte, en calidad de comprador la señora YOLANDA CAIZA LEMA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera. Todos son capaces para contratar, con domicilio en esta ciudad, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de compraventa al tenor de las siguientes cláusulas.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compraventa de acciones y derechos celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita el diez y nueve de julio del dos mil, los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el señor EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento de los derechos y acciones sobre el lote de terreno de diez mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en la parroquia, Chilloqallo, jurisdicción del cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema Viuda de Artieda y sus hijos María Fabiola, Dina María, Emma Lucía, Berta Marina y Segundo Tomás Artieda Cajilema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre

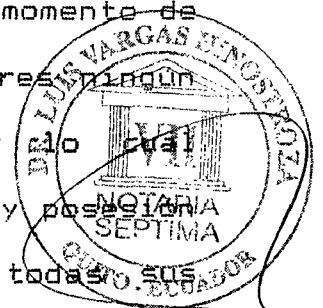


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A., el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Lidia Espinosa de Arcos; POR EL SUR, propiedad del señor Luis Alberto Mejía; POR EL ORIENTE, con calle pública; y, POR EL OESTE, con la quebrada Cornejo.-

TERCERA: COMPRAVENTA: Con estos antecedentes, los cónyuges Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Myrian del Pilar Olmedo Fernández, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la señorita YOLANDA CAIZA LEMA, las acciones y derechos que tienen sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente a uno punto setenta y ocho por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno. CUARTA: PRECIO: El precio de la compraventa de las acciones y derechos, se fija en la cantidad de DIEZ DOLARES (\$10), cantidad que la compradora entrega a los vendedores, en dinero en efectivo y de curso legal, en este momento de suscribir esta escritura, sin tener los vendedores ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión del derechos y acciones que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres y servidumbres que le



son anexos al inmueble que se vende. QUINTA: SANEAMIENTO: Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soportan gravamen alguno que limite su dominio ni se encuentran prohibido de enajenar, tal como aparece del certificado del Registro de la Propiedad, sin embargo, los vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que manda la Ley. SEXTA: ACEPTACION: La compradora declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizado en su favor y en seguridad de los derechos y acciones que adquieren por este contrato. SÉPTIMA: GASTOS: Todos los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de la compradora, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. OCTAVA: AUTORIZACION: Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente. Usted señor Notario, se servirá agregar cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor MARCO ANTONIO CHECA COBO, portador de la matrícula profesional número mil ciento treinta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA

afirman y ratifican en el total de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17-0246347-0

X

MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976-0

X

YOLANDA CAIZA LEMA

C.C. 170756186-4

FIRMADO. DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170246347-0

NOMBRES Y APELLIDOS CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO 07 DICIEMBRE 1947

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0423 01238

LUGAR DE NACIMIENTO GONZALEZ SUAREZ 1947

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E4443V2442

NACIONALIDAD CASADO

CONYUGALIDAD MRYIAN DEL PILAR OLMEDO

ESTADO SUPERIOR

PROF.OCUP. CONTADOR

INSTRUCCION JOSE ENRIQUE CAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ESTELA ESPINOZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 25/07/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 25/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

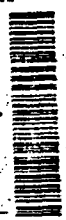
26-05-2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1702463470
CEDULA
CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

34-0053
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
LA MAGDALENA
PARROQUIA



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170756186-4

NOMBRES Y APELLIDOS CAIZA LEMA YOLANDA

FECHA DE NACIMIENTO 02 MARZO 1967

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/RUMINAHUI

FECHA DE NACIMIENTO 01 031 0003

LUGAR DE NACIMIENTO SAN PEDRO DE TABOADA 6

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** A6343A1222

NACIONALIDAD SOLTERO

CONYUGALIDAD SECUNDARIA EMPLEADO

ESTADO PROF.OCUP.

INSTRUCCION JOSE D CAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA E LEMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 6-05-92

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1959851

FIRMA DE LA AUTORIDAD

26-05-2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707561864
CEDULA
CAIZA LEMA YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

107-0018
NUMERO
PICHINCHA
PROVINCIA
CONOCOTO
PARROQUIA



GERENCIA COMERCIAL Nro.00313632
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2003/09/08
NOMBRE : CAIZA LEMA YOLANDA
QUE OTORGA: CAIZA E.EDMUNDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 45.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 04/049335

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .45 USD

CON 45/100 *****
TOTAL A PAGAR: .45 USD



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003		COMPROBANTE DE COBRO		01/09/2003	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1707561864		CAIZA LEMA YOLANDA		01/09/2003	
Nº. DE CUOTAS		1 a 1			
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
45.00	0.00	0.00		0.00	0.00
CONCEPTO		REGISTROS	Valor	0.05	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago total	
mroca				1.85	
TRANSACCION		51320		NOTARIA	
VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO				PUNTO - ECUADOR	
No. Comprobante		51320		DIRECTOR FINANCIERO	
0052339				PICHINCHA	



51320
NOTARIA
PUNTO - ECUADOR
[Firma]



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2003	COMPROBANTE DE COBRO		01/09/2003	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1707561864	CAIZA LEMA YOLANDA		01/09/2003	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
45.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.45 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por época	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				22
TRANSACCION			51319	
VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO				
No. Comprobante				
No. 0052338				
				DIRECTOR FINANCIERO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.:

Por: 01/09/2003 10:00

Notaría No. 38000

Por: 1.22
No. Municipio:

Comprador A favor de:

61001898406

Vendedor / Que otorga:

CAIZA LEMA YOLANDA

Concepto:

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

Base imponible:

USD 45.00

Observaciones:

% Multa: 0

Provincia:

PICHINCHA

% Descuento: 0
Cantón:

Parroquia:

XXXXXXX

QUITO

Son: UNO DOLARES CON 22/100 CENTAVOS

R/MZ

R/MZ

AUX. CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo

Página

131849

1 / 2

No. 0164596

Q

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO
29/08/2003

61001898410 COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC: 00001702463470 NOMBRE: CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

DIRECCION: SECTOR ECO. CLAVE CATASTRAL: 0017902

AVALUO-COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
			29/08/2003	0017902

PLUSVALIA \$3,64
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1707004	1	51			\$3,84
					PAGO TOTAL \$3,84

UTA DEL 1.78% DD Y AA A FAVOR DE CAIZA LEMA YOLANDA SBR \$ 45.00 P 164838'

RESPONSABLE
FLORES LUIS

No. 2929265



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.:

Por: 01/09/2003 10:05

Notaria No. 390002

USD 1,03
No. Municipio:

Comprador / A favor de:

61001898409

Vendedor / Que otorga:

CAIZA LEMA YOLANDA

Concepto:

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

Base imponible:

COMPRA VENTA

Observaciones: USD 45.00

Provincia:

% Multa: 0

% Descuento:
Canton:

Parroquia:

FICHINCHA

QUITO

Son: UNO DOLARES CON 09/100 CENTAVOS



RIMZ RIMZ
AUX CAJA CAJERO

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Grupo 131849
Página 212

No. 0164597

Q

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

61001893408	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 29/08/2003
-------------	----------------------	-----------------------------

CEDULARUC 00001707561864	NOMBRE CAIZA LEMA YOLANDA
-----------------------------	------------------------------

DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
SECTOR ECO.		


AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 29/08/2003	NUMERO DE PREDIO 0000000
------------------	----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCANTALAS	\$2.05		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20		

TRANSACCION 1706999	PAGINA DE 1	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
					PAGO TOTAL \$ 2.25

VTA DEL 1.78% DD Y AA OTG CAIZA
A ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE SR
\$ 45.00 P 164838

RESPONSABLE FLORES LUIS	
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

No. 2929263  CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

61001893408	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 29/08/2003
-------------	----------------------	-----------------------------

CEDULARUC 00001707561864	NOMBRE CAIZA LEMA YOLANDA
-----------------------------	------------------------------

DIRECCION		CLAVE CATASTRO
SECTOR ECO.		

AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 29/08/2003	NUMERO DE PREDIO 0017902
------------------	----------	------------------	-----------------------	-----------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$.45		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$.20		

TRANSACCION 1706999	PAGINA DE 2	VENTANILLA 51	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
					PAGO TOTAL \$.65

VTA DEL 1.78% DD Y AA OTG CAIZA
A ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE SR
\$ 45.00 P 164838

RESPONSABLE FLORES LUIS	
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

No. 2929264  CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°17902.....

Quito, a 23 de AGOSTO del 2003

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COTPEA VENTA DD y AA

que otorga *CAIZA ESPINOSA EDUARDO EUGENE*

a favor de *CAIZA IBAÑEZ YOLANDA*

Tipo *terreno* Area *10.135 m²*

Cuantía *\$ 45,00* Alícuota

Predio N° *164838* Porcentaje *USD del 1.78% DD y AA*

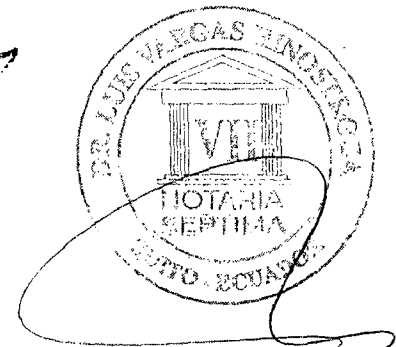
[Handwritten mark]

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 3,64	Art.
ALCABALAS	USD \$ 2,05	Art.
REGISTRO	USD \$ 0,45	Art.

Atentamente,

[Handwritten signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170754976-0

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

27 MARZO 1963

007- 0240 05427 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

Myriam Fernandez



EQUATORIANA***** E113311121

CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO OLMEDO


BLANCA FERNANDEZ

QUITO

10/10/2002

10/10/2014

RENO 0269106



26-05-2003



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

38-3424
NUMERO

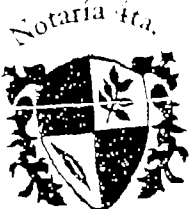
1707549780
CECULA

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

Yo, Sr. Jaime Aillon Alban, Notario Publico de Quito, Ecuador, en virtud de mi cargo, he verificado la identidad de la Srta. MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, quien me exhibió su Cedula de Ciudadania No. 170754976-0, expedida en Quito, Pichincha, Alfaro, el 27 de Marzo de 1963, y me exhibió su huella dactilar.

Myriam Fernandez

26-05-2003

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5090734001

FECHA DE INGRESO: 06/08/2003

CERTIFICACION

Referencias:19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado, el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones; LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES casado el SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS por ciento de derechos y acciones.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA. BERTHA MARIA Y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil, adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE Agosto DEL 2003 ocho a.m.

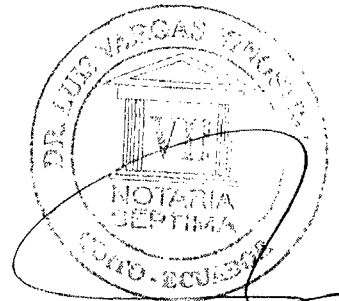
Responsable: OMAR PINO

EL REGISTRADOR



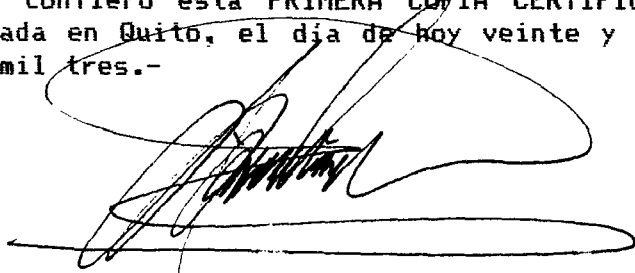
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

R.P.Q.




HASTA AQUI LOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy veinte y cinco de septiembre del año dos mil tres.-



DR. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0038345

R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 44013

Matrículas Asignadas.-

CHILLO000679 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 1.78%.

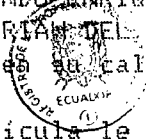
Lunes, 09 Agosto 2004, 09:17:13 AM


EL REGISTRADOR

ENCARGADO

Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAM DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
CAIZA LEMA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR



ENCARGADO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

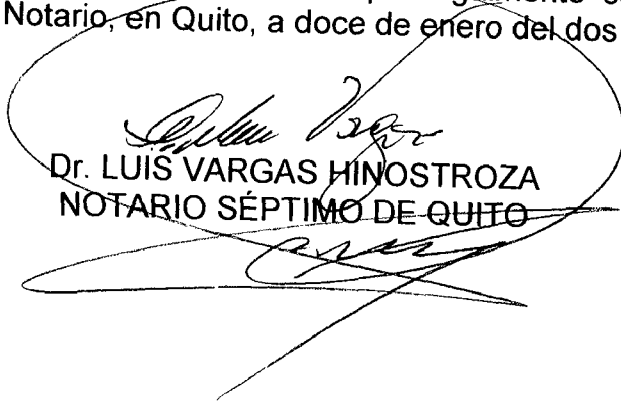
Responsables.-

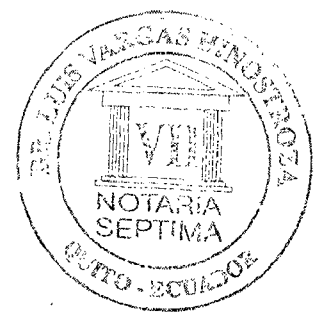
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- BYRON ALARCON

AA-0038345



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, Es compulsa de la copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES otorgada por EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA, a favor de YOLANDA CAIZA LEMA el veinte y siete de mayo del dos mil tres, ante el señor Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el nueve de agosto del dos mil cuatro, que antecede y que consta de ocho fojas útiles, la misma que me fue presentada y devuelta a la interesada; en fe de ello confiero esta copia legalmente sellada, firmada y rubricada por mí el Notario, en Quito, a doce de enero del dos mil cinco.-


Dr. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DE QUITO



15723

LOTE # 58

3



REPUBLICA DEL ECUADOR



0002903

1.35%

149

32

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: Primera

De: Compra Venta de Derachos y Acciones
CON PASO VENTAS

Otorgada por: Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Sra.

A favor de: Danny Manuel Saca Patiño

El: 30 de noviembre del 2005

Parroquia: Chillogallo

Cuantía: USD.10,00

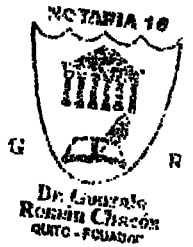
LMS

Quito a 30 de noviembre de 2005

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

4903

E X T R A C T O



ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA: 30 de noviembre del 2005

OTORGANTES:

170246347-0	EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA	VENDEDOR
170754976-0	MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ	VENDEDORA
172128875-9	DANNY MANUEL SACA PATIÑO	COMPRADOR

OBJETO: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, del 1.35% del inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUANTIA: USD 10,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.



Dr. GONZALO ROSALES CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

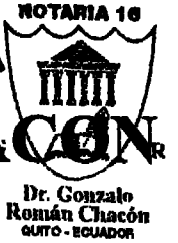


NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

DANNY MANUEL SACA PATIÑO

CUANTIA: USD \$ 10,00

PARROQUIA: CHILLOGALLO

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día MIÉRCOLES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen, por una parte, los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, de estado civil casados entre sí, y, por otra, el señor DANNY MANUEL SACA PATIÑO, de estado civil soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA

Escritura

[Firma manuscrita]



ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, de estado civil casados, que para efectos de este contrato recibirán el nombre **VENDEDORES**; y, por otra parte el señor **DANNY MANUEL SACA PATIÑO**, de estado civil soltero, que para efectos de este contrato recibirá el nombre de **COMPRADOR**, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse. **SECUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada ante el Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve legalmente inscrita el diecinueve de Julio del año dos mil. Los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el Señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del lote de terreno de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO metros cuadrados**, ubicado en la Parroquia Chillogallo jurisdicción del Cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema viuda de Artieda y, sus hijos **María Fabiola, Dina María, Enma Lucia, Berta Marina y Segundo Tomas Artieda Cajilema**, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A. el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaria del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de Septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE.**- Con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos; **POR EL SUR.**- Propiedad Del señor Luis Alberto Mejía; **POR EL ESTE.**- Con calle pública; y, **POR EL OESTE.**- Con la quebrada Comejo. **TERCERA.- COMPRA VENTA** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, en la calidad



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

invocada, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor **DANNY MANUEL SACA PATIÑO**, quien compra los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al uno punto treinta y cinco por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno.-**CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre los **VENDEDORES** y el **COMPRADOR**, el precio de la compra venta se pacta en la suma de **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que el Comprador los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores sin tener estos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres y servidumbre que le son anexos al inmueble que se vende. **QUINTA: SANEAMIENTO:** los Vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soporta gravamen alguno que limite su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como lo certifica el certificado de gravamen, sin embargo los Vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que mande la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** El Comprador declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta del Comprador, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente.- **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable.- **DECIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para

el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra suscrita por la señorita Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Quito y que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y se ratifican íntegramente, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.


EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17-0246347-0


MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976-0


DANNY MANUEL SACA PATIÑO

C.C. 172128875-9


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170246347-0

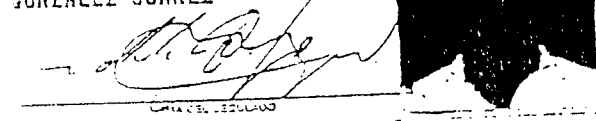
CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

27 DICIEMBRE 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

001-1 0423 01238

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947



EQUATORIANA*****

CASADO MYRIAN DEL PILAR ALMEDO

SUPERIOR CONTADOR

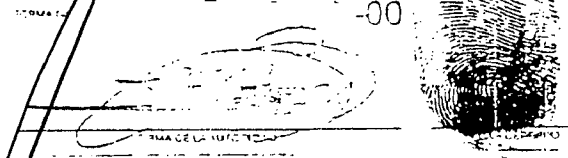
JOSE ENRIQUE CAIZA

MARIA ESTELA ESPINOZA

QUITO

25/07/2017

FORMA REN 0269106



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170754976-0

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR

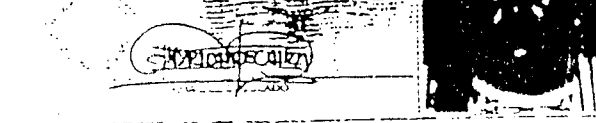
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1963

007-0240 05427 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963



EQUATORIANA***** 511231112

CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E

SUPERIOR EMLEADO PARTICULAR

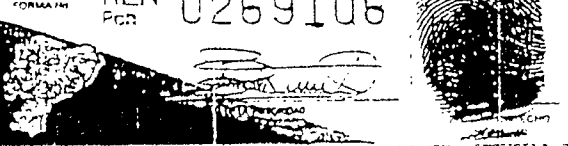
SEGUNDO OLMEDO

BLANCA FERNANDEZ

QUITO 10/10/2002

10/10/2014

REN 0269106



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito 30/11/05

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0027
NUMERO

1702463470
CEDULA

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO

LA MAGDALENA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0218
NUMERO

1707549760
CEDULA

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

EL FARO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 172128875-9

SACA PATINO DANNY MANUEL


LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

07 ABRIL 1985

REG. CIVIL 001-0014-00014 M

LOJA/PUYANGO/MERCADILLO 1986

J. Danny



EQUATORIANA***** E233311222

NACIONALIDAD NO. SACT

SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

SECUNDARIA

JOSE GERARIN SACA ROBLEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

HEDITH DEL CARMEN PATINO SACA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 25/11/2003


FECHA DE EMISION

25/11/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0165415

Pch



PULGAR CERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

176-0197 NUMERO

1721288758 CEDULA

SACA PATINO DANNY MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES


SANTO DOMINGO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

S. DOMINGO DE LOS C.
 PARROQUIA

SANTO DOMINGO
 ZONA


RESIDENCIA DE LA MONJA



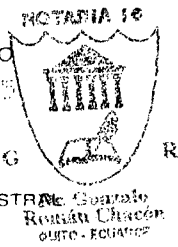
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 30/11/05

[Signature]

EL NOTARIO
 NA [Illegible]



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.005
61002312384
RUC
21288759

FECHA DE PAGO
23/11/2005

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRES
SACA PATINO DANNY DANIEL

460
NO 23 05

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL
G R

COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
IMPUESTO ADMINISTRATIVO	1.20			

30 NOV. 2005

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION SUP ELOY ALE

VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
			1.20

A DAR LEGALIDAD CAJEA
IZA EDUARDO ENRIQUE PREDI
150415.73

RESPONSABLE
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

4900517

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

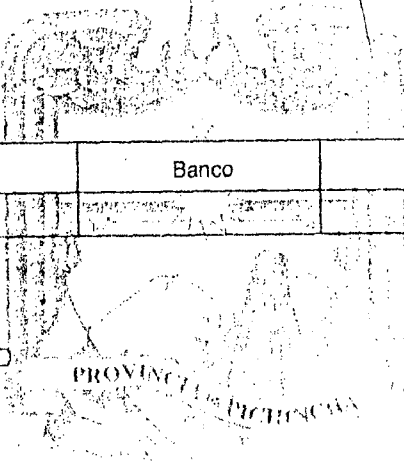


H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-11-30	
EDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
21288759	SACA PATINO DANNY		2005-11-30	1 a 1
año Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
15.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
			0.00	0.00
			1.20	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
divisas				1.20

ANSACCION

CAJEA ESPINOZA, REMUNDO



200741

DIRECTOR FINANCIERO

No. Comprobante
0205998

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

I

ALCABALA

Formulario No.: 484600

Por: 30/11/2005 14:53
USD : 1.07

Notaría No. 0

No. Municipio: 61002312586

Comprador / A favor de: SACA PATIÑO DANNY MANUEL

Vendedor / Que otorga: ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 15.76

Observaciones: % Multa: 0

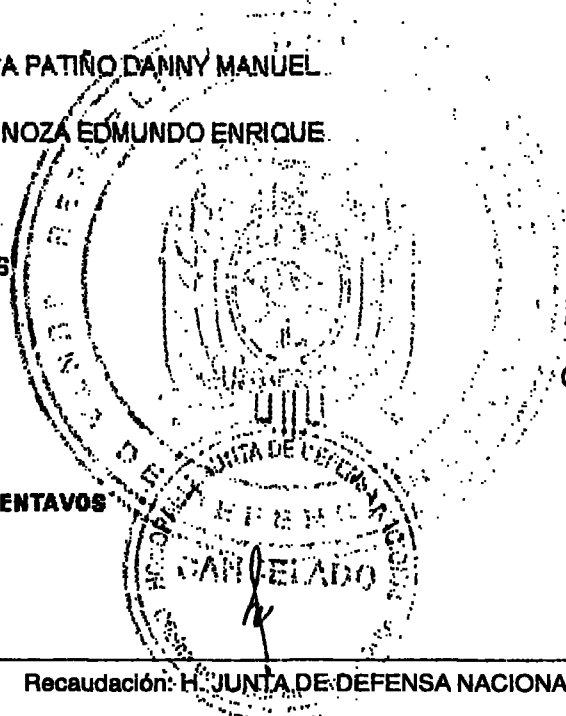
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 07/100 CENTAVOS



PSM PSM
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina
180924 717

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0269272

Q

ORIGINAL



EMAAPO EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
177 543245 R.U.C. 1760009370001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No. 543067 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010

Nombre SACA PATIÑO DANNY MANUEL

Dirección CHILLOGALLO

R.U.C./Cédula

Fecha Emisión 2005/11/30

Descripción

Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
10.00

Por valor de contrato de COMPRA VENTA

Rebaja: % del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16-104373

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo

de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de

re **Registro de Pago** del mismo año consigno la suma de:

USD
DOLARES CON 10/100

SUBTOTAL
I.V.A. 0 %
I.V.A. 12 %
TOTAL A PAGAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40221381005
FECHA DE INGRESO: 17/11/2005

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO -
conformidad con lo dispuesto en el art. 18
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a 17 de Noviembre de 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r
Tarjetas:;T00000015672;
Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones sobrantes fincados en el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado, y LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil, adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.- Se aclara que, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diez y seis de Junio del año dos mil cuatro, los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios derechos, VENDEN el UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.- Por escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el nueve de agosto del dos mil cuatro: Los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, VENDEN a favor de la señorita YOLANDA CAIZA LEMA, soltera, el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. Por lo tanto la presente se

refiere a los Derechos y Acciones Sobrantes del señor Edmundo Caiza; y al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones del señor Luis Enrique Martínez Morales.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMESA

EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 111963



Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorgan los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, a favor del señor DANNY MANUEL SACA PATIÑO, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10060448



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0004999

R.P.Q.

Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Vicente Piedrahita 359 y Ponce

RUC: 1701804393000

Autorización: 1104186830 FACTURA No.: 250642 S 001-001

CERTIFICADOS

Cédula/RUC: 1101904967

Cliente: PATINO SACA SANTOS HONORIO

Fecha: 08/Ene/2007 09:25:23

Ventanilla: Nro. Derechos 0

Contratos: Certificados
Nro. Certifi.: 1

Subtotal	7.00
IVA	0.84
TOTAL	7.84

VALOR CANCELADO **7.84**

Observación:

Fecha de entrega: 11/Ene/2007

Hora de entrega:

Ventanilla de entrega:

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: EMISOR

NTON QUITO

Gracias a todos... Jorge Anibal Abarca Dueque - RUC 17009743701 - Autor: 1296 - Ene: Nov 2006 - Caduca: Nov 2007 - Del 24/07 al 30/07/07 - VALIDA PARA SU EMISIÓN HASTA NOVIEMBRE DEL 2007





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10250642001

FECHA DE INGRESO: 08/01/2007

CERTIFICACION

Referencias: 29/12/2005-PO-77108f-33253i-83162r eendnsj

Tarjetas: T00000180591;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO (1.35%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILEOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DANNY MANUEL SACÁ PATINO, soltero

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNÁNDEZ, según escritura pública otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO SEXTO del canton Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de diciembre del dos mil cinco; éstos mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Cuarto doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diecinueve de julio de dos mil.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE ENERO DEL 2007, ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Vicente Piedrahita 359 y Ponce
R.U.C. 1701804393001

Autorización: 1103367370 FACTURA No.: S 001-001_002903

INSCRIPCIONES
Nro. Proforma: CC-0004999
Cédula/RUC: 1721288759
Cliente: SACA PATIÑO DANNY MANUEL
Fecha: 29/Dic/2005 13:54:54
Ventanilla: 2
Contratos: COMPRAVENTA

Subtotal	13.00
IVA	1.56
TOTAL	14.56

Observación: ~~Valor~~ CANCELADO **14.56***

Fecha de entrega: 04/Ene/2006
Hora de entrega: 17:00
Ventanilla de entrega: 9

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: EMISOR

QUIGRAFICA. RUC:1791411242001 AUT:1296 ELABORADO DICIEMBRE DEL 2.005 VALIDO HASTA DICIEMBRE DEL 2.006 DEL 000221 al 025.220

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

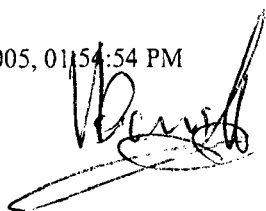
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 83162

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646:- 1.35% DE D. Y ACCIONES fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO.-

jueves, 29 diciembre 2005, 01:54:54 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR

SACA PATIÑO DANNY MANUEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- LUIS SAMANIEGO
Amanuense.- LENIN SALINAS

CC-0004999



DISTRITO METROPOLITANO

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 132486
CERTIFICADO: 253224

LA DIRECCION FINANCIERA, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1705319075 MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE Y OTRO ***
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA
164838	20061648380	A LOS PREDIOS URBANOS CIU 2006	216,80	2006/03/29
	000	0000	0,00	0000/00/00
	000	0000	0,00	0000/00/00
	000	0000	0,00	0000/00/00
	000	0000	0,00	0000/00/00



QUITO , 21 DE ABRIL DE 2006

JEFE ADMINISTRACION ZONAL (C)

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 27 ABR. 2006



EL NOTARIO
SR GONZALO ROMAN ORAZON

I

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, -
sírvasse insertar una minuta en la que conste un contrato
de Promesa de Compra-Venta, contenido en las siguientes-
cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Para el otorgamiento de
la presente Promesa de Compra-Venta, comparecen por una
parte, en calidad de PROMITENTES VENDEDORES, los cónyuges
EDUARDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO
FERNANDEZ, por sus propios derechos; y por otra parte la
señora EDITH DEL CARMEN PATIÑO SACA, de estado civil ca-
sada, en calidad de PROMITENTE COMPRADORA. Todos los com-
parecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domicilia-
dos en esta ciudad de Quito.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Según Escritura Pública de
Compra-Venta celebrada el treinta de diciembre de mil no-
vecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del --
Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, e inscrita en -
el Registro de la Propiedad el cuatro de julio del año -
dos mil, los señores Luis Enrique Martínez Morales y Ed-
mundo Enrique Caiza Espinoza adquirieron legalmente, me-
diante escritura de Compra-Venta a la señora Lioselina -
Clementina Cajilema viuda de Artieda y sus hijos María -
Ebiola, Dina María, Segundo Tomas, Bertha Marina Artie-
da Cajilema y Leonor Villareal, el inmueble que se en-
cuentra ubicado en la Provincia de Pichincha, Cantón Qui-
to, Parroquia de Guamani y dentro de los siguientes líni-
deros generales: NORTE.- Terreno de Jose Antonio Modesto
Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza De Arcos.- SUR.-
Propiedad del señor Luis Alberto Mejia.- ESTE.- Calle pu-
blica.- OESTE.- Quebrada Cornejo. Dando una superficie -
aproximada de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUA-
DRADOS (10.175 m²). En este terreno se ha planificado e-
jecutar una urbanización subdividiéndole en lotes de me-
nor extensión conforme los planos que son de conocimien-
to de la PROMITENTE COMPRADORA. También es de su conoci-
miento que estos planos aun no están aprobados por el Il-
lustre Municipio Metropolitano de Quito y que se cometa-

ran lo antes posible a los tramites correspondientes.-

TERCERA.- PROMESA DE COMPRA-VENTA.- Con estos antecedentes expuestos, los PROMITENTES VENDEDORES citados anteriormente prometen vender y dar en perpetua enajenacion a la PROMITENTE COMPRADORA, quien por su parte promete comprar, obligandose personal y solidariamente a pagar el precio pactado y bajo las condiciones estipuladas en este contrato, el bien inmueble desmenbrado del de mayor extension es el signado con el numero SETENTA (No.70) manzana OCHO cuyos linderos y dimensiones particulares son las siguientes: NORTE.- Propiedad privada en 15 metros de longitud.- SUR.- Lote número 69 de la lotizacion en 12,50 metros de longitud.- ESTE.- Calle publica existente en 10 metros de longitud.- OESTE.- Lote número 68 de la lotizacion en 10 metros de longitud.- Dando una superficie total de CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (137,50 m2).. Los referidos linderos y superficie podran ser alterados o replanteados debido a que los planos definitivos de la lotizacion se encuentran en tramite, pero siempre respetando la superficie prometida en venta y el precio acordado. Esta venta se realizara con todas sus entradas, salidas, servidumbres anexas y dentro de los linderos que le corresponde, comprometiendose al sameamiento por eviccion de conformidad con la Ley. De igual manera los PROMITENTES VENDEDORES se obligan a suscribir las escrituras definitivas de compra-venta a nombre de la PROMITENTE COMPRADORA.-

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del bien inmueble objeto de este contrato de Promesa de Compra-venta es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCEDES (S/13'500.000,00), que la PROMITENTE COMPRADORA pagara de la siguiente manera: a).- La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCEDES mediante recibo de ingreso de caj número 0227 del cinco de julio del año dos mil; b).- La diferencia que pagara el seis de julio del año dos mil es decir, la venta se realiza de contado, a los PROMITENTES VENDEDORES, las partes conformes con su precio y forma de pago por el presente instrumento se obligan. Los PROMITENTES VENDEDORES prometen dar en venta y perpetua enajenacion a la PROMITENTE COMPRADORA, Esta ultima promete comprar la propiedad antes indicada sin reserva alguna.-

precio acordado corresponde a los siguientes rubros:-
 1.- El valor del terreno; 2.- Una acometida de agua entubada, no potable, para uso particular del terreno; 3.- El mojamiento para la linderacion de cada lote; Los costos y gastos que demanden el desarrollo de la urbanizacion en sus diferentes etapas, como son la planificacion definitiva, las autorizaciones legales burocraticas, para la construccion definitiva de las redes de los servicios basicos como son agua potable, alcantarillado, energia electrica, aceras, empedrado o adoquinado de calles - seran prorratados entre los adjudicatarios de esta lotizacion en la parte proporcional que a cada quien le corresponda.-

QUINTA.- AUTORIZACION.- La PROMITENTE COMPRADORA autoriza a los PROMITENTES VENDEDORES, de manera expresa - para que adquieran el credito o los creditos necesarios - para alcanzar la realizacion total de las obras de infraestructura de la urbanizacion, detallada en la clausula anterior. Por lo que se les faculta constituir hipotecas sobre el inmueble materia de la presente promesa de compra-venta.-

SEXTA.- PLAZO.- Las partes estipulan como plazo maximo para el cumplimiento de la presente promesa de Compra-venta, el tiempo que el Ilustre Municipio Metropolitano de Quito otorgue las correspondientes autorizaciones de fraccionamiento exceptuandose este plazo en caso de que la PROMITENTE COMPRADORA cayere en lo establecido en la clausula penal que a continuacion se detalla. Pero para el otorgamiento de las escrituras definitivas de traslaticias de dominio se establece como plazo el tiempo que se demore la tramitacion y aprobacion por parte de las autorizaciones competentes, luego de cumplir con todos los requerimientos legales para estos casos establecidos de la ley. Dentro de este plazo las partes tienen que cumplir con todas las obligaciones requeridas en el presente instrumento publico.-

SEPTIMA.- CLAU SULA PENAL.- Si por los hechos imputados a culpa o dolo de cualquiera de las partes, la promesa no se cumpliere, la parte que diere lugar al incumplimiento, pagara a la otra parte la suma de UN MILLON -

I

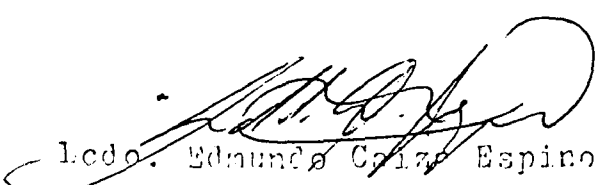
DE SUQUES, si la venta no se realizara por culpa de los PROMITENTES VENDEDORES, estos quedan obligados a la devolucion del dinero recibido como anticipo al precio mas los intereses por mora que se vencieren a la tasa pasiva mas alta que otorgue el sistema financiero a la fecha, - contados a partir de la forma del presente instrumento.- Los Promitentes Vendedores dejan expresa constancia de que su responsabilidad frente a la Promitente Compradora para hasta la total ejecución de obras basicas y la inscripción de las escrituras definitivas a su favor. La obligación de la Promitente Compradora será de cancelar los valores que proporcionalmente correspondan al tamaño de su terreno.-

OCTAVA.- CANTO.- Todos los gastos que demanden esta escritura, serán de cuenta de la PROMITENTE COMPRADORA como tambien los de compra-venta definitiva e inscripción excepto aquellos que la Ley expresamente atribuye a los vendedores, como el impuesto a la Plusvalia.-

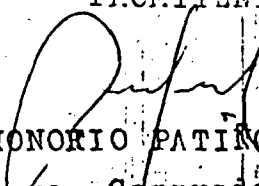
NOVENA.- ACEPTACION Y RATIFICACION.- Las partes aceptan y se ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden, por estar hechas en seguridad de sus propios intereses, razon por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable.-

DECIMA.- DOMICILIO.- En caso de controversia las partes renuncian domicilio, sometiéndose a los jueces competentes de la Ciudad de Quito y en juicio verbal sumario.- Usted Señor Notario se dignara agregar las demas cláusulas de rigor para la completa validez de esye instrumento publico. Hasta aqui la minuta.-

Quito, 6 de julio del 2000


Ledo. Edmundo Coliza Espinoza
PROMITENTE VENDEDOR

Sra. Edith Patiño Saca
PROMITENTE COMPRADORA

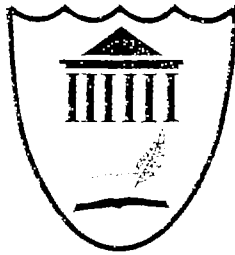

Sr. SANTOS HONORIO PATIÑO SACA
Firma por la Sra. Compradora

50-51-52



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

000290

Letra
10-11-05

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

290%

Copia: Primera

De: Compra Venta de Derechos y Acciones

Otorgada por: Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Sra.

A favor de: Delia Mercedes Lasluisa Moreno

El: 30 de noviembre del 2005

Parroquia: Chillogallo

Cuántia: USD.10,00

125

Quito a 30 de noviembre de 2005

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Ser. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

10



E X T R A C T O

ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA: 30 de noviembre del 2005

OTORGANTES:

170246347-0	EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA	VENDEDOR
170754976-0	MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ	VENDEDORA
050136703-1	DELIA MERCEDES LASLUISA MORENO	COMPRADORA

OBJETO: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, del 2.90% del inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUANTIA: USD 10,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

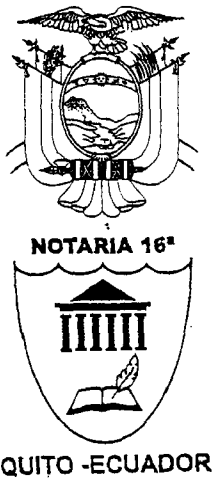
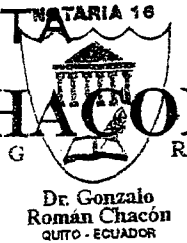


Dr. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO ROMÁN CHACÓN
QUITO - ECUADOR CANTON QUITO

I

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y

MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

DELIA MERCEDES LASLUIA MORENO

CUANTIA: USD \$ 10,00

PARROQUIA: CHILLOGALLO

DI: 2 COPIAS

RPL


ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES VEINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON comparecen, por una parte, los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, de estado civil casados entre sí, y, por otra, la señora DELIA MERCEDES LASLUIA MORENO, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, de estado civil

I

casados, que para efectos de este contrato recibirán el nombre **VENEDORES**; y, por otra parte la señora **DELIA MERCEDES LASLUIA MORENO**, de estado civil divorciada, que para efectos de este contrato recibirá el nombre de **COMPRADORA**, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada ante el Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve legalmente inscrita el diecinueve de Julio del año dos mil. Los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el Señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del lote de terreno de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chillogallo jurisdicción del Cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema viuda de Artieda y sus hijos María Fabiola, Dina María, Emma Lucia, Berta Marina y Segundo Tomás Artieda Cajilema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A. el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de Septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE.-** Con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos; **POR EL SUR.-** Propiedad Del señor Luis Alberto Mejía; **POR EL ESTE.-** Con calle pública; y, **POR EL OESTE.-** Con la quebrada Comejo.

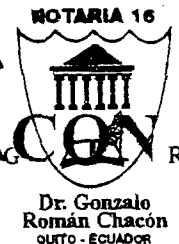
TERCERA.- COMPRA VENTA Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, en la calidad invocada, dan en venta y perpetua





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



I

QUITO - ECUADOR

OLMEDO FERNANDEZ, en la calidad invocada, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora DELIA MERCEDES LASLUIA MORENO, quien compra los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al dos punto noventa por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre los **VENDEDORES** y la **COMPRADORA**, el precio de la compra venta se pacta en la suma de **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que la Compradora los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores, sin tener éstos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor de la Compradora, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres y servidumbre que le son anexos al inmueble que se vende. **QUINTA: SANEAMIENTO:** los Vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soporta gravamen alguno que limite su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como lo certifica el certificado de gravamen, sin embargo los Vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que mande la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** La Compradora declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de la Compradora, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable. **DECIMA.- JURISDICCION Y**

COMPETENCIA.- Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la señorita Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Quito y que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y se ratifican íntegramente, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.


EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA


C.C. 17-0246347-0


MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976-0


DELIA MERCEDES LASLUISA MORENO

C.C. 05 0136703 11


EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 FORMULARIO DE CIUDADANIA No. 170246347-0
 CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
 19 DICIEMBRE 1947
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 IDENTIFICACION 001-1 0423 01258
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

[Signature]

ECUATORIANA *****
 CASADO MYRIAN DEL PILAR
 SUPERIOR CONTADOR
 JOSE ENRIQUE CAIZA
 MARIA ESTELA ESPINOZA
 QUITO 25/07/2011
 IDENTIFICACION 15/07/2011
 FECHA DE CEDULACION

-00

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170254976-0
 OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 MARZO 1963
 IDENTIFICACION 007- 0207 05427 E
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

[Signature]



ECUATORIANA *****
 CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E
 SUPERIOR EMERSON PARTITIONER
 SEGUNDO OLMEDO
 BLANCA FERNANDEZ
 QUITO 10/10/2002
 IDENTIFICACION 10/10/2014
 FECHA DE CEDULACION

REN 0269106

[Signature]



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 30/11/05

EL NOTARIO
 ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0027 NUMERO 1702463470 CEDULA

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA BARBCCUA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/ 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 0213 NUMERO

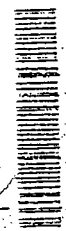
1702549750 CEDULA

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO PROVINCIA CANTON

ALFARO BARBCCUA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No. 050136703-1

LASLUIA MORENO DELIA MERCEDES


QUINONES LA CRUZ/ LA MATRIZ

1965

1912 22112 A

QUITO

1965



Lasluisa Moreno Delia Mercedes

DRAMA 27 28 29 30 31

ECUATORIANA

UTVORCLADO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR


GREGORIO LASLUIZA

DELIA MERCEDES

QUITO 09/09/2002

050136703-1

0039135



050136703

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCTUBRO/04

CERTIFICADO DE VOTACION

121 - 0164 NUMERO


0501367031 CEDULA

LASLUIZA MORENO DELIA MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

ALFARO

PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, 27/11/05

Mano firmada

EL NOTARIO
 KRISTIAN CHACON



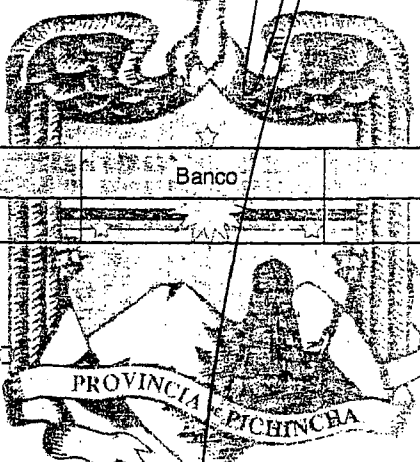

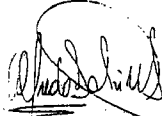


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



NOTARIA 16



I

AÑO 2005		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2005-11-30-	
CEDULA/RUC 0501367031		NOMBRES LASLUIA MORENO DELIA		FECHA DE EMISION 2005-11-30-	No. DE CUOTAS 1 a 1
Avalúo Imponible 33.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION ALGABALAE		Valor 0.33 1.80	Coactiva 0.00
Cobrado por SPALIA		No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.13
TIPO ACCION VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO					205737
No. Comprobante 0205996					
				 DIRECTOR FINANCIERO	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

AÑO 2005		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 23/11/2005	
CEDULA/RUC 0501367031		NOMBRE LASLUIA MORENO DELIA MERCEDES		CLAVE CATASTRAL	
VALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPCNIBLE	EMISION 23/11/2005	NUMERO DE PREDIO 0034380
CONCEPTO SERVICIO ADMINISTRATI		VALOR \$1.45	CONCEPTO \$1.20	VALOR	
TRANSACCION 0501367031		PAGINA DE 1	VENTANILLA 03	BANCO	CUENTA
BREVE DDAE 2.90% PREDIO 1448		CAJA #		SUB-TOTAL \$1.20	
BREVE CAIZA ESPINOZA EDMUNDO		CAJA #		PAGO TOTAL \$1.20	
BREVE SOB*33.66		CAJA #		RESPONSABLE FERRER, F. EDUARDO	
No. 4900516					
				 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO	

CONTRIBUYENTE

Municipio de QUITO - AYUNTO MUNICIPAL - QUITO - R.U.C. 000001001 - A.U.C. 000001001 - A.U.C. 000001001

Comprobante No. 543068 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010
Nombre LASLUISA MORENO DELIA MERCEDES
Dirección CHILLOGALLO
R.U.C./Cédula Fecha Emisión 2005/11/30
Descripción Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
10,00
Por valor de contrato de: COMPRA VENTA
Rebaja: % del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO
Ante el notario: 16-104372
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22
octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre

Registro de Pago

del mismo año consigne la suma de:

USD
DOLARES CON 10/100

SUBTOTAL
I.V.A. 0 %
I.V.A. 12 %
TOTAL A PAGAR

0,10
0,00
0,10

Av. Mariana de Jesús S/N entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404
543068 Quito, Ecuador www.emapq.com.ec
2005/11/30 \$179 543247
- CLIENTE - ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 484599 Por: 30/11/2005 14:53 USD :1.16
Notaría No. 0 No. Municipio: 61002312562

Comprador / A favor de: LASLUISA MORENO DELIA MERCEDES
Vendedor / Que otorga: CAIZA ESPINOZA EDMUNDO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 33.86

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: PICHINCHA

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 16/100 CENTAVOS



% Descuento: 0
Cantón: QUITO

PSM PSM
AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página
180924 617

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0269271

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 464599

Por: 30/11/2005 14:53
USD : 1.16

Notaría No. 0

No. Municipio: 61002312562

Comprador / A favor de: LASLUISA MORENO DELIA MERCEDES

Vendedor / Que otorga: CAIZA ESPINOZA EDMUNDO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 33.96

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

SON : UNO DOLARES CON 16/100 CENTAVOS

PSM PSM
ALX. CAJA CAJERO

Grupo Pagina:
180924 617

Recaudación: JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



No. 0269271

Q

ORIGINAL

EMAPO EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No. 543068 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010

Nombre: LASLUISA MORENO DELIA MERCEDES

Dirección: CHILLOGALLO

R.U.C./Cédula: Fecha Emisión: 2005/11/30

Descripción

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
10,00

Por valor de contrato de: COMPRA VENTA
Rebata: % del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 16-104372

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del

octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de nov

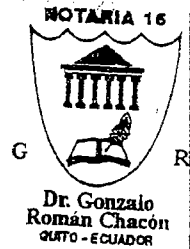
Registro de Pago
El cliente debe consignar la suma de:

USD
DOLARES CON 10/100

SUBTOTAL
I.V.A. 0 %
I.V.A. 12. %
TOTAL A PAGAR



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40221381005
FECHA DE INGRESO: 17/11/2005

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas:;T00000015672;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones sobrantes fincados en el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado, y LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

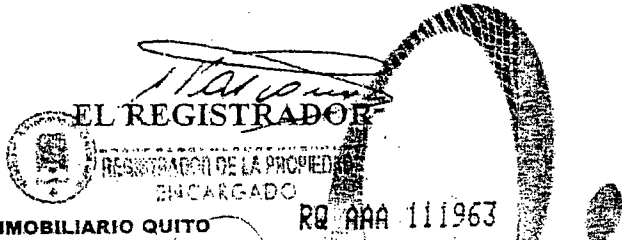
Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJLEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.- Se aclara que, según escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diez y seis de Junio del año dos mil cuatro, los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRLAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios derechos, VENDEN el UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.- Por escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el nueve de agosto del dos mil cuatro: Los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, VENDEN a favor de la señorita YOLANDA CAIZA LEMA, soltera, el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón. Por lo tanto la presente se

refiere a los Derechos y Acciones Sobrantes del señor Edmundo Caiza; y al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento de derechos y acciones del señor Luis Enrique Martínez Morales.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

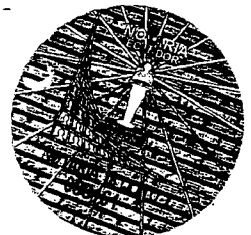


CC-0004253

R.P.Q.

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorgan los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, a favor de la señora DELIA MERCEDES ASLUISA MORENO, debidamente sellada y firmada, en el CANTÓN QUITO de su otorgamiento.-



Dr. Gonzalo ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

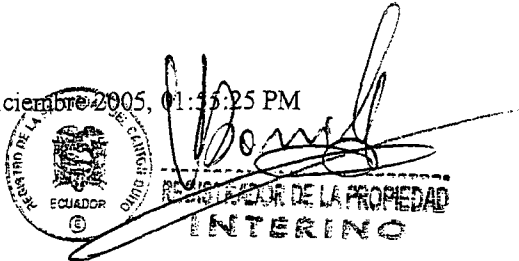
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 83163

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646:- 2.90% DE D. Y ACCIONES fincados en el inmueble situado en la parroquia
CHILLOGALLO

jueves, 29 diciembre 2005, 01:55:25 PM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR

LASLUISA MORENO DELIA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- ROSA CAMPOVERDE

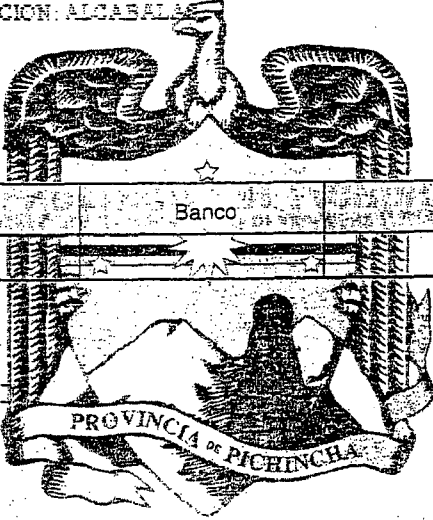
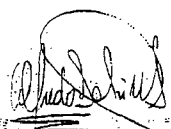

Amanuense.- RITA SERRANO

CC-0004253



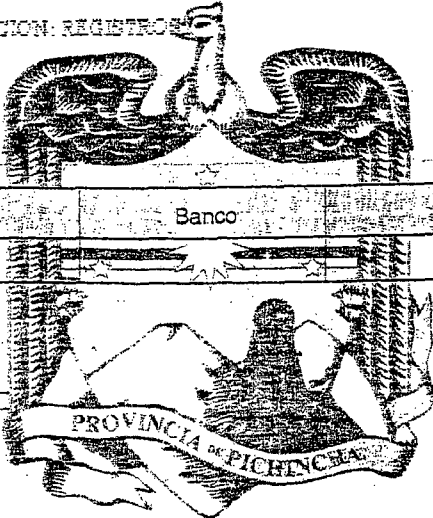
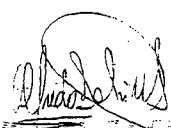



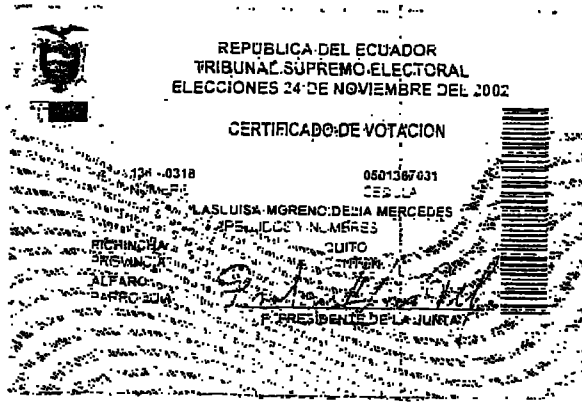
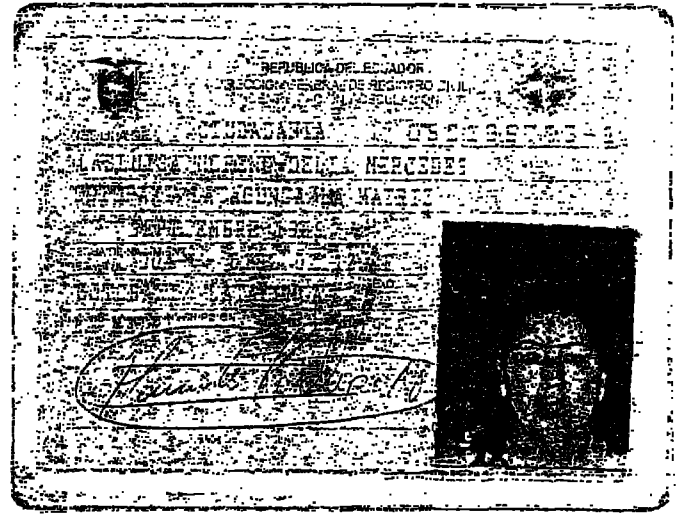
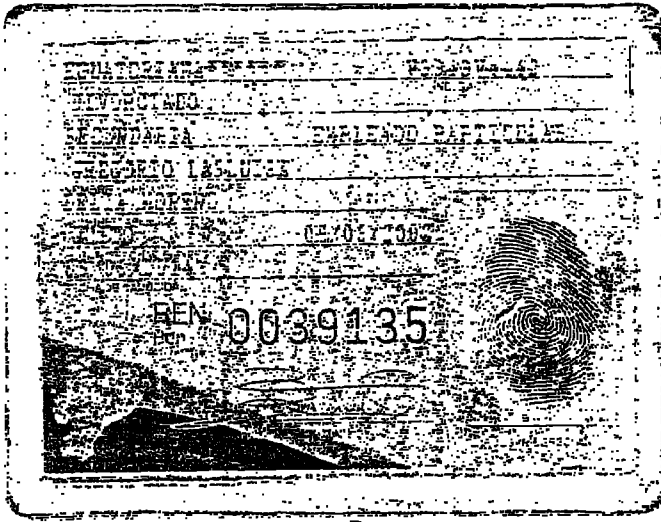
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-11-30-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0501367031	LASELISA MORENO DELA		2005-11-30-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
33.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALCABALA		Valor	Coactiva	
			0.33	0.00	
			1.30	Subtotal	
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFALDE				2.13	
TRANSACCION			306737		
VENTA CAJAZ ESPINOZA EDMUNDO					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0205996					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-11-30-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0501367031	LASELISA MORENO DELA		2005-11-30-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
33.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva	
			0.03	0.00	
			1.30	Subtotal	
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
EFALDE				1.33	
TRANSACCION			306738		
VENTA CAJAZ ESPINOZA EDMUNDO					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0205997					



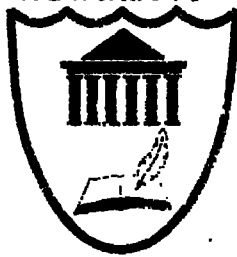
Lote 8



5

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



0101407

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

0.88%

Copia: Primera

De: Compra Venta de Derechos y Acciones

Otorgada por: Edmundo Enrique Catzo Espinoza y Sra.

A favor de: Menor: Jefferson Jordan Guerrón Torres

El: 22 de febrero del 2006

7-2-06
ATI

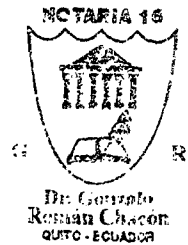
Parroquia: Chillogallo

Cuantía: USD.\$10,00

Quito a 22 de febrero de 2006

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Huos. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 901-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

E X T R A C T O



ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA: 22 de febrero del 2006

OTORGANTES:

170246347-0	EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA	VENDEDOR
170754946-0	MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ	VENDEDORA
172262675-9	JEFFERSON JORDAN GUERRON TORRES	COMPRADOR

OBJETO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, del 0.88 sobre el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUANTIA: USD 10,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Dr. GONZALO ROSAN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo Rosan Chacón
QUITO - ECUADOR

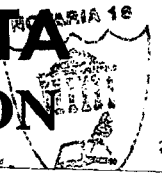
The text is centered on the page. Below the text is a circular notary seal for Notaria 16, Dr. Gonzalo Rosan Chacón, QUITO - ECUADOR. The seal features a central emblem with a building and a scale of justice. The text around the emblem reads "NOTARIA 16" at the top and "Dr. Gonzalo Rosan Chacón QUITO - ECUADOR" at the bottom. The letters "G" and "R" are positioned on the left and right sides of the seal respectively.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0025622
R.P.Q.

NOTARIA 16^a



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

Menor JEEFERSON JORDAN GUERRON TORRES

NOTARIA 16^a

CANTIA: USD 1.10,00

PARROQUIA: CHILLOGALLO

DI: 2 COPIAS

RPL

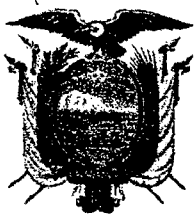
ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparecen por una parte los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados entre sí y, por otra, la señora **MARY GUADALUPE TORRES LÓPEZ**, en su calidad de madre y representante legal del menor **JEFFERSON JORDAN GUERON TORRES**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de **COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados, que para efectos de este

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

No. 0020569

contrato recibirán el nombre de **VENDEDORES**; y, por otra parte la señora **MARY GUADALUPE TORRES LÓPEZ**, en su calidad de madre y representante legal del menor **JEFFERSON JORDAN GUERRON TORRES**, que para efectos de este contrato recibirá el nombre de **COMPRADOR**, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada ante el Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve legalmente inscrita el diecinueve de Julio del año dos mil. Los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el Señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del lote de terreno de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chillogallo jurisdicción del Cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema viuda de Artieda y, sus hijos María Fabiola, Dina María, Enma Lucía, Berta Marina y Segundo Tomas Artieda Cajilema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A. el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de Septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE.- Con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos: POR EL SUR.- Propiedad Del señor Luis Alberto Mejía: POR EL ESTE.- Con calle pública: y, POR EL OESTE.- Con la quebrada Cornejo. **TERCERA.- COMPRA VENTA** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, en la calidad invocada, dan en venta y perpetua enajenación a favor del menor **JEFFERSON JORDAN GUERRON TORRES**, quien compra los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16ª



mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al cero punto ochenta y ocho por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre los VENEDORES y el COMPRADOR, el precio de la compra venta se pacta en la suma de **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que el Comprador los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores, sin tener éstos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor del Comprador, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos. **QUINTA: SANEAMIENTO:** los Vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soporta gravamen alguno que limite su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como lo certifica el certificado de gravamen, sin embargo los Vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que mande la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** El Comprador declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta del Comprador, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable. **DECIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite ejecutorio o verbal sumario a elección del demandante.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la señorita Doctora

Nº 0020570

Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Quito y que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y se ratifican íntegramente, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.


EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17.0246344-0


MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976-0


MARY GUADALUPE TORRES LÓPEZ

C.C. 170817021-0


EL NOTARIO

CIUDADANIA 170817021-0
TORRES LOPEZ MARY GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
27 JULIO 1964
012-1 0252 09264 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

MARY TORRES



EQUATORIANA*****
CASADO JOSE DANIEL GUERRON PAZMINO
SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
SEGUNDO TORRES
BEATRIZ LOPEZ
QUITO 31/08/2014



0229039



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121-0313 NUMERO
1708170210 CEDULA
TORRES LOPEZ MARY GUADALUPE APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
ALFARO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JURTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

QUITO, 22 FEB. 2008
EL NOTARIO
ROMAN GUZMAN ROMAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CIUDADANIA*MED* 172262675-9
GUERRON TORRES JEFFERSON JORDAN
PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
06 ENERO 1994
003- 0353 02401 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1994



Jefferson Guerron

EQUATORIANA***** V444404444
SOLTERO
ESTADO CIVIL ESTUDIANTE
PRIMARIA INSTRUCCION
JOSE DANIEL GUERRON PAZMINO
MARY GUADALUPE TORRES LOPEZ
QUITO 19/07/2005
LUGAR / FECHA DE EMISION
19/07/2017
FECHA DE EXPIRACION

PV 0309190
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170246347-0

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

29 DICIEMBRE 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 001-1 0423 01238

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E1121V2AA7

NACIONALIDAD CASADO MYRIAN DEL PILAR OLMEDO

ESTRUCTURA SUPERIOR CONTADOR

NO. EMPLEADO JOSE ENRIQUE CAIZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ESTELA ESPINOZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 25/07/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 25/07/2013

FECHA DE CADUCIDAD

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170754976-0

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1963

REG. CIVIL 007-0 8240 05427 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E112311121

NACIONALIDAD CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E

ESTRUCTURA SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

ESTRUCTURA SEGUNDO OLMEDO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BLANCA FERNANDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 10/10/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 10/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA HR. REN Pch 0269106

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0027
NUMERO

1702463470
CECULA

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

168 - 0218
NUMERO

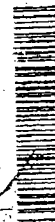
1707549760
CECULA

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 22 FEB 2005

EL NOTARIO
RODRIGO ROMAN BARRON





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

JEFATURA PROVINCIAL DE: EICHENCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO que en el registro de nacimientos de la provincia de: EICHENCHA
correspondiente a 1994, tomo 1, página 252, acta 1201, consta
la inscripción de GUERRON TORRES JEFFERSON JORDAN

nacido en LA MAGDALENA cantón QUITO
conocido de: GUERRON TORRES JEFFERSON JORDAN; el seis (6) de ENERO de MIL
NOVE CIENTOS NOVENTA Y CUATRO años de edad
nacionalidad: ECUATORIANA
nacionalidad: ECUATORIANA
padre: DANIEL GUERRON FARMINA
madre: GUADALUPE TORRES LOPEZ

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en QUITO, a las 22 FEB. 2006.

RE: REVISIÓN DEL DOCUMENTO REGISTRADO

EL NOTARIO

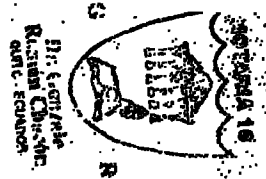


[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

1264845



FECHA DE PAGO

15/12/2005

2.005
61002324623

MUNICIPIO DE QUITO
RECAUDACIONES
COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC
00001708170210

NOMBRES
GUERRON TORRES JEFFERSON JORDAN

290059 DE 15-05
CANCELADO CAJA DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

15/12/2005

NUMERO DE PREDIO

0035155

VALOR

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$.41

CONCEPTO

27 DIC. 2005

TRANSISTENTE
ADMINISTRACION SUPLENTE DE ALCABALAS

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3113237

1

04

PAGO TOTAL

\$.61

VENTA 0.88% DD Y AA OTG CAIZA ES
ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE SOB \$.1
0.27 PRD 164838

RESPONSABLE

LOPEZ ABULLERA GLEIT

No. 5117767



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-12-27-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOT.	
1708170210	GUERRON TORRES JEFFERSON		2005-12-27-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.10	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				1.90	
TRANSACCION	VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO			215732	
No. Comprobante					
No. 0216269					
DIRECTOR FINANCIERO					

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas:;T00000015672;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBANTES, fincados en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAJZA ESPINOSA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJLEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBANTES. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO

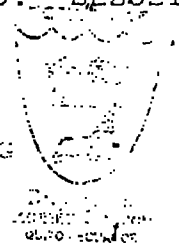


NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a 14/03/06

EL NOTARIO
DR. ROMAN ROMAN ENACON

LA ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1705319075 MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE Y OTRO ***
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS



A	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECH	
5	164838	20051648380	A LOS PREDIOS URBANOS CIU	2005	\$37,21	06/01/200
5		20051648381	REC.SOLARES NO EDIFICADOS	2005	\$70,25	06/01/200
X		X X		X	X	

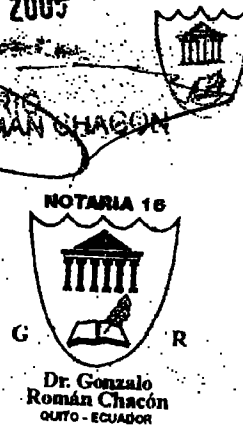
QUITO , 02 DE FEBRERO DE 2005

V.P.

[Signature]
JEFE ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a - 8 DIC. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

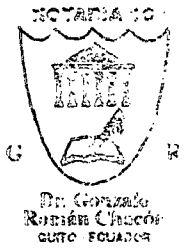




REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30050426001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2006



CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil, hasta la presente fecha, se hace constar que A fojas B/036 No 18130 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 19/07/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los señores MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA Y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, dan en venta y perpetua enajenación el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones a favor del señor EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA, casado, y el SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS por ciento de derechos y acciones, en favor del señor LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado, sobre el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue A fojas 27637 No 11605 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 16/06/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor LUIS TENE MOCHA, por sus propios derechos, casado con Martha Mocha Balla, el UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. A fojas 38024 No 16156 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 09/08/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, VENDEN a favor de la señorita YOLANDA CAIZA LEMA, soltera, el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS, en el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón; a fojas 77108 No 33253 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha 29/12/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de DANNY MANUEL SACA PATIÑO, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO (1.35%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, a fojas 77109 No 33254 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha 29/12/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios

derechos, VENDEN a favor de DELIA MERCEDES LASLUISA MORENO, divorciada, por sus propios derechos, el DOS PUNTO NOVENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, uno de Marzo del dos mil seis.



Responsable: FABIAN HERNANDEZ

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
INMOBILIARIO QUITO

HABRPQ 157734



R.P.Q.

NOTARIA DÉCIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 14/03/06

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorgan los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, a favor del menor JEFFERSON JORDAN GUERRON TORRES, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 27818

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 el CERO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO 0.88 % de las acciones y derechos fincados sobre inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón.

Miércoles, 10 Mayo 2006, 11:31:11 AM



Jefferson
**EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
GUERRON TORRES JEFFERSON JORDAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- ALEX NOVILLO

CC-0025622



2,08%

10408 025625

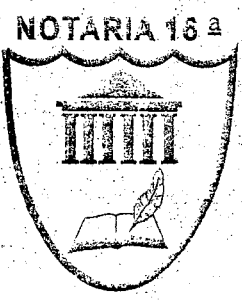
Lote 7



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO
MAR 10 2006

6

REPUBLICA DEL ECUADOR



0101408
71139
30

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

2.08%

Copia: Primera

De: Compra Venta de Derechos y Acciones

Otorgada por: Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Sra.

A favor de: María de Jesús Chacha

El: 22 de febrero del 2006

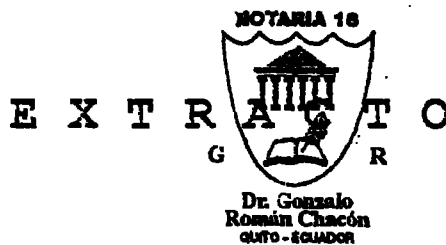
Parroquia: Chillogallo

Cuantía: USD.\$10,00

Quito a 22 de febrero de 2.006

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hncs. Pazmiño
Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308
Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR

D



ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA: 22 de febrero del 2006

OTORGANTES:

170246347-0	EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA	VENDEDOR
170754946-0	MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ	VENDEDORA
180124245-2	MARIA DE JESIS CHACHA	COMPRADORA

OBJETO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, del 2.08 sobre el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUANTIA: USD 10,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.



Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

MARIA DE JESUS CHACHA

CUANTIA: USD \$ 10,00

PARROQUIA: CHILLOGALLO

DI: 2 COPIAS

RPL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUI



CC-0025625

R.P.Q.

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día **MIÉRCOLES VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparecen, por una parte, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados entre sí, y, por otra, la señorita **MARIA DE JESÚS CHACHA**, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de **COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES** al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados, que para efectos de este contrato recibirán el nombre **VENEDORES**; y, por otra parte la señorita **MARIA DE**

Miriam del Pilar Olmedo Fernandez

Edmundo Enrique Caiza Espinoza

Gonzalo Roman Chacon

Nº 0006670

Nº

JESÚS CHACHA, de estado civil soltera, que para efectos de este contrato recibirá el nombre de **COMPRADORA**, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada ante el Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve legalmente inscrita el diecinueve de Julio del año dos mil. Los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el Señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del lote de terreno de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** metros cuadrados, ubicado en la Parroquia **Chillo Gallo** jurisdicción del Cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema viuda de Artieda y, sus hijos María Fabiola, Dina María, Enma Lucía, Berta Marina y Segundo Tomas Artieda Cajilema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A. el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de Septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE.-** Con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos; **POR EL SUR.-** Propiedad Del señor Luis Alberto Mejía; **POR EL ESTE.-** Con calle pública; y, **POR EL OESTE.-** Con la quebrada Cornejo. **TERCERA.- COMPRA VENTA** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, en la calidad invocada, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita **MARIA DE JESÚS CHACHA**, quien compra los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al **dos punto cero ocho por ciento** fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre los

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

VENEDORES y la COMPRADORA, el precio de la compra venta se pacta en **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que la Compradora los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores, sin tener éstos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor de la Compradora, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres y servidumbre que le son anexos al inmueble que se vende.

QUINTA: SANEAMIENTO: los Vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soporta gravamen alguno que limite su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como lo certifica el certificado de gravamen, sin embargo los Vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que mande la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** La Compradora declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de la Compradora, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable. **DECIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite ejecutorio o verbal sumario a elección del demandante. - Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la señorita Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Quito y

NOTARIA 16



Nº 0006671

que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y se ratifican íntegramente, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.


EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17-0246347-0



MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976-0


MARIA DE JESÚS CHACHA

C.C. 180124245-2


EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170246347-0
 CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
 29 DICIEMBRE 1947
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 001-1 0423 01238
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947

NOTARIA 18
 ECUATORIANA *****
 CASADO MYRIAN DEL PILAR OLMEDO
 SUPERIOR CONTADOR
 JOSE ENRIQUE CAIZA
 MARIA ESTELA ESPINOZA
 QUITO 25/07/2013
 Dr. Gonzalo Roman Chacon
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA CIUDADANIA No. 170754976-0
 OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 MARZO 1963
 007-0240-05427 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA ***** E113311121
 CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO OLMEDO
 BLANCA FERNANDEZ
 QUITO 10/10/2002
 10/10/2014
 REN 0269106
 PCH

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
 QUITO, 8 22/02/06

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1710cU2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1710cU2004

CERTIFICADO DE VOTACION

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0027
 NUMERO 1702463470
 GEOLA
 CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

158 - 0215
 NUMERO 1707549750
 GEOLA
 OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 ALFARO
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1902

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 CIUDADANIA
 CHACHA MARIA DE JESUS
 17 FEBRERO 1954
 TUNGURAHUA/QUERO/QUEVEDO
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ
Maria Chacha



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DANESEFIDAR

 ROSA CHACHA
 QUITO 1-02-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



1684

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - D.
 conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
 la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
 presente es fiel fotocopia del documento original
 que me fué presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 22/02/86



EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/0C/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

27-3041
 NUMERO
 CHACHA MARIA DE JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

DIRECCION
 GENERAL
 DE REGISTRO
 Y
 CATASTRO
 QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50007460002
FECHA DE INGRESO: 21/12/2005



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- ESTATUTO PERSONAL:

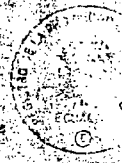
Se ha revisado los índices de los registros de Gravámenes, en cuanto se refiere a Prohibiciones de enajenar, Embargos, Demandas, Insolvencias e Interdicciones, durante los últimos quince años, a nombre de MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, en cuanto se refiere a un inmueble situado en la parroquia GUAMANI, antes CHILLOGALLO de este cantón, adquirido por escritura inscrita el diez y nueve de julio del dos mil, sin encontrarse ningún gravamen.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



W. Proaño
EL REGISTRADOR



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 129520



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 27 DIC. 2005

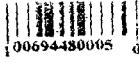
EL NOTARIO
GONZALO ROMAN CHACON



se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorgan los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO HERNANDEZ, a favor de la señorita MARÍA DE JESUS CHACHA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



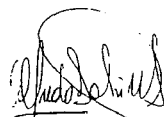
CC-0025625

R.P.Q.

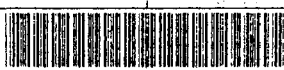
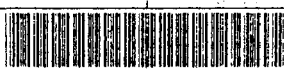

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARIA 16



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-12-27-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1801242452		CHACHA MARIA DE JESUS		2005-12-27-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
25.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.25	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
ARIVAS				Cuenta	
				Pago Total	
				2.05	
TRANSACCION		VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO		215730	
No. Comprobante		No. 0216267		 DIRECTOR FINANCIERO	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

AÑO		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
2005				15/12/2005	
CEDULA/RUC		NOMBRE		DIRECCION	
61002324626		CHACHA MARIA DE JESUS		SECTOR ECO.	
00001801242452				15/12/2005	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.		CLAVE CATASTRAL	
				0035115	
CONCEPTO		VALOR		NUMERO DE PREDIO	
ALCABALAS		\$1,07		0035115	
SERVICIO ADMINISTRATI		\$1,20		VALOR	
TRANSACCION		PAGINA DE		SUB-TOTAL	
3113233		1		0	
VENTANILLA		BANCO		PAGO TOTAL	
04				\$1,27	
Cuenta		22 DIC. 2005		RESPONSABLE	
				LOPEZ AGUILERA CLELIA	
No. 5117765 		No. 5117765 		DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS 	

CONTRIBUYENTE

LA ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1705319075 MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE Y OTRO ***
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA	
A						
5	164838	20051648380	A LOS PREDIOS URBANOS CIU	2005	\$37,21	06/01/20
5		20051648381	REC.SOLARES NO EDIFICADOS	2005	\$70,25	06/01/20
X		X X		X		X

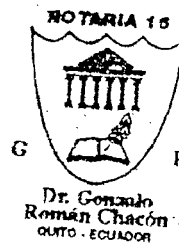
QUITO , 02 DE FEBRERO DE 2005

V.P.

[Signature]
JEFE ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito a 8 DIC. 2005

EL NOTARIO
DR. ROMÁN ROMÁN CHACÓN



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 27821

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 DOS PUNTO CERO OCHO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO

miércoles, 10 mayo 2006, 11:31:46 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNÁNDEZ MYRTA DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR

CHACHA MARIA DE JESUS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- RITA SERRANO

CC-0025625



Dr. Bonilla Abarca José Washington
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Vicente Piedrahita 359 y Ponce
R.U.C. 1701804393001

Autorización: 1103952663 FACTURA No.: **200107** S 001-001

CERTIFICADOS

Cédula/RUC: 1601242452
Cliente: CHACHA MARIA DE JESUS
Fecha: 19/Oct/2006 09:17:32
Ventanilla: 1 Nro. Derechos 0
Contratos: Nro. Certificados 1

Subtotal 7.00
IVA 0.84
TOTAL 7.84

VALOR CANCELADO **7.84**

Observación:

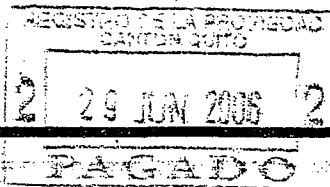
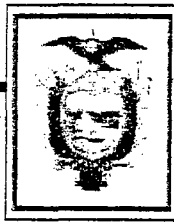
Fecha de entrega: 19/Oct/2006

Hora de entrega:

Ventanilla de entrega: D

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: EMISOR

Galaxia REGISTRADA - Jorge Adán Alvarado Longue - RUC 170092423201 - Av. Bolívar 1456 - Loja - Ecuador 2006 - Certificado Digital 2001 - Galaxia REGISTRADA - RUC 1651445514 - Loja - Ecuador 2007



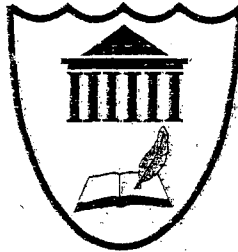
58

7

0.95%

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: Segunda

De: Compra Venta de Derechos y Acciones:

Otorgada por: Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Sra.

favor de: José Dídimo Zambrano Zambrano

El: 22 de febrero del 2006

Parroquia: Chillogallo

Cuantía: USD. \$10,00

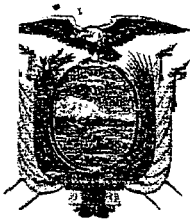
Quito a 22 de febrero de 2.006

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

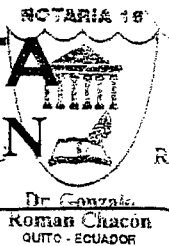
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARIA 16 a
CUANTIA: USD \$10000

PARROQUIA: CHILLOGALLO

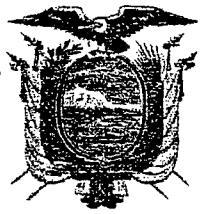
DL-2 COPIAS

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano Capital de la Republica del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparecen, por una parte, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados entre sí, y, por otra, el señor **JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil casado, con la señora **Marianela Auxiliadora García Menéndez**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de **COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados, que para efectos de este

Nº 0020556

contrato recibirán el nombre de **VENEDORES**; y, por otra parte el señor **JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil casado, con la señora Mariancia Auxiliadora García Menéndez, que para efectos de este contrato recibirá el nombre de **COMPRADOR**, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada ante el Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve legalmente inscrita el diecinueve de Julio del año dos mil. Los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el Señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del lote de terreno de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chillogallo jurisdicción del Cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema viuda de Artieda y, sus hijos María Fabiola, Dina María, Enma Lucia, Berta Marina y Segundo Tomas Artieda Cajilema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A. el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de Septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE.-** Con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos: **POR EL SUR.-** Propiedad Del señor Luis Alberto Mejía: **POR EL ESTE.-** Con calle pública; y, **POR EL OESTE.-** Con la quebrada Cornejo. **TERCERA.- COMPRA VENTA** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, en la calidad invocada, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor **JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil casado, con la señora Marianela Auxiliadora



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



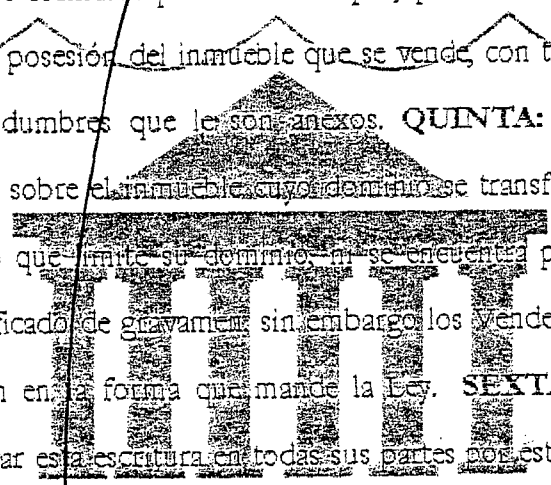
NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

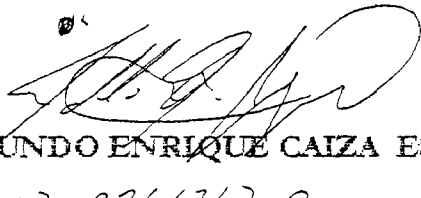
García Menéndez, quien compra los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al cero punto noventa y cinco por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre los VENEDORES y el COMPRADOR, el precio de la compra venta se pacta en la suma de **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que el Comprador los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores, sin tener éstos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor del Comprador, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos. **QUINTA: SANEAMIENTO:** los Vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soporta gravamen alguno que limite su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como lo certifica el certificado de gravamen, sin embargo los vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que mande la ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** El Comprador declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta del Comprador, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable. **DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de

NOTARIA 16ª



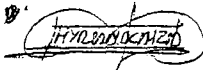
Nº 0020557

contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la señorita Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Quito y que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y se ratifican íntegramente, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.



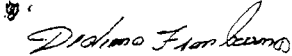
EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17.026.6347-0



MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976



JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO

C.C. 130745215-9



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130916741-7

GARCIA MENENDEZ AUXILIADORA MARIANELA

MANABIZ SANTA ANA HONORATO VASQUEZ

18 JUNIO 1975



FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0075-00147-F

MANABIZ SANTA ANA

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

HONORATO VASQUEZ 1975

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130745215-9

ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIDIMO

MANABIZ PORTOVIEJO/COLON

05 ENERO 1973

FECHA DE NACIMIENTO


REG. CIVIL 0019-00019-M

MANABIZ PORTOVIEJO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO

PORTOVIEJO 1973

Didimo Zambrano



EQUATORIANA***** E333313222

NACIONALIDAD

CASADO JOSE D ZAMBRANO ZAMBRANO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

ESTADISTICA PROF. OCUP

ANSEL BENANCIO GARCIA LOOR


ACOMPAÑADO POR EL INTERESADO

MARIA MARGARITA MENENDEZ

CONDOMINIO APELLO DE LA MUJER

QUITO 15/03/2004

FORMA DE REN 0355553



EQUATORIANA***** E133313222

NACIONALIDAD

CASADO AUXILIADORA M. GARCIA MENENDEZ

ESTADO CIVIL

PRIMARIA OBRERO

ESTADISTICA PROF. OCUP

FERNANDO DEMECIO ZAMBRANO

ACOMPAÑADO POR EL INTERESADO


ELIANA TELMA ZAMBRANO AGUAYO

CONDOMINIO APELLO DE LA MUJER

QUITO 18/10/2008

FORMA DE REN 0329252

Pcn



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre de 2008

130916741-7 0125-1090

GARCIA MENENDEZ AUXILIADORA MARIANELA

PICHINCHA QUITO

ALFARO

DUBLICADO USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

09-03-13 23/03/2008 10 30 33

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

3-0326 NUMERO 1307452159

CECULA

ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIDIMO



APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON


ALFARO PARROQUIA

J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, 10 FEB. 2008

EL NOTARIO
DR. GONZALO BERNARDINI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170246347-0

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

20 NOVIEMBRE 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

001-1 0425 91238

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Handwritten signature]
CANCELA



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO MYRIAN DEL PILAR OLMEDO

SUPERIOR CONTADOR

JOSE ENRIQUE CAIZA

MARIA ESTELA ESPINOZA

QUITO 25/07/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/07/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA

-00

[Handwritten signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170754976-0

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARZO 1953

001-1 05427 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Handwritten signature]
CANCELA



EQUATORIANA*****

NACIONALIDAD CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

SEGUNDO OLMEDO

BLANCA FERNANDEZ

QUITO 10/10/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/10/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0269106

[Handwritten signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

22 FEB. 2006



EL NOTARIO
DR. ENRIQUE ROMAN GONZALEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0027
NUMERO

1702463470
CEDULA

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

LA MAGDALENA
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

156 - 0216
NUMERO

1707549760
CEDULA

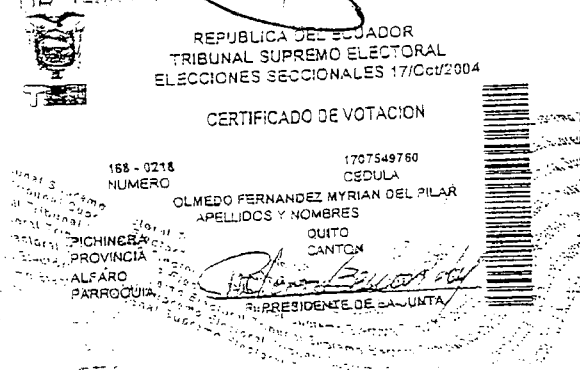
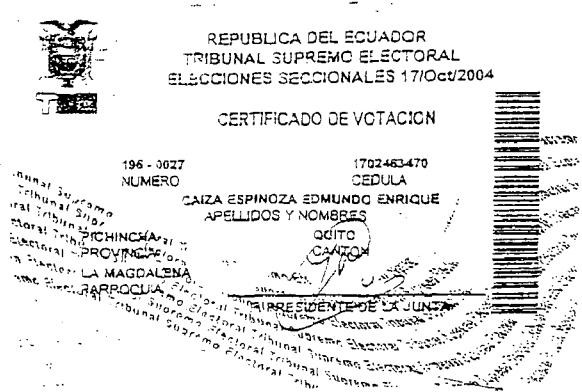
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

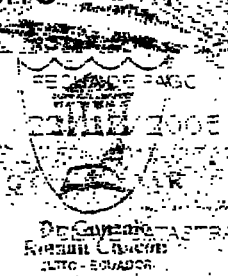
QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

ALSARO
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA





2005
COMPROBANTE DE PAGO

COMPROBANTE DE PAGO

DE LA RUC
COMERCIAL

NOMBRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE JOSE
DIRECCION

INSTRUMENTO
CANTONAL

COMERCIAL

CANTONAL

SECTOR EEC

ENTRADA AVALUO IMPONIBLE EMISION NUMERO DE PRECIO

CONCEPTO ADMINISTRATIVO
VALOR
U.S. 1.14
U.S. 2.00

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUBTOTAL
0127714 01

VENTA 0.99% DD Y RA 076 BARRA EB
FINOZA EDMUNDO ENRIQUE BOB
1.09 PBI 164838
RESPONSABLE
DUTIERPEL NELLY

No. 4839932
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
2005	COMERCiante DE COERC	2005-10-27-
CECULA RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION
19745519	ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE	2005-10-27-
Avaluu Impoible	Valor Anua	Totaldad
11.00	2.00	2.00
CONCEPTO	CANCELACION ALCASALAS	Exoneracion Rebaja
TASA TIMBRE PROVINCIAL		0.11
		1.89
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco
ENTRE		Cuenta
		Pago Total
		1.91

TRANSACCION
VENTA BARRA ESPERANZA EDMUNDO
215713

No. 0216253

DIRECCION FINANCIERA



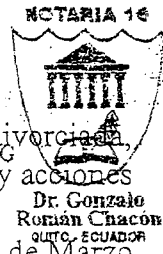
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30050426001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2006

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil, hasta la presente fecha, se hace constar que a fojas 37036 No. 18130 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 19/07/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los señores MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA Y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, dan en venta y perpetua enajenación el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones a favor del señor EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado, y el SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS por ciento de derechos y acciones, en favor del señor LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado, sobre el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue. A fojas 27637 No 11605 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 16/06/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor LUIS TENE MOCHA, por sus propios derechos, casado con Martha Mocha Balla, el UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. A fojas 38024 No 16156 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 09/08/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, VENDEN a favor de la señorita YOLANDA CAIZA LEMA, soltera, el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS, en el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón; a fojas 77108 No 33253 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha 29/12/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de DANNY MANUEL SACA PATIÑO, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO (1.35%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, a fojas 77109 No 33254 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha 29/12/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios



derechos, VENDEN a favor de DELIA MERCEDES LASLUISA MORENO, divorciada, por sus propios derechos, el DOS PUNTO NOVENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, uno de Marzo del dos mil seis.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
INMOBILIARIO QUITO

PERFOTO 15774



[Large handwritten letter 'R']

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito a 1/03/06



EL NOTARIO
BB JUNIOR ROMAN CHACON

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas:;T00000015672;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBANTES fincados en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia Chilligallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJLEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimir Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

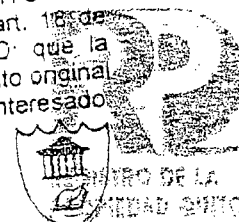
Ninguno. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBANTES. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 14/03/06

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN GARRON



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 39380

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 el CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO 0.95 % de las acciones y derechos fincados sobre inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 29 Junio 2006, 03:02:35 PM



Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIDIMO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- LUIS RUBIO

CC-0025621





Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorgan los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, a favor del señor JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUI

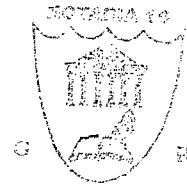


CC-0025621

R.P.Q.

9

E X T R A C T O



Dr. Gonzalo Roman Chacón

ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA: 22 de febrero del 2006

0.97%

OTORGANTES:

170246347-0	EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA	VENDEDOR
170754946-0	MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ	VENDEDORA
170929966-1	JORGE EDUARDO POGO HUANCA	COMPRADOR

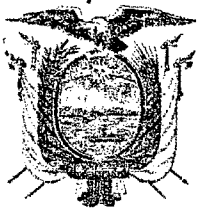
OBJETO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, del 0.97 sobre el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUANTIA: USD 10,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.



Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



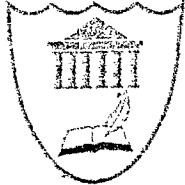
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16ª



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

JORGE EDUARDO POGO HUANCA

CUANTIA: USD \$ 10,00

PARROQUIA: CHILLOGALLO

DI: 2 COPIAS

RPL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0025624

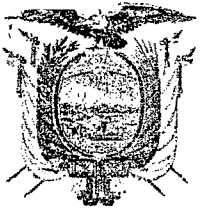
R.P.Q.

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparecen, por una parte, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados entre sí, y, por otra, el señor **JORGE EDUARDO POGO HUANCA**, de estado civil soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de **COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados, que para efectos de este contrato recibirán el nombre de **VENEDORES**; y, por otra parte el señor **JORGE**

Nº 0020552

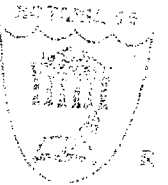
EDUARDO POGO HUANCA, de estado civil soltero, que para efectos de este contrato recibirá el nombre de **COMPRADOR**, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada ante el Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve legalmente inscrita el diecinueve de Julio del año dos mil. Los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el Señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del lote de terreno de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chillogallo jurisdicción del Cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema viuda de Artieda y, sus hijos María Fabiola, Dina María, Enma Lucía, Berta Marina y Segundo Tomas Artieda Cajilema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A. el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de Septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE.**- Con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos: **POR EL SUR.**- Propiedad Del señor Luis Alberto Mejía: **POR EL ESTE.**- Con calle pública: y, **POR EL OESTE.**- Con la quebrada Cornejo. **TERCERA.- COMPRA VENTA** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, en la calidad invocada, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor **JORGE EDUARDO POGO HUANCA**, quien compra los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al cero punto noventa y siete por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno. **CUARTA: PRECIO.**- Por



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



acuerdo entre los VENEDORES y el COMPRADOR, el precio de la compra venta se pacta en la suma de **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que el Comprador los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores sin tener estos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor del Comprador, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos. **QUINTA: SANEAMIENTO:** los Vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soporta gravamen alguno que limite su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como lo certifica el certificado de gravamen, sin embargo los Vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que mande la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** El Comprador declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta del Comprador, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable. **DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite ejecutorio o verbal sumario a elección del demandante.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la señorita Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Quito y que queda elevada a escritura pública, con todo su

Nº 0020553

valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y se ratifican íntegramente, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.


EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17-0246347-0


MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976-0


JORGE EDUARDO POGO HUANCA

C.C. 170929966-1.


EL NOTARIO

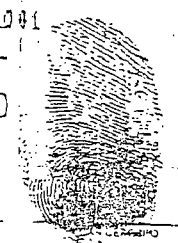
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 170246347-0
CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
29 DICIEMBRE 1947
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0423 01238
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

[Signature]
CAMA DEL REGISTRO

ECUATORIANA *****
CASADO MYRIAN DEL PILAR OLMEDO
SUPERIOR CONTAADOR
JOSE ENRIQUE CAIZA
MARIA ESTELA ESPINOZA
QUITO 25/07/2001
LUGAR Y FECHA DE ESTIPESION 25/07/2001
FECHA DE CADUCIDAD

[Signature]
CAMA DE LA NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
ESTADO DE CIUDADANIA No. 170754976-0
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 MARZO 1963
007-0241 05427 - F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

[Signature]
CAMA DEL REGISTRO

ECUATORIANA *****
CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E
SUPERIOR EMELEADO PORTUOLAR
SEGUNDO OLMEDO
BLANCA FERNANDEZ
QUITO 10/10/2002
LUGAR Y FECHA DE ESTIPESION 10/10/2002
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0269106
[Signature]
CAMA DE LA NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito a 29 FEB. 2006

EL NOTARIO
REPUBLICANO ROMAN CHACON



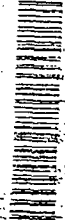
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1710cc/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0027
NUMERO 1702463470
CEDULA

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



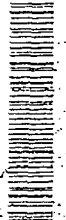
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 1710cc/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158 - 3218
NUMERO 1707549750
CEDULA

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



196 - 0027
NUMERO 1702463470
CEDULA
CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002329171
CEDULA/RUC:
00001709299661

NOMBRE
POGO HUANCA JORGE EDUARDO

FECHA DE PAGO
22/12/2005

COMPROBANTE DE COBRO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

22/12/2005

0035346

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS \$.45
SERVICIO ADMINISTRATI \$.20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALEA

23 DIC. 2005

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3123700

1

54

PAGO TOTAL \$.65

VTA 0.97% DD Y AA OTG CAIZA ES
PINOZA EDMUNDO ENRIQUE SOB # 1
1.32 PRD 164838

RESPONSABLE
GHTIERREZ NELLY

No. 4839930



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

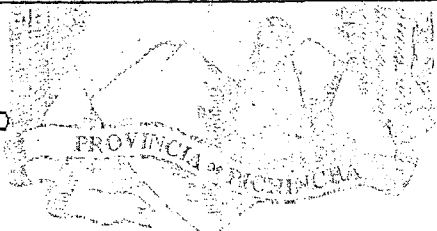
Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf. 2220360. Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2005		COMPROBANTE DE COBRO			2005-12-27-		
CEDULA/RUC		NOMBRES			FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1709299661		POGO HUANCA JORGE			2005-12-27-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés	
11.00		0.00	0.00	0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS			Valor		Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0.11 1.80		0.00
							Subtotal
							0.00
Cobrado por		No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total	
arivas						1.91	
TRANSACCION							215718
VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO							
No. Contribuyente							
No. 0216257							DIRECTOR FINANCIERO



DIRECTOR FINANCIERO

LA ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1705819075 MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE Y OTRO ***
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO	ANO	VALOR	FECH
164838	20051648380	A LOS PREDIOS URBANOS CIU	2005	\$37,21	06/01/200
	20051648381	REC.SOLARES NC EDIFICADOS	2005	\$70,25	06/01/200
	X X		X	X	

QUITO , 02 DE FEBRERO DE 2005

MP.

JEFE ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado QUITO, 2 FEB. 2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas:;T00000015672;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBANTES fincados en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBANTES.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



INMOBILIARIO QUITO

HABERPO 158209



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 14/03/06

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHARRIN

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas:;T00000015672;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBRANTES fincados en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJLEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBRANTES.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



INMOBILIARIO QUITO

HERFID 158209

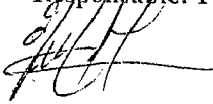


NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 14/03/06

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHAGRI

derechos, VENDEN a favor de DELIA MERCEDES LASLUIA MORENO, divorciada, por sus propios derechos, el DOS PUNTO NOVENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, uno de Marzo del dos mil seis.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
INMOBILIARIO QUITO

HAERPO 157734



R.P.Q.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 17/03/06

EL NOTARIO
GONZALO ROMAN CHACON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

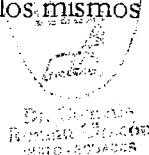


CC-0025624

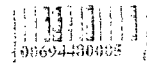
R.P.Q.

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorgan los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, a favor del señor JORGE EDUARDO POGO HUANCA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DE GONZALO ROMAN CHACON



Handwritten signature of Gonzalo Roman Chacon

Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

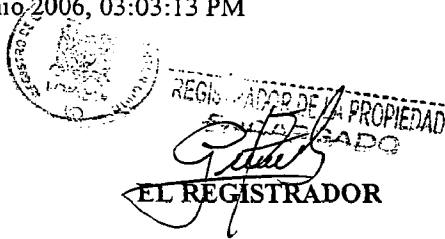
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 39383

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 el CERO PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO 0.97 % de las acciones y derechos fincados sobre inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 29 Junio 2006, 03:03:13 PM



Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
POGO HUANCA JORGE EDUARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- ALEX NOVILLO

CC-0025624



REPUBLICA VENEZUELANA



0142742

14/6

9

NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON CHILLO
POR GENRAL ROMAN LACON

Copia: Primera

De: Compra Venta de Derechos y Acciones

Otergado por: Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Sra.

A favor de: Luis Antonio Rodriguez Campaña y Sra.

En: 02 de junio del 2006

Handwritten initials: L, V, 24

Parroquia: Chillogallo

Cantidad: USD. \$10,00

02 de junio 2006

Handwritten mark

Handwritten mark

E X T R A C T O



ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA: 2 de junio del 2006

OTORGANTES:

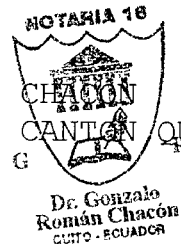
170246347-0	EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA	VENDEDOR
170754976-0	MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ	VENDEDORA
171541140-9	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CAM PAÑA	COMPRADOR
171154706-5	MARTHA JEANETH PROAÑO CORRALES	COMPRADORA

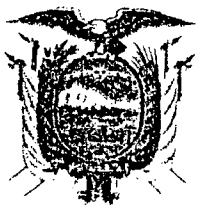
OBJETO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, del 1,99% del terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUANTIA: USD 10,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Dr. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE CANTÓN QUITO

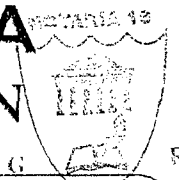




NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacón
QUITO - ECUADOR

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ CAMPAÑA Y
MARTHA JEANETH PROAÑO CORRALES

CUANTIA: USD.\$10,00

PARROQUIA: CHILLOGALLO

DI: 2 COPIAS

RPL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



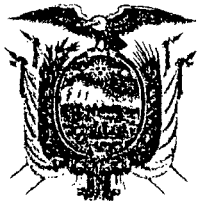
CC-0046657

R.P.Q.

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día **VIERNES DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparecen, por una parte, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados entre sí, y, por otra, los cónyuges señores **LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ CAMPAÑA** y **MARTHA JEANETH PROAÑO CORRALES**, de estado civil casados entre sí.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de **COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES** al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL**

PILAR OLMEDO FERNANDEZ, de estado civil casados, que para efectos de este contrato recibirán el nombre de **VENEDORES**; y, por otra parte los cónyuges señores **LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ CAMPAÑA Y MARTHA JEANETH PROAÑO CORRALES**, de estado civil casados entre sí, que para efectos de este contrato recibirán el nombre de **COMPRADORES**, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada ante el Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve legalmente inscrita el diecinueve de Julio del año dos mil. Los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el Señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del lote de terreno de DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chillogallo jurisdicción del Cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema viuda de Artieda y, sus hijos María Fabiola, Dina María, Enma Lucia, Berta Marina y Segundo Tomas Artieda Cajilema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A. el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de Septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE.- Con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos: POR EL SUR.- Propiedad Del señor Luis Alberto Mejía: POR EL ESTE.- Con calle pública: y, POR EL OESTE.- Con la quebrada Cornejo. **TERCERA.- COMPRA VENTA** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, en la calidad invocada, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores **LUIS ANTONIO**



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

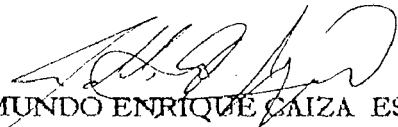


RODRÍGUEZ CAMPAÑA Y MARTHA JEANETH PROAÑO CORRALES, de estado civil casados entre sí, quienes compran los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al uno punto noventa y nueve por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre los **VENDEDORES** y los **COMPRADORES**, el precio de la compra venta se pacta en la suma de **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que los Compradores los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores, sin tener éstos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor de los Compradores, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres y servidumbre que le son anexos al inmueble que se vende. **QUINTA: SANEAMIENTO:** los Vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soporta gravamen alguno que limite su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como lo certifica el certificado de gravamen, sin embargo los Vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que mande la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** Los Compradores declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta de los Compradores, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente.-**NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable.- **DECIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite

0006669

NO

ejecutorio o verbal sumario a elección del demandante.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la señorita Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Quito y que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y se ratifican íntegramente, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.-


EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17-0246347-0


MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ


C.C. 170754976-0


LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ CAMPAÑA

C.C. 171541140-9

MARTHA JEANETH PROAÑO CORRALES

C.C.

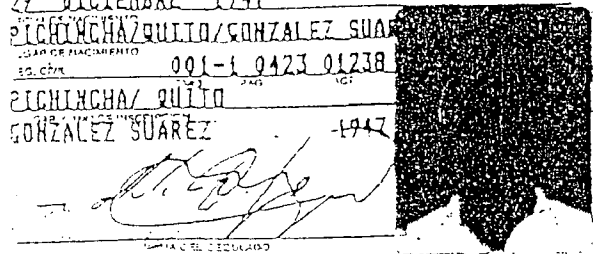

171154706-5

EL NOTARIO

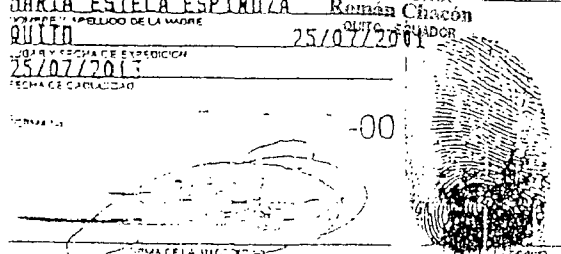


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170246347-0
 CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
 27 DICIEMBRE 1947
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 DISTRITO DE PICHINCHA 001-1 0423 01238
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947

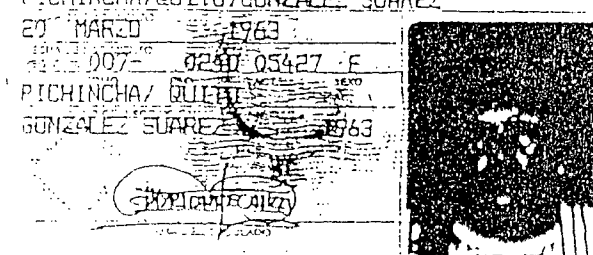


ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD CASADO MYRIAN DEL PILAR OLMEDO
 SUPERIOR CONTADOR G.
 JOSE ENRIQUE CAIZA
 MARIA ESTELA ESPINOZA Dr. Gonzalo Roman Chacon
 QUITO QUITO ECUADOR
 25/07/2001
 25/07/2001
 FECHA DE CANCELACION

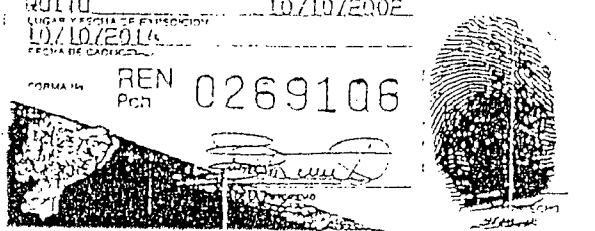


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170754976-0
 OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 MARZO 1963
 007-0240 05427 E
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA *****
 NACIONALIDAD CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 SEGUNDO OLMEDO
 BLANCA FERNANDEZ
 QUITO QUITO ECUADOR
 10/10/2002
 10/10/2002
 FECHA DE CANCELACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1710cV2004

CERTIFICADO DE VOTACION

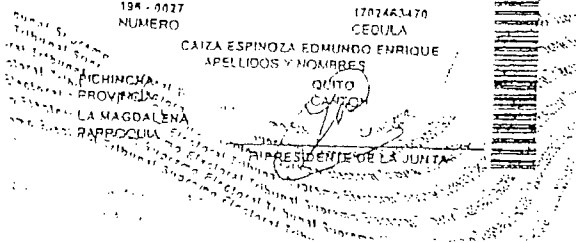
194 - 0027
 NUMERO

1702463470
 CEDULA

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1710cV2004

CERTIFICADO DE VOTACION

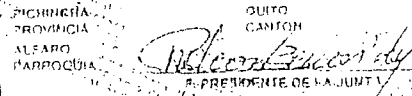
168 - 0218
 NUMERO

1707549780
 CEDULA

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



mi cargo de Notario 16 del Cantón Quito
 provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

QUITO, a...

2 JUN 2006



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171541140-9

RODRIGUEZ CAMPAÑA LUIS ANTONIO


PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

29 JULIO 1977


FECHA DE NACIMIENTO

001- 0160 00100 M.

PICHINCHA/ QUITO
PUELLARO 1977



FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2133V2222

CASADO MARTHA JEANETH PROAÑO CORRALES

ESTADO CIVIL LIC. CC. EDUCACION

SUPERIOR

PROFESION

PEDRO JOAQUIN RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA MERCEDES CAMPAÑA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 01/09/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISION

01/09/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1496397

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


106-0147 NUMERO

1715411406 CECULA

RODRIGUEZ CAMPAÑA LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171154706-5

PROAÑO CORRALES MARTHA JEANETH

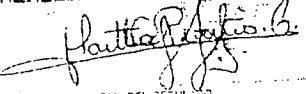
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 OCTUBRE 1970


FECHA DE NACIMIENTO

014- 0193 10811 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971



FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4333V424E

CASADO LUIS A RODRIGUEZ CAMPAÑA

ESTADO CIVIL SECRETARIA

SECUNDARIA

PROFESION

GUILLERMO ENRIQUE PROAÑO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA LUCILA CORRALES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 01/09/2005



LUGAR Y FECHA DE EMISION

01/09/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1496401

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


27-0153 NUMERO

1711547065 CECULA

PROAÑO CORRALES MARTHA JEANETH

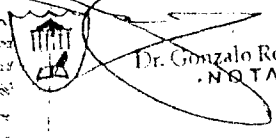
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON



mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

QUITO, 2 JUN 2006


Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-12-27-	
GEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1715411409	RODRIGUEZ CAMPAÑA LUIS A.		2005-12-27-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
23.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALÁS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.23	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
privas				2.03	
INSACCION	VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO		215726		
PROVINCIA DE PICHINCHA					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0216263					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

AÑO		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
2005		61002324681		15/12/2005	
CEDULA/RUC	NOMBRE		DIRECCION		CLAVE CATASTRAL
0001715411409	RODRIGUEZ CAMPAÑA LUIS ANTONIO		SECTOR ECO. J		
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO	
			15/12/2005	0035117	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	SUB-TOTAL	
ALCABALAS	\$1.00				
SERVICIO ADMINISTRATI	\$1.20			PAGO TOTAL	
TRANSACTION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	
5116216	1	04			
VIATUD AA 1.99% DTG CAIZA ESPI NOZA EDMUNDO ENRIQUE SOB \$ 23. 23-164838				RESPONSABLE LOPEZ AGUIRERA GLELI	
No. 5117760				DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS	

CONTRIBUYENTE

23 DIC. 2005

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUR ELOY
 CANCELACION DE AVALUOS
 2007-09-15
 RECAUDACION DE RENTAS
 10/12/2005

LA ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1705319075 MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE Y OTRO ***
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECH
164838	20051648380	A LOS PREDIOS URBANOS CIU	2005	\$37,21	06/01/200
	20051648381	REC.SOLARES NO EDIFICADOS	2005	\$70,25	06/01/200
	X X		X	X	

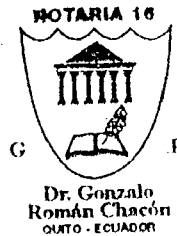
QUITO , 02 DE FEBRERO DE 2005

V.P.

[Signature]
JEFE ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, 02.02.2005

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



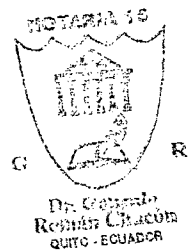


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30050425001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2006



CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas: T00000015672;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBRANTES, fincados en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado.

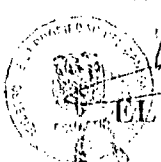
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJLIMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBRANTES.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

HAERPO 158209



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y sellado al interesado Quito, a 7 MAR. 2006



EL NOTARIO
DR. GERARDO ROMAN CHACON

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorgan los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, a favor de los cónyuges señores LUIS ANTONIO RODRIGUEZ CAMPAÑA y MARTHA JEANETH PROAÑO CORRALES, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

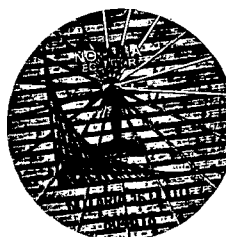
NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
CC-0046657
R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 46396

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 UNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (1.99 %) de las acciones y derechos fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO.

Jueves, 27 Julio 2006, 02:30:11 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
RODRIGUEZ CAMPAÑA LUIS ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
PROAÑO CORRALES MARTHA JEANETH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LENIN SALINAS
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- RITA SERRANO

CC-0046657

